

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
13 de Febrero de 2017
Ordinario
Núm. 07



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

H **HIDALGO**
crece contigo

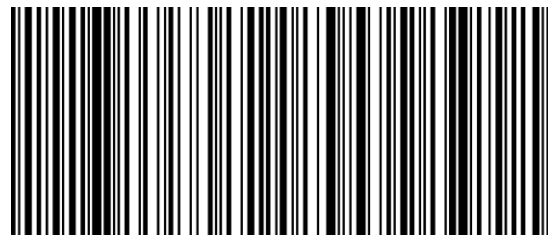
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO
OFICIAL
DEL ESTADO DE
HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Instituto Nacional Electoral.- Acuerdo mediante el cual se aprueba el plazo, a que se refiere el considerando 21, que los poderes federales y estatales, así como los municipios y cualquier otro ente público, deberán observar para la presentación de las solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4
Circular Gubernamental mediante la cual se indica la modificación de la estructura organizacional del Ejecutivo del Estado	16
Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las acciones de reducción en el uso de Sustancias Adictivas.	19
Acuerdo. - Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo.	38
Informe del SFU correspondiente al Cuarto Trimestre 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social.	44
Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Cuarto Trimestre 2016 de la Secretaría de Salud de Hidalgo.	46
Informe del Cuarto Trimestre de 2016 en el SFU del PASH, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	51
Informe del SFU correspondiente al Cuarto Trimestre 2016, de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.	54
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre 2016 del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.	58
Informe del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2016, del Municipio de Calnali, Hidalgo.	62
Informe del Cuarto Trimestre del Sistema de Formato Único (SFU), del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	64
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Cuarto Trimestre 2016, del Municipio de Metepec, Hidalgo.	67
Informe del SFU Correspondiente al Cuarto Trimestre 2016, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	72
Informe del Cuarto Trimestre 2016 del SFU, del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.	76
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	78
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	84
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo.	89
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.	102
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.	109
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala, de Juárez, Hidalgo.	116



Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tolcayuca.	123
AVISOS JUDICIALES	144
AVISOS DIVERSOS	168

Publicación electrónica



INE/CG03/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANTECEDENTES

- I. **Normas sobre propaganda gubernamental.** El diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el “Acuerdo [...] mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 así como para los procesos locales ordinarios y extraordinarios que se celebren en 2016”, identificado con la clave INE/CG78/2016.
- II. **Normas sobre propaganda gubernamental.** El treinta de marzo de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el “Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Acuerdo INE/CG78/2016, con motivo de las solicitudes del Instituto Nacional de las Mujeres, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua”, identificado con la clave INE/CG173/2016.
- III. **Normas sobre propaganda gubernamental.** El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el “Acuerdo [...] mediante el cual se modifican los Acuerdos INE/CG78/2016 e INE/CG173/2016, con motivo de las solicitudes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Municipio de Aguascalientes, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones de Puebla”, identificado con la clave INE/CG280/2016.
- IV. **Normas sobre propaganda gubernamental.** El dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el “Acuerdo [...] por el que se niegan vincular como concepto de excepción del artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las solicitudes presentadas por la Coordinación General de Comunicación Social de la Ciudad de México y el Fideicomiso 728 Fipatern Regional B.C.”, identificado con la clave INE/CG396/2016.

CONSIDERACIONES

Competencia del Instituto Nacional Electoral

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. De igual manera, en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores.

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

2. El Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes; es autónomo en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartados A y B, así como Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso h); 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.



- 3 Como lo señalan los artículos 1, numeral 2; 2, numeral 1, incisos b) y c), 160, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 49 de la Ley General de Partidos Políticos, las disposiciones de la Ley son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
- 4 Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, y en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d), 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos.

Competencia del Consejo General del INE

- 5 Los artículos 162 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias, así como de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas de los órganos desconcentrados locales y distritales.
- 6 De conformidad con el artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- 7 La facultad reglamentaria del Consejo General como órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral ha sido expresamente reconocida en las resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-44/2007; SUP-RAP-243-2008; SUP-RAP-53/2009 y SUP-RAP-94/2009, en las cuales se señala que el Consejo General del ahora Instituto Nacional Electoral, es el único órgano legalmente facultado para emitir Reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualmente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que en ese sentido, las normas que regulan la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser emitidas por el máximo órgano de dirección del Instituto.
- 8 El Consejo General del Instituto tiene como atribuciones vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a la propia ley, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida; vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, agrupaciones políticas y candidatos de conformidad con lo establecido en la ley y demás leyes aplicables; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del Procedimiento Especial Sancionador, en los términos previstos en la propia ley; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley o en otra legislación aplicable. Lo anterior de conformidad con el artículo 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Informes de labores de los servidores públicos

- 9 Por otro lado, el artículo 242, numeral 5 de la ley electoral establece que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.



10. Cabe mencionar, que el veinticinco de marzo de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la tesis de Jurisprudencia 4/2015 que señala:

COMPETENCIA. CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CONOCER DE LAS DENUNCIAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL INFORME DE LABORES FUERA DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO RINDE.-

La interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 228, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los cuales se establece la prohibición de que los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, difundan propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que implique la promoción personalizada de quien desempeñe un cargo público, y se precisan las reglas a que debe sujetarse la difusión de sus informes anuales de labores o gestión para que no sea considerada como propaganda electoral, lleva a concluir que el Instituto Nacional Electoral, es competente para conocer y resolver las denuncias sobre hechos que involucren simultáneamente la probable violación a la referida prohibición constitucional y la indebida difusión de informes sobre el desempeño de cargos públicos fuera del territorio estatal que corresponde al ámbito geográfico de su responsabilidad, en un medio de comunicación nacional o con un impacto nacional, con independencia de que su difusión incida o no en un Proceso Electoral Federal. Lo anterior, dado que la infracción a las reglas sobre límites temporales o territoriales de la difusión de los informes de gobierno constituye una falta a la normativa electoral en sí misma, independiente de la transgresión a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, que debe ser examinada por la autoridad administrativa electoral nacional.

Asimismo, el siete de octubre de dos mil quince, dicha Sala Superior aprobó la tesis aislada LXXVI/2015 que respecto de los informes de labores de servidores públicos señala:

INFORMES DE GESTIÓN LEGISLATIVA. SU CONTENIDO DEBE ESTAR RELACIONADO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL ACTUAR PÚBLICO.-

De la interpretación sistemática de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los informes de gestión tienen la finalidad de comunicar a la ciudadanía la auténtica, genuina y veraz actividad de la función encomendada en el orden constitucional y legal. Bajo este contexto, su contenido debe estar relacionado con la materialización del actuar público, ya que aun cuando puedan comprender datos sobre programas, planes y proyectos atinentes a esa labor, deben relacionarse con las actividades desarrolladas durante el año que se informa, o bien, ilustrar sobre los avances de la actuación pública en ese periodo concreto. De modo que la inclusión de la imagen, voz o símbolos que gráficamente identifiquen a quien lo rinde, deben ocupar un plano secundario, sin que sirva la difusión del informe como un foro renovado para efectuar propaganda personalizada que pueda influir en la sana competencia entre las fuerzas y actores políticos.

Por último, el treinta de mayo de dos mil quince, dicho órgano jurisdiccional aprobó la tesis XXII/2015 que establece:

INFORME DE LABORES DE DIPUTADOS LOCALES. ES VÁLIDA SU DIFUSIÓN EN TODA LA ENTIDAD FEDERATIVA.-

De los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 159, 242 y 449, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que se difundan en los medios de comunicación social relacionados con los mismos, no serán considerados propaganda gubernamental, siempre que, entre otras cuestiones, su transmisión se limite a estaciones y canales con la cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público. En ese contexto, como el desempeño de las funciones de los diputados de las legislaturas locales no sólo se circunscribe al ámbito geográfico del Distrito en el cual fueron electos, ya que al ser representantes populares ejercen su función para todo el territorio de la entidad, debe considerarse válida la difusión de sus informes de labores en el mismo; con esto se garantiza el adecuado cumplimiento a la obligación de



informar a la ciudadanía que se encuentra vinculada con su labor y se privilegia el derecho de ésta a recibir la información correspondiente.

Suspensión de propaganda gubernamental

11. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno, alcaldías y cualquier otro ente público, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

12. Derivado de lo anterior, no podrá difundirse propaganda gubernamental durante los Procesos Electorales Federales, Locales, Ordinarios y Extraordinarios, en los medios de comunicación social incluyendo las emisoras de radio y televisión que estén previstas en los Catálogos aprobados por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto.

En el caso de que se celebren procesos electorales extraordinarios adicionales, la prohibición de difundir propaganda gubernamental entrará en vigencia con el inicio de la campaña electoral extraordinaria correspondiente y concluirá al día siguiente de la Jornada Electoral respectiva.

Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

13. De conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como 7, numeral 7 del Reglamento de la Materia la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En consecuencia, la propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía. Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal, local o municipal.

La propaganda no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

En su caso, la propaganda exceptuada, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos municipal, local o federal o de alguna administración específica.

14. En sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 18/2011, misma que señala lo siguiente:



PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.

—De la interpretación de los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

15. Los portales de los entes públicos en internet deberán abstenerse de difundir logros de gobierno, así como referencias visuales o auditivas a las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política, electoral o personalizada. Lo anterior no implica, bajo ningún supuesto, que los entes públicos dejen de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los conceptos de educación y salud.

16. No obstante lo señalado en la tesis de jurisprudencia anterior, la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha confirmado que existen diversas campañas que pueden exceptuarse de la prohibición de su transmisión, en virtud de que se ajustan a los conceptos de educación, salud o protección civil.

Educación

En la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-57/2010 la Sala Superior determinó que las disposiciones constitucionales deben interpretarse de manera armónica, buscando el sentido lógico objetivo de una disposición en conexión con otras.

De ahí que el primer análisis es respecto de los artículos 3, 26 y 28 de la Constitución de los que se desprende que “el concepto de educación tiende a desarrollar todas las facultades del ser humano, fomentar el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” Asimismo, “la educación debe ser democrática, considerando a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, que debe ser nacional en cuanto a la necesidad de atender a la comprensión de nuestros problemas, aprovechamiento de los recursos, la defensa y aseguramiento de nuestra independencia política y económica, así como la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.”

“Se entiende que debe contribuir a la mejor convivencia humana, el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión de grupos, de sexos o de individuos.



Igualmente se contempla el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, determinándose que tiene a su cargo promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respecto a la libertad creativa.”

Por otro lado, mediante sentencia identificada como SUP-RAP54/2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral estableció que “el artículo 3 de la Carta Magna concibe la educación como un concepto integral, que no se reduce a la transmisión de conocimiento por medio de la actividad docente, sino que amplía al conocimiento social y cultural del pueblo, al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la exaltación de nuestra cultura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, de la Constitución federal, los aspectos culturales comprenden el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones; es decir, el conjunto de conocimientos sobre los distintos lugares, formas de vida y costumbres, entre otros.”

Salud

Ahora bien, respecto del concepto de Salud, la Sala Superior ha establecido lo siguiente:

En la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-57/2010 la Sala Superior determinó respecto a la protección de la salud que “se estatuye que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de esa naturaleza, además de establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Ley Fundamental, precepto este último que establece, que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables; que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país; y que las medidas que el Consejo de Salubridad General haya puesto en vigor en la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan.

Así, el concepto atinente a la prestación de los servicios de salud en modo alguno se reduce a la posibilidad de recibir atención médica, ya que necesariamente abarca, entre otros aspectos, la planificación y control de los servicios de atención médica, salud pública y la asistencia social; la adopción de las medidas que sean indispensables para la debida prestación de los servicios médicos; la ejecución de prácticas tendentes a la conservación de la salud; luchar contra enfermedades transmisibles, así como combatir plagas sociales que afectan la salud como el alcoholismo, las toxicomanías, otros vicios sociales y la mendicidad; la creación y administración de los establecimientos de salubridad y de asistencia pública; la implementación de programas que apoyen los servicios de salud y de aquellos que sean afines; la conducción de políticas en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad; la realización de campañas sanitarias y asistenciales; igualmente, conlleva la aplicación y administración de los recursos materiales y económicos y de los fondos y financiamiento que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de salud.”

[...]

“Los servicios públicos constituyen el conjunto de actividades desarrolladas y asumidas por la administración pública, en forma directa o indirecta, que tiene por objeto una prestación dirigida a la satisfacción de necesidades colectivas de interés público, bajo un régimen especial, preponderantemente de Derecho Público.

En el tenor apuntado, el concepto de los servicios de salud debe entenderse como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de la aludida necesidad colectiva de interés público, las cuales, según se razonó en párrafos precedentes, comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su prestación adecuada.”



El derecho a la protección de la salud encuentra cabida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para su acceso.

Asimismo, el artículo 73, fracción XVI de la norma fundamental establece que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

Por salud se entiende un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y para lograr la protección se debe de considerar el acrecentamiento de los valores; la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población; el conocimiento; la enseñanza y la investigación científica y tecnológica que coadyuven a la creación, mejoramiento, conservación, restauración y disfrute de las condiciones y servicios de salud que contribuyan al desarrollo social.¹

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada como SUP-RAP-54/2012 y acumulados, en concordancia con el artículo 23 de la Ley General de Salud, señaló que los servicios de salud son el conjunto de actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de dicha necesidad colectiva de interés público, las cuales comprenden todos aquellos actos, medios y recursos que son indispensables para su adecuada prestación.

En resumen, debe considerarse que la prestación de los servicios de salud conlleva la ejecución de diversos actos y actividades, como son los relativos a la atención de servicios médicos y de asistencia social, la implementación

¹ Artículos 1 Bis, en relación con el 2, fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley General de Salud de prácticas y políticas preventivas, y las alusivas a la aplicación, administración y control de los recursos materiales y económicos.

Criterios de este Órgano de Dirección

17. Como se desprende de los Acuerdos señalados en los Antecedentes III y IV, este Consejo General ha adoptado criterios que complementan las interpretaciones realizadas por la Sala Superior y que como Autoridad le competen. Estos criterios se han empleado en el análisis a las solicitudes que los entes de gobierno le formulan respecto de las excepciones previstas en el texto constitucional, a saber:
- **Necesidad**, relacionado con que la campaña, por su contenido, no pueda ser difundida en otro momento.
 - **Importancia**, relacionado con la relevancia del tema que se pretenda dar a conocer.
 - **Temporalidad**, relacionado con la oportunidad en la que se presente la solicitud para la difusión de la campaña, tomando en consideración el fin que se persigue.
 - **Generalidad**, que la campaña sea dirigida al grueso de la población, y no a un sector específico.
 - **Fundamentación y motivación**, relacionado con la debida justificación por parte del ente público, y de manera individualizada, de cada una de las campañas que pretenda difundir.

Formulario para la presentación de solicitudes de excepción

18. En el Acuerdo señalado en el Antecedente I, se aprobó la emisión de un formulario que los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público deban completar y remitir, en el supuesto de que deseen someter a la consideración de esta Autoridad campañas con contenido gubernamental, para que sea posible analizar su vinculación con los conceptos de educación, salud o protección civil en casos de emergencia, y, en su caso, ser exceptuadas y permitir su difusión.

Dicho lo anterior, este Consejo General estima pertinente retomar el mencionado formulario, para que acompañe a las solicitudes que se presenten para su análisis.



Finalidad y alcance del presente instrumento.

19. El Instituto Nacional Electoral tiene como principal función la organización de las elecciones en la cual la certeza, equidad e imparcialidad, entre otros principios, fungen como la base que rige todas y cada una de las actividades, de conformidad con los artículos 41, fracción V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, la certeza se encuentra relacionada con las acciones, es decir, que en su desempeño estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, lo que conlleva a un actuar claro y bajo la seguridad de que las reglas sean conocidas por todos los actores políticos y autoridades electorales.

Asimismo, el principio de equidad en la contienda se erige con la finalidad de asegurar la libertad e igualdad en las elecciones, pues lo que se persigue es eliminar la posible injerencia de poderes externos en el desarrollo principalmente de la etapa de campaña electoral.

En condiciones similares, la imparcialidad radica en que todas las actuaciones sean regulares, se eviten desviaciones o algún sesgo a favor o en contra de algún candidato o partido contendiente.

En concatenación, la contienda electoral debe desarrollarse en un marco de igualdad entre los participantes, en aras de garantizar las mismas oportunidades y por tanto impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan de manera positiva o negativa en el resultado de la Jornada Electoral.

20. Bajo esas directrices, durante el tiempo de campaña y hasta el día de la elección tanto la Carta Magna, la Ley General y los Reglamentos, contienen medidas normativas que tienden a garantizar a los contendientes una participación en condiciones similares.

Dicho lo anterior, este Consejo General sostiene que la propaganda gubernamental juega un papel importante en el desarrollo de los procesos electorales, pues la difusión de esa publicidad, tiene un impacto en la apreciación de los electores. Pues lo trascendente para la función que se tiene encomendada, es impedir que se pueda favorecer o afectar la competencia electoral, porque de fondo se pretende que tales sujetos se conduzcan con total imparcialidad, a fin de que dicha propaganda no se convierta en un instrumento que pueda provocar un desequilibrio inequitativo entre las distintas fuerzas políticas, a partir de que éstas puedan o no contar con el respaldo de los partidos políticos al frente de cada uno de los niveles de gobierno.

21. Bajo esta lógica y con el propósito de robustecer el régimen democrático, se considera que dada la complejidad que representa la organización de cada uno de los procesos electorales, en un ejercicio de sistematización que permitirá lograr un orden, tanto en el procedimiento que este Instituto realiza para el análisis de cada una de las solicitudes como en la certeza del plazo en que éstas deben ser presentadas, se estima necesario que los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público remitan la documentación que estimen necesaria, así como el formulario referido en el considerando 18, en los siguientes plazos:

- I. Proceso Electoral Federal y procesos electorales coincidentes: las solicitudes serán presentadas con al menos 30 días naturales de anticipación al inicio de la campaña federal.
- II. Procesos electorales locales no coincidentes con el Proceso Electoral Federal: las solicitudes serán presentadas con al menos 30 días naturales de anticipación al inicio de la campaña electoral de que se trate.

En caso de que en un mismo año se celebren procesos electorales en dos o más entidades, las solicitudes deberán presentarse al menos 30 días naturales antes de que inicie la primera campaña en cualquiera de esas entidades.

- III. Procesos electorales extraordinarios: las solicitudes serán presentadas con al menos 15 días naturales de anticipación al inicio de la campaña electoral de que se trate.



Una vez presentadas las solicitudes, este Consejo General se pronunciará respecto a su procedencia a la brevedad y en la medida de lo posible en la siguiente sesión que el Órgano celebre.

22. Con fundamento en los artículos 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 46, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 6, numeral 4, inciso p) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con lo establecido en los considerandos anteriores, este Consejo General tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las obligaciones que la normatividad electoral le confiere. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá cumplir con los mandatos que este Órgano determine.
23. En consecuencia, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que las solicitudes que se presenten con posterioridad al vencimiento de los plazos señalados en el considerando 21, sean desechadas por extemporáneas.
24. Es oportuno mencionar que aún sin mediar la solicitud a que se refieren los considerandos previos, la difusión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales o municipales y cualquier otro ente público, estará permitida siempre y cuando se ajuste a los criterios jurisdiccionales, administrativos o en su caso las normas reglamentarias que para cada Proceso Electoral emita este Consejo General, de lo contrario podrán ser sujetos de sanción bajo las normas establecidas en el Libro Octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, Apartados A, B y C, párrafo segundo; V, Apartado A, párrafo primero y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 2, numeral 1, incisos b) y c); 29, numeral 1; 30, numeral 1, inciso h); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj); 160, numerales 1 y 2; 162; 209, numeral 1 y 242, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 4, numeral 2 y 7, numerales 3, 7 y 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el plazo, a que se refiere el considerando 21, que los poderes federales y estatales, así como los municipios y cualquier otro ente público, deberán observar para la presentación de las solicitudes relacionadas con la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Se aprueba el formulario a que se refiere el considerando 18 mismo que deberá incluirse en las solicitudes que se presentaran para su análisis, el cual acompaña al presente y forma parte de este instrumento.

TERCERO.- Se faculta en términos del considerando 23 a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que en caso de presentarse solicitudes extemporáneas, comunique su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dicha solicitud.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez finalizada la Jornada Electoral de los procesos a que se refiere el considerando 21 del presente instrumento, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.



SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y realice las gestiones necesarias a través de los Vocales Ejecutivos en las Entidades Federativas para su publicación en el periódico oficial de cada entidad.

SÉPTIMO.- Se ordena a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a que ponga a disposición en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de ser aprobado por el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de enero de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.


EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
RÚBRICA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
RÚBRICA



	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
	FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL	FORM/DEPPP/DAI/001
	Versión 1.1	

INSTITUCIÓN / ORGANISMO RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN*	FECHA
(Anote el nombre de la institución responsable)	(dd/mm/aaaa)


* Utilice un formato para cada una de las campañas o programas que requiera consultar.

I. DATOS GENERALES DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	
NOMBRE COMPLETO DE LA CAMPAÑA	
(Anote el nombre de la campaña de difusión)	
FECHA DE INICIO DE LAS TRANSMISIONES	FECHA DE TÉRMINO DE LAS TRANSMISIONES
(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CAMPAÑA	
(Describa la campaña de difusión, indicando su alcance y la población a la que va dirigida)	
OBJETIVO DEL PROGRAMA GUBERNAMENTAL QUE SE DIFUNDIRÁ	
(Indique los objetivos del programa o acciones gubernamentales que se difundirán en la campaña propuesta)	

** Adjunte los promocionales, propaganda o materiales que pretenda difundir.

II. ELEMENTOS JUSTIFICARIOS DE LA EXCEPCIÓN A LA CAMPAÑA		
SUPUESTO DE EXCEPCIÓN APLICABLE <small>(Marque con una "X")</small>	INDIQUE LAS RAZONES QUE MOTIVAN LA EXCEPCIÓN EN ESTE CASO	
Educación	()	(Exponga todos los argumentos que sustenten la excepción para la campaña propuesta)
Salud	()	
Protección civil	()	
INDIQUE LOS ARGUMENTOS PARA DIFUNDIR ESTA CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL		
(Exponga todos los argumentos que considere necesarios para justificar que esta campaña se difunda durante el proceso electoral)		



	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
	FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL	FORM/DEPPP/DAI/001
	Versión 1.1	

INDIQUE LOS FUNDAMENTOS DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO PARA DIFUNDIR PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

(Señale los fundamentos legales y normativos que sustenten su facultad para difundir programas gubernamentales)

III. DATOS DEL CONTACTO

NOMBRE COMPLETO

(Anote el nombre del funcionario responsable de la campaña)

CARGO

(Anote el cargo del funcionario responsable de la campaña)

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
(Anote número con clave lada y extensión)	(Proporcione su correo electrónico institucional)

INFORMACIÓN ADICIONAL

(Agregue toda aquella información adicional que considere necesaria para sustentar su solicitud de consulta técnica)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XL Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL 3 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CIRCULAR

PRIMERO. La configuración organizacional y funcional de la Administración Pública del Estado de Hidalgo transita por un proceso de re direccionamiento que tiene como objetivo lograr la especialización, eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones y funciones propiciando el trabajo altamente productivo, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos que generen altos índices de mejora social.

SEGUNDO. El primero de enero de 2017, entró en vigor el Decreto Núm. 166 de la LXIII Legislatura, que Reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2016, en adelante –el Decreto-, que con el objeto de incrementar la capacidad operativa y de respuesta del Gobierno, modificó la estructura centralizada del Ejecutivo mediante la creación de nuevas dependencias, la redistribución de las facultades de las ya existentes y la desaparición de otras.

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el Decreto, la estructura organizacional del Ejecutivo del Estado se modifica de la manera siguiente:

- a. Se crea la **Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal**, encargada de dirigir y orientar la política pública del Estado, asumiendo las funciones y facultades establecidas en el artículo 24 Bis.
- b. Desaparece la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y en su lugar se crea la **Unidad de Planeación y Prospectiva** como instancia encargada de coordinar los procesos de planeación para el desarrollo, así como del monitoreo y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el artículo 37 ter.
- c. La Secretaría de Finanzas y Administración cambia de denominación para quedar como **Secretaría de Finanzas Públicas**, la cual dejará de ejercer las facultades relacionadas con la administración del Poder Ejecutivo. Sus atribuciones quedan establecidas en el artículo 25.
- d. Se crea la **Oficialía Mayor** con la finalidad de asumir las facultades relacionadas con la administración integral del Poder Ejecutivo, cuyas facultades se establecen en el artículo 37 quáter.
- e. La Secretaría de Turismo y Cultura dejará de atender los asuntos relacionados con la cultura, por lo que su denominación cambia a **Secretaría de Turismo**, cuyas funciones se centrarán en la promoción turística del Estado conforme a lo establecido en el artículo 32.
- f. Se crea la **Secretaría de Cultura** que será la encargada de la promoción y fortalecimiento de la política pública en materia cultural en el Estado de Hidalgo, cuyas funciones están contenidas en el numeral 32 bis.
- g. Se crea la **Secretaría de Movilidad y Transporte** con el objetivo de definir e implementar las políticas públicas en la materia, definiendo sus funciones en el artículo 37 bis.
- h. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental cambia de denominación para quedar como **Secretaría de Contraloría** y continuará ejerciendo las atribuciones contenidas en el artículo 33.



- i. Se extinguen las **Unidades de Apoyo del Gobernador** cuyas atribuciones serán transferidas a las diferentes dependencias del Ejecutivo según corresponda.
- j. Se modifican las funciones de la **Secretaría de Desarrollo Social** para quedar como lo establece el artículo 26.
- k. Se modifican las funciones de la **Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** para quedar conforme a lo establecido por el artículo 28.
- l. Las atribuciones de la **Secretaría de Desarrollo Económico** se ajustan conforme a lo que establece el numeral 29.
- m. Las atribuciones de la **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales** se modifican de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.
- n. La **Secretaría de Desarrollo Agropecuario** ejercerá las atribuciones que le señala el artículo 31.

CUARTO. Para la implementación de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, como lo establece el Transitorio Tercero del Decreto, los recursos financieros y materiales, así como expedientes, archivos, acervos y demás documentación que se encuentre en las dependencias cuyas funciones cambian por este Decreto a otras, se transferirán a éstas a fin de apoyar el cumplimiento de los programas y metas que les correspondan, en un plazo de 180 días.

QUINTO. Con la finalidad de llevar a cabo un proceso ordenado y transparente para la adaptación de la estructura del Poder Ejecutivo conforme a lo establecido por el Decreto, asegurando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de Gobierno, se emite la presente Circular estableciendo que, durante la transición administrativa, las dependencias y entidades referidas en las fracciones anteriores deberán ajustarse a los siguientes:

LINEAMIENTOS

- I. Con fundamento en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se establece la **Comisión Intersecretarial para el Re direccionamiento hacia la Innovación Pública**, en adelante –Comisión para el Re direccionamiento- con la finalidad de coordinar el proceso de ajuste de la estructura y funciones de las dependencias señaladas en las fracciones I a XIV de esta Circular de acuerdo a lo establecido en la Ley referida en este artículo.
- II. La Comisión para el Re direccionamiento, estará conformada por los titulares de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Estatal:
 - Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, quien la presidirá;
 - Unidad de Planeación y Prospectiva;
 - Secretaría de Finanzas Públicas; y
 - Secretaría de Contraloría.
- III. La Comisión para el Re direccionamiento, se encargará de coordinar los procesos de reglamentación, transferencias de recursos materiales y humanos, entrega-recepción y cualquier otro acto que realicen las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal para adecuar sus estructuras organizacionales y funciones conforme a lo establecido en la Ley que regula la organización y funcionamiento de la administración pública y tendrá facultades para resolver dudas sobre las competencias y atribuciones de las dependencias.
- IV. Los titulares de las dependencias cuyo nombre y funciones se modifiquen, deberán utilizar la nueva denominación del cargo conferido conforme a lo establecido en la Ley y en los nombramientos respectivos, y ejercerán las funciones que hasta ahora han venido desempeñando sujetándose a las



reglas y reglamentos vigentes, hasta en tanto se emitan las normas reglamentarias correspondientes y se realicen los actos de entrega-recepción conforme a lo establecido en la ley de la materia, para lo cual deberán coordinarse con la Comisión para el Re direccionamiento.

- V. Quienes sean designados como titulares de las dependencias de nueva creación deberán utilizar la denominación del cargo conferido y se enfocarán en la construcción del marco normativo, organizacional y financiero de la nueva dependencia en coordinación con la Comisión para el Re direccionamiento. No podrán ejercer las facultades que la Ley les confiere hasta que sean emitidas las normas reglamentarias y se realicen los procesos de entrega-recepción correspondientes.
- VI. Las adecuaciones presupuestales y organizacionales que se requieran deberán realizarse antes del veintinueve de junio de 2017, de acuerdo con lo establecido en el Transitorio Segundo del Decreto.
- VII. Con fundamento en los transitorios segundo y tercero del Decreto y a fin de garantizar la atención inmediata de las demandas de la ciudadanía a través del funcionamiento de las diferentes áreas del Gobierno, serán liberados los recursos autorizados para el primer trimestre del año de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017.
- VIII. Con el objeto de alinear el Presupuesto de 2017 a las Directrices del PED 2016-2022, el re direccionamiento presupuestal se realizará con base en los proyectos que elaboren las dependencias y entidades, bajo las premisas descritas a continuación:
 - a) Ser acordes a los objetivos, indicadores, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las funciones sustantivas que desempeñe cada unidad presupuestal.
 - b) Priorizar aquellos proyectos con mayor impacto social (Rentabilidad Social), observando las disposiciones establecidas en el marco de disciplina y transparencia financiera.
 - c) Garantizar que sean congruentes con las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 - d) Considerar en todo momento el panorama económico actual, derivado de una posible disminución de los ingresos estatales y federales.
- IX. A más tardar el primero de marzo de 2017, la Comisión para el Re direccionamiento emitirá el modelo preliminar de sectorización de los Organismos Descentralizados, el cual sentará las bases para la definición del acuerdo relativo a la coordinación sectorial.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a dos de febrero de 2017.

ATENTAMENTE

**OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** POR CONDUCTO DEL **DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**, ASISTIDO POR EL **MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES**, Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ENTIDAD”**, REPRESENTADO POR LA **LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO** Y EL **LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de **“LA ENTIDAD”** con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **“EL ACUERDO MARCO”**.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **“EL ACUERDO MARCO”**, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se celebren, por parte de **“LA ENTIDAD”**, el Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, y por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.
- III. **“LA SECRETARÍA”** plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA SECRETARÍA”** QUE:

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- I.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la



Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

- I.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- 1.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD” QUE:

- II.1. La Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 12 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 11 fracciones I y XII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que queda debidamente acreditado con la copia fotostática de su nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 26 de enero 2015, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.2 El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 13 fracción II, 19, 21 y 25 fracciones I y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 11 y 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia fotostática de su nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fecha 13 de marzo 2012, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.3. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II.4 Que los Servicios de Salud de Hidalgo cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSH9611185F9.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con los **ANEXOS 2 a 5** del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a ministrar, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a ministrarse.

Los recursos presupuestarios federales que ministra **“LA SECRETARÍA”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a **“EL PROGRAMA”** hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$2,426,812.69 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos doce pesos 69/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD”**, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **-SIAFF-**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **“LA ENTIDAD”** se considerarán devengados para **“LA SECRETARÍA”**, a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a **“LA ENTIDAD”**.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN. - Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **“LA SECRETARÍA”** ministrará a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de **\$2,426,812.69 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos doce pesos 69/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a **“EL PROGRAMA”**.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferirlos a los Servicios de Salud de Hidalgo, como **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva específica que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción.



Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por **“LAS PARTES”** que los recursos presupuestarios federales que se ministran a **“LA ENTIDAD”**, con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

“LA SECRETARÍA” y **“LA ENTIDAD”** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, responsable de **“EL PROGRAMA”**, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las acciones de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo a los alcances siguientes:

- a) Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar a **“LA ENTIDAD”**, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) **“LA SECRETARÍA”** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) **“LA SECRETARÍA”** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal de **“LA ENTIDAD”**, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- d) **“LA SECRETARÍA”** por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adiciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada **“LA ENTIDAD”** a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 3**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán exclusivamente a **“EL PROGRAMA”**, a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en los **ANEXO 4** del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, motivo de la ejecución de este Convenio Específico, no podrán transferirse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”**, maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a **“EL PROGRAMA”**.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en los **ANEXO 5** del presente Convenio Específico, no forman parte de los recursos federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la



aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento así como *"Los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social"* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le ministren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren en cumplimiento del presente Convenio Específico, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: **"PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2016"**.

III. Ministra a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**.

IV. Informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"** previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en el **ANEXO 5**.

V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la



Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que lo requiera “**LA SECRETARÍA**” la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la “**SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Informar trimestralmente a la “**LA SECRETARÍA**” a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a “**EL PROGRAMA**”.

IX. Proporcionar a “**LA SECRETARÍA**” y mantener actualizado, un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.

X Requisar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar con recursos de “**LA ENTIDAD**”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Proporcionar al personal vinculado con el “**EL PROGRAMA**”, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de Servicios de Salud de Hidalgo de “**LA ENTIDAD**”, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local de “**LA ENTIDAD**”.

XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” el presente Convenio Específico.

XVII. Difundir en su página de Internet “**EL PROGRAMA**”, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII.- Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente se obliga a remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.



XIX. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos presupuestarios federales que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros conforme a los establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Ministrará a **"LA ENTIDAD"** por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los **ANEXOS** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se ministren a **"LA ENTIDAD"**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia que correspondan a otras instancias federales competentes.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales ministrados, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.



- X.- Asistir a las entidades en la creación y operación de los Comités de Contraloría Social de conformidad con los "*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*", así como recibir, consolidar y turnar a la Secretaría de la Función Pública, los informes anuales que deberán ser enviados por parte de "**LA ENTIDAD**" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XIII. Difundir en su página de Internet "**EL PROGRAMA**", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "**LA ENTIDAD**" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "**LA ENTIDAD**".

En caso de contingencias para la realización de "**EL PROGRAMA**" previsto en este instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "**LA SECRETARÍA**".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".



DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al día primero del mes de julio de dos mil dieciséis.-

Por “**LA SECRETARÍA**”

Por “**LA ENTIDAD**”

Dr. Manuel Mondragón y Kalb

Comisionado Nacional
contra las Adicciones
Rúbrica

Lic. Edna Geraldina García Gordillo

Secretaria de Salud y
Directora General de los
Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la
Prevención y Control de las Adicciones
Rúbrica

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración
del Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



ANEXO 1

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de **“LA ENTIDAD”** en fecha 01 de julio de 2016.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **“LA SECRETARÍA”**

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez	Director General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **“LA ENTIDAD”**

1	Lic. Edna Geraldina García Gordillo	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite	Secretario de Finanzas y Administración





C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar* ~~Comisionado Nacional~~
contra las Adicciones.



SALUD

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal**Nombramiento No. LD-172/2013**

México, D.F., a 1° de mayo de 2013

NOMBRAMIENTO**Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez**
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DE LAS ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**Dra. María de las Mercedes Martha Juan López**
Secretaria de Salud



EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESENTE.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A SUS MÉRITOS PROFESIONALES, CAPACIDAD Y HONESTIDAD, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA:

**SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

AL COMPARTIR CON USTED ESTA ALTA RESPONSABILIDAD, TENGO LA CERTEZA DE QUE CON SU TRABAJO SABRÁ RESPONDER AL PUEBLO DE HIDALGO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY.
26 DE ENERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO



AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
PRESENTE.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71
FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A SUS
MÉRITOS PROFESIONALES, CAPACIDAD Y HONESTIDAD, HE TENIDO A BIEN
NOMBRARLO:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

AL COMPARTIR CON USTED ESTA ALTA RESPONSABILIDAD, TENGO LA
CERTEZA DE QUE CON SU TRABAJO SABRÁ RESPONDER AL PUEBLO DE
HIDALGO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY. 13 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO


JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



ANEXO 2

Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de "LA ENTIDAD" en fecha 01 de julio de 2016.

Calendario de Ministraciones

Mes	Monto
JULIO - AGOSTO	\$1,213,406.35
SEPTIEMBRE - OCTUBRE	\$1,213,406.35
Total	\$2,426,812.69

ANEXO 3

Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de "LA ENTIDAD" en fecha 01 de julio de 2016.

		<p>SECRETARIA DE SALUD</p> <p>CERTIFICADO DE GASTO CONADIC : SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS</p>				
FECHA DE EMISIÓN:		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 100px;">EJERCICIO:</td> <td style="width: 100px;"></td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADO DE GASTO No:</td> <td></td> </tr> </table>	EJERCICIO:		CERTIFICADO DE GASTO No:	
EJERCICIO:						
CERTIFICADO DE GASTO No:						
Tipo de documento: No. de bienes/Servicios	Importe	Número: Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Proveedor: Partida	Fecha Docto. Descripción Partida		
Tipo de documento: No. de bienes/Servicios	Importe	Número: Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Proveedor: Partida	Fecha Docto. Descripción partida		
TOTAL						
Monto total del certificado: \$						
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.						
ELABORÓ SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Vo. Bo. SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	AUTORIZÓ SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO				
_____	_____	_____				



ANEXO 4

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de "LA ENTIDAD" en fecha 01 de julio de 2016.

METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

No.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TIPO DE INDICADOR
1.1	Consolidar las acciones de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa Actividades de difusión	Estratégico
1.2		Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	82,871	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor Foros, jornadas, eventos Jornadas de promoción de la salud Jornadas preventivas Talleres de habilidades Actividades comunitarias Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	Estratégico
1.3	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas.	Otorgar servicios de atención de personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA	2,959	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones	Consulta de Primera Vez	Estratégico
1.4	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos	8	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Becas de tratamiento	




	dependencia de drogas.	reconocidos por el CENADIC				
1.5	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	23	Visitas de supervisión y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA	Estratégico
No.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TIPO DE INDICADOR
1.6	Promover el desarrollo y cumplimiento de la normatividad en materia de adicciones para contar con un marco regulatorio moderno-eficiente	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	500	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Estratégico
1.7		Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	25	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	Gestión
1.8	Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones mediante actividades de capacitación y profesionalización	Capacitar en materia de prevención de adicciones	454	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	Estratégico
					Coaliciones comunitarias formadas y operando	Estratégico
1.9	Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones mediante actividades de capacitación y profesionalización	Capacitar en materia de atención de adicciones	619	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Estratégico
1.10	Consolidar las acciones de protección, promoción de	Instalar Consejos Municipales		Capacitación de recursos humanos para la protección	Consejo Municipal contra las Adicciones	Gestión



	salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables.	Contra las Adicciones.	2	de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos	(COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	
1.11		Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	3	Alcoholímetro	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	Estratégico

ANEXO 5

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de "LA ENTIDAD" en fecha 01 de julio de 2016.





CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS 2016
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2016

Entidad Federativa:
 Número de Informe:
 Periodo del Informe:
 Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER



ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ANEXO 6

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de **"LA ENTIDAD"** en fecha 01 de julio de 2016.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE "EL PROGRAMA"

Origen de los Recursos* Presupuestarios			
Ramo 12 Apoyo Federal	Anexo IV (CNPSS)	Ramo 33	Total

*La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que se hace referencia no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, ya que solo se señalan para efectos informativos.

Por **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional
contra las Adicciones
Rúbrica

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
Director General del Centro Nacional para la
Prevención y Control de las Adicciones
Rúbrica

Por **"LA ENTIDAD"**

Lic. Edna Geraldina García Gordillo
Secretaria de Salud y
Directora General de los
Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración
del Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Hoja de firma de Anexos del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de **"LA ENTIDAD"**, en fecha 01 de julio de 2016.

Derechos Enterados. 07-02-2017



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

EL PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE DEL AYUNTAMIENTO QUE EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ESTABLECER UN COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;
- II. **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO;



- III. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORÍA;
- IV. **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y
- V. **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

- a) UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- b) UNA O UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA O EL TESORERO MUNICIPAL U OFICIAL MAYOR;
- b) LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- c) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIRENTE Y/O TÉCNICA Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

II. **CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:**

- a) UNA O UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- b) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO DEL PRESENTE ACUERDO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- II. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- III. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;



- IV. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
- V. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS;
- VI. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 LA LEY;
- VII. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- VIII. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- IX. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE; Y
- X. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES.

5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

- I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUERENTE.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MÍNIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.



EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMAS ASISTENTES FIRMARAN UNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERA SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRA UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRAN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ULTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJERCERAN LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y DEMAS CORRELATIVOS, ASI COMO LAS QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LA MATERIA Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DIA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMEINTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;
- III.- LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ: ANALIZAR EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZAR EL ANALISIS TECNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL AREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TECNICOS, ADMISNISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO PUNTO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ó OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.



10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

11.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO PUNTO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

12.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO. QUEDAN SIN EFECTO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN SALA DE CABILDO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017..

INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.



PROF. JORGE ALDANA CAMARGO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA
LIC. YESICA HERNÁNDEZ AYALA SÍNDICA PROCURADOR RÚBRICA
C. ARCENIO CRUZ HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA
C. MARIA ELIZABETH VARGAS SERAPIO REGIDOR RÚBRICA
PROFR. FLORENTINO CANDELARIO RODRÍGUEZ REGIDOR RÚBRICA
LIC. MIRIAM CRUZ ALDANA REGIDOR RÚBRICA
C. ARACELI IMELDA CALLEJAS CAMARGO REGIDOR RÚBRICA
C. ELIZABETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA
C. JUAN MEJÍA TREJO REGIDOR RÚBRICA
C. ABRAHAM SALAS LEÓN REGIDOR RÚBRICA
C. MARIO GÓMEZ MONTER REGIDOR RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. -----

Derechos Enterados. 07-02-2017



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE 2016
Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al 4to. Trimestre 2016
1.-Número de proyectos validados al trimestre	187
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$325,361,439.37
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 259,610,451.43
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	75.21%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al 4to. Trimestre 2016
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.-Monto total aprobado de los programas validados	\$333,975,450.79
3.-Monto total ejercido de los programas validados	\$261,753,470.87

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	4	\$75,614,030.66	\$105,344,900.20	\$65,314,069.65
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	11	\$41,186,869.25	\$45,173,750.72	\$38,684,819.15
2016	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$265,848,774.05	\$138,037,290.05	\$120,890,316.61



2016	Subsidios	Fondo de Apoyo a Migrantes	23	Fondo de Apoyo a Migrantes	U033	FOMI	1	\$7,697,863.43	\$7,697,863.43	\$7,690,157.86
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	5	\$37,327,024.29	\$37,284,265.46	\$36,864,265.46

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal
Sedeso.gob.mx

L.A.E. EDUARDO CORTÉS GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-02-2017



**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CUARTO TRIMESTRE 2016
NIVEL PROYECTO

Gestión de Proyectos Recursos
2014

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2	\$ 147,206,483.82	\$ 147,206,483.82	100%

Gestión de Proyectos Recursos
2015

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
4	\$ 147,075,063.68	\$ 143,569,387.28	97%

Avance Financiero Recursos 2015

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$ 949515.44

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	7	\$ 949,515.44	\$949,515.44	\$949,515.44

Gestión de Proyectos Recursos
2016

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
1	\$23,855,493.51	\$ 19,737,933.90	82%

Avance Financiero Recursos 2016

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$23,855,493.51

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	1	\$23,855,493.51	\$23,855,493.51	19,737,933.91

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042



**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CUARTO TRIMESTRE 2016
NIVEL PROYECTO

Gestión de Proyectos Recursos 2010

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
3	\$ 241,746,713.28	\$ 241,464,024.65	99%

Avance Financiero Recursos 2012

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$ 83,387,130.00

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	33	\$ 83,387,130.00	\$ 83,387,130.00	\$ 83,387,130.00

Gestión de Proyectos Recursos 2013

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
13	\$ 80,129,517.04	\$ 78,895,775.04	98%

Avance Financiero Recursos 2013

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
3	\$ 196,034,399.00

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	35	\$ 99,884,192.00	\$ 99,884,192.00	\$ 99,884,192.00
SUBSIDIOS	12	SALUD	U012	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	10	\$ 96,150,207.00	\$ 96,150,207.00	\$ 94,916,465.00

Gestión de Proyectos Recursos 2014

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
10	\$ 46,186,716.66	\$ 45,723,947.48	98%

Avance Financiero Recursos 2014

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
3	\$ 2,642,031,534.00



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I002	FASSA	107	\$2,480,667,759.05	\$2,480,667,758.98	\$2,480,661,241.44
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	29	\$91,472,571.00	\$91,472,571.00	\$91,472,571.00
SUBSIDIOS	12	SALUD	U012	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	8	\$69,891,204.00	\$69,891,204.00	\$69,428,434.81

Gestión de Proyectos Recursos 2015

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
14	\$ 38,746,532.41	\$ 36,966,686.18	95%

Avance Financiero Recursos 2015

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
3	\$2,714,284,989.73

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I002	FASSA	120	\$2,585,079,363.00	\$2,703,912,136.00	\$2,622,868,059.31
CONVENIOS	12	SALUD	U006	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD	7	\$29,253,740.69	\$29,253,740.69	\$29,253,740.69
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	39	\$96,951,886.04	\$99,951,886.04	\$98,902,883.49

Gestión de Proyectos Recursos 2016



Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2	\$ 1,029,471.00	\$ 1,010,416.00	98%

Avance Financiero Recursos 2016

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
16	\$3,015,047,089.78

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I002	FASSA	111	\$2,731,100,940.00	\$2,843,736,938.00	\$2,650,512,458.75
CONVENIOS	12	SALUD	E010	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	4	\$54,698,438.49	\$54,698,438.49	\$54,698,438.49
CONVENIOS	12	SALUD	E025	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	5	\$2,426,812.69	\$2,426,812.69	\$1,183,081.82
CONVENIOS	12	SALUD	E036	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	5	\$4,367,321.00	\$4,367,321.00	\$3,275,343.58
CONVENIOS	12	SALUD	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	31	\$8,850,059.00	\$8,850,059.00	\$4,773,124.51
CONVENIOS	12	SALUD	G005	REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	1	\$1,425,000.00	\$1,425,000.00	\$500,850.00
CONVENIOS	12	SALUD	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6	\$3,020,196.62	\$3,020,196.62	\$3,020,196.62
CONVENIOS	12	SALUD	P016	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	2	\$582,235.00	\$582,235.00	\$82,235.00
CONVENIOS - 3	12	SALUD	P018	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	19	\$7,405,892.64	\$7,405,892.64	\$2,197,551.42
Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
CONVENIOS - 3	12	SALUD	P020	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	33	\$43,508,281.62	\$43,508,281.62	\$20,304,528.35



CONVENIO S - 3	12	SALUD	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	6	\$17,819,903.13	\$17,819,903.13	\$17,248,188.37
CONVENIO S - 3	12	SALUD	S201	SEGURO MÉDICO SIGLO XXI	1	\$720,270.64	\$720,270.64	\$0.00
CONVENIO S - 3	12	SALUD	S202	CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA	6	\$115,136.00	\$115,136.00	\$5,483.12
CONVENIO S - 3	12	SALUD	U008	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	20	\$14,799,414.61	\$14,799,414.61	\$8,869,076.35
CONVENIO S - 3	12	SALUD	U009	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	30	\$11,526,090.48	\$11,526,090.48	\$6,295,478.21
SUBSIDIOS - 1	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	32	\$112,681,097.86	\$112,681,097.86	\$95,309,611.83

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

L.I. Teresa Ávila Viveros
Jefe del Departamento de
Control Presupuestal
Rúbrica

Autorizó

L.C.P. Adriana Pedraza León
Encargada de la Dirección de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-02-2017



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 EN EL SFU DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2015)	26
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$565,486,003
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$476,924,346
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2015)	87.24 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2015)	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2015)	\$503,500,431
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2015)	\$409,375,915

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	141
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$985,852,304
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$99,964,975
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	44.87 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre de 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	8
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$575,558,446
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$104,472,939



A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		5	\$84,877,001	\$83,866,003	\$64,664,952
2016	Subsidio	23	FFIEM	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		4	\$37,582,000	\$36,956,038	\$24,612,634
2016	Fideicomiso	23	FID2217	U089	Implementación del Sistema de Justicia Penal		1	\$5,933,277	\$5,933,277	\$5,511,361
2016	Subsidio	23	FOFIN	U130	Fortalecimiento Financiero		3	\$105,532,983	\$105,483,973	\$4,793,724
2016	Subsidio	23	TURISMO	S248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos		1	\$4,895,164	\$4,890,269	\$4,890,269
2016	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		7	\$175,871,894	\$175,871,894	\$0.00
2016	Subsidio	23	PREGI	U022	Programas Regionales		5	\$30,314,502	\$30,314,502	\$0.00



2016	Subsidio	23	APDER	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	6	\$132,242,490	\$132,242,490	\$0.00
------	----------	----	-------	------	----------------------------------	---	---------------	---------------	--------

2015	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3	\$109,562,111	\$103,900,431	\$103,727,090
2015	Subsidios	23	APDER	U128	Ampliaciones a Proyectos de Desarrollo Regional	4	\$349,650,000	\$349,650,000	\$305,648,825
2015	Subsidios	23	Programas Regionales	U022	Programas Regionales	1	\$49,950,000	\$49,950,000	\$49,950,000

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2016/SOPOT-SHCP-4-2016.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017



INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2016**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	68
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 328,969,949.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 298,682,827.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	90.79 %

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$608,386,700.40
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$541,929,628.43

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio o Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	1	202,267,318.24	202,267,318.24	202,069,072.00
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	8	167,668,372.00	167,668,372.00	166,207,016.00



Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	21,538,864.43	21,471,218.89	20,514,439.26
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	7	79,104,888.00	60,151,122.81	60,148,202.17
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	7,895,216.79	7,833,039.22	7,833,039.22
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	3	28,719,015.92	28,851,115.63	28,851,115.18



2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	PROAGUA	16	79,966,871.00	85,036,985.00	44,360,924.00
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	PROSSAN	1	3,658,506.20	3,658,506.20	2,837,480.07
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U015	COTAS	1	1,020,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	FAFEF	3	15,647,647.82	15,754,626.13	7,449,420.53



2016	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	E005	CULTURA DEL AGUA	11	900,000.00	900,000.00	158,920.00
TOTAL								608,386,700.40	595,092,304.12	541,929,628.43

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la siguiente liga: <http://ceaa.hidalgo.gob.mx/doc-ceaa/2016/hacie/RGP416.pdf>; <http://ceaa.hidalgo.gob.mx/doc-ceaa/2016/hacie/NF416.pdf>

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

C.P. L. Raúl Baños Soto
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-02-2017



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
CUARTO TRIMESTRE 2016

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
42	\$30,825,956.66	\$21,720,677.57	70%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
8	\$35,761,161.68	\$26,655,882.59

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo, Convenio - Especifico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	6	9,930,969.00	9,930,969.00	9,930,969.00
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	15	4,942,984.00	4,942,984.00	4,942,984.00
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISE	I003	FAISE	1	2,987,000.50	2,987,000.50	2,987,000.50
2016	Fideicomisos	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FEIEF	Y004	FEIEF	3	389,394.26	389,394.26	389,394.26
2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	2	6,000,000.00	6,000,000.00	5,934,000.00
2014	Aportaciones Federales	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	1,836,444.57	1,836,444.57	1,836,444.57
2014	Subsidios	PROGRAMA DE AGUA	16	APAZU	S074	APAZU	1	635,090.26	635,090.26	635,090.26



		POTABLE, ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO								
2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	1	FONREGI ON	U019	FONREGI ON	1	9,039,279 .09	9,039,279 .09	0.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	441.5	100	22.65
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.8	3.38	120.71



I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recurso s ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.2	3.5	109.38
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	.96	100	10416.67
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	.04	4	10000

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
www.aquablanca.gob.mx/index.php/transparencia (Informe)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Agua Blanca de Iturbide-Rubrica- y la Lic. Carlos Enrique Medina Apodaca, Tesorero Municipal-Rubrica-.

Derechos Enterados. 08-02-2017



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO**INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.****Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1. Número total de proyectos validados al trimestre	121
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 60,551,282.11
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 41,218,653.60
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	65.29%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 98,312,329.00
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 83,447,033.65

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	9	26,051,584.00	26,051,584.00	25,145,177.00
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	6	26,258,697.00	26,258,697.00	24,294,292.52
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	3	27,499,062.00	27,499,061.00	19,482,996.38
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	33	9,322,081.00	9,322,080.00	8,713,647.08



2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	U058	2	1,000,000.00	1,000,000.00	998,622.00
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	2	1,600,000.00	1,600,000.00	1,582,400.00
2016	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fortalecimiento Financiero	U130	1	5,953,023.76	5,953,023.76	2,907,302.67
2016	Fideicomisos	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	1	627,881.24	627,881.24	322,596.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores presentados en el Cuarto Trimestre 2016, acceder a la siguiente liga:
http://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/transparencia/FondosZ2016_1.pdf

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

C.P. RAMON PEREZ NATERAS
 TESORERO MUNICIPAL
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-02-2017



MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.

**INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO (SFU)
DE ACUERDO AL ARTICULO 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Resumen de información del componente de gestión de proyectos

Aspectos Generales	Reportado 3er trimestre
Número total de proyectos validados al trimestre	67
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$57,788,492.00
Monto total pagado de los proyectos validados	\$38,224,552.00
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	61 %

Resumen de información del componente de avance financiero

Aspectos Generales	Reportado 3er trimestre
número de programas presupuestarios	14
monto general aprobado	\$98,134,735.36
ejercido total al trimestre	\$74,280,766.18

Desglose de programas registrados en el tercer trimestre

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave del Ramo	Descripción del Ramo	Clave del Programa	Descripción del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Aportaciones federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$900,000.00	\$900,000.00	\$871,654.00
2015	Aportaciones federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	\$1,476,514.00	\$1,476,514.00	\$1,388,918.00
2016	Aportaciones federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4	\$15,200,013.00	\$15,200,011.00	\$13,008,731.61
2016		33	Aportaciones	I005	FURTAMUN	20			



	Aportaciones federales		Federales para Entidades Federativas y Municipios				\$10,127,225.00	\$10,127,219.00	\$9,718,843.47
2015	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas	1	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$7,498,500.00
2015	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	1	\$1,150,000.00	\$1,150,000.00	\$1,148,850.00
2015	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U088	Fondo de Infraestructura Deportiva	1	\$4,000,443.00	\$3,996,442.56	\$3,996,442.56
2015	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U091	Fondo de Cultura	1	\$3,000,000.00	\$2,997,000.00	\$2,997,000.00
2015	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	1	\$3,853,038.00	\$3,853,038.00	\$3,636,190.00
2016	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	1	\$5,244,763.00	\$5,244,763.00	\$3,940,317.24
2016	Aportaciones federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3	\$6,805,101.00	\$6,805,101.00	\$6,645,826.49
2016	Aportaciones federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Y004	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1	\$465,115.22	\$465,115.22	\$465,115.22



2016	Subsidios	33	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero	1	\$ 3,760,161.00	\$ 3,760,161.00	\$ 0.00
2016	Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales	1	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$ 0.00

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://cardonal.hidalgo.gob.mx/index.php/armonizacion-contable/otras-obligaciones>

Secretario de finanzas.- L.C. Benjamín Vega Muthe.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

Publicación electrónica



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
CUARTO TRIMESTRE 2016

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
58	\$53,540,244.39	\$46,040,984.55	86.00%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
7	\$54,119,391.15	\$53,951,404.86

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Especifico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	2	2,000,000.00	2,000,000.00	1,986,832.76
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	250,000.00	250,000.00	249,174.82
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	10	6,281,220.00	6,281,222.00	6,281,222.00
2016	Fideicomisos	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FIDEICOMISO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Y004	FEIEF	2	328,934.15	328,934.15	328,934.15



2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES FEDERALES DEL D.F.	1004	FAISM	3	6,687,076.00	6,687,083.00	6,687,083.00
2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	3	38,572,152.00	38,572,152.00	38,418,158.13
2015	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FINDE	U088	FINDE	1	4,995,000.00	4,995,000.00	4,895,622.04

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100.00	100.00	100.00



I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.89	3.86	78.94
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.89	2.3	47.03
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100.00	100.00	100.00



I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.00	100.00	100.00
------	----------	------------------------------------	---	-----------	------------	------------	---------	----------	--------	--------	--------

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	21.43	17.24	80.45



I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3.57	3.45	96.64
------	----------------	--	---	-----------	------------	------------	---------	----------	------	------	-------

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Alejandro Amador Franco, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Metepec-Rubrica- y el C. Gabriel Gómez Franco, Tesorero Municipal-Rubrica-.

Derechos Enterados. 08-02-2017



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2016****Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	162
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 93,517,844.41
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 72,916,760.22
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	77.97%

Resumen de información del comportamiento de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	21
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 168,958,260.14
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 141,193,205.79

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	1004	1	29,395.18	29,395.18	25,023.01
2011	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	1	4,427,318.22	4,427,318.22	4,227,166.73
2012	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	1004	1	650,107.99	650,107.99	575,920.61
2012	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	6	7,766,825.78	7,766,825.68	5,822,217.82



Publicación electrónica



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2016

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	2,891,973.16	2,891,973.16	2,711,790.78
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	1	256,567.49	256,567.49	44,187.83
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	4,360,243.35	4,360,243.35	3,659,365.65
2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	R117	1	1,000,000.00	1,000,000.00	994,600.07
2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	6,644,349.00	6,644,349.00	4,126,954.78
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	2	3,486,538.28	3,486,538.28	3,475,597.36
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	5,769,217.85	5,769,217.85	3,541,945.11
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	U117	2	6,007,915.09	6,007,915.09	4,174,711.15
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	2	4,294,148.00	4,294,148.00	3,990,642.91
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	5	7,920,539.51	7,920,539.51	5,491,534.65
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	3,391,490.36	3,391,490.36	2,068,341.45



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2016

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Descripción del Tipo de Recurso	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. De Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	5	3,391,490.36	3,391,490.36	2,068,341.45
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidios en Materira de Seguridad Pública	U007	11	16,008,231.00	16,008,231.00	15,326,451.57
2016	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Fortalecimiento a la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	4	8,000,000.00	8,000,000.00	6,901,710.86
2016	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fortalecimiento Financiero	U130	1	2,500,000.00	2,500,000.00	2,469,583.92
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	30	70,019,478.00	70,019,487.00	67,214,920.34
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	6	11,827,819.00	11,827,823.00	2,769,200.27
2016	4-FIDEICOMISO	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Federación	Y004	1	1,706,102.88	1,706,102.88	1,581,339.00

*** Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/transparencia/16.html>

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.- RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-02-2017



Municipio de Xochiatipan

INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2016 DEL SFU
 Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1. Número total de proyectos validados al trimestre	78
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 61,335,351.01
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 23,628,665.90
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	39%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2016
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 72,761,853.79
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 34,535,909.54

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	2	\$ 4,527,837.00	\$ 4,527,837.00	\$ 4,069,673.00
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 54,670,622.00	\$ 54,670,623.00	\$ 17,432,487.00
2016	4- Fideicomisos	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FEIEF	1	\$ 467,934.10	\$ 467,934.10	\$ 0.00
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	FORTAMUN	25	\$ 10,478,960.00	\$ 10,478,958.00	\$ 10,478,958.00
2016	1- Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	FORTALECE	FORTALECE	1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 494,500.00



2011	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003	FAIS Entidades	FAIS Entidades	1	\$ 479,608.68	\$ 479,608.68	\$ 422,785.64
2014	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 1,636,892.0 1	\$ 1,636,892.0 1	\$ 1,632,005.9 0

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/turistico/fraccion.php?F=CONAC-V&P=2016-20> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Manolo Gutiérrez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Xochiatipan. Rúbrica

Derechos Enterados. 01-02-2017



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS FINAL PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; C. NAZARIO ZAPATA RAMÍREZ COMISARIO; ASÍ COMO, LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: PROFRA. JUDITH HUIZACHE VAZQUEZ SECRETARIA, LIC. CINTHIA SARAI ÑONTHE PEÑA TESORERA, PROFRA. VERÓNICA MUTHE ROQUE VOCAL, C. ARELI PENCA DEMHA VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL DE PERCEPCIÓN ANUAL	GRATIFICACIÓN ANUAL
ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ	DIRECTOR A	01/01/2016	15,576.00			121,233.00	21,108.00
FATIMA SARAHÍ DEL MURO HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA	01/01/2016	10,644.00			86,571.00	14,425.00
MARIA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILIDAD	01/01/2016	10,428.00			84,814.00	14,132.00
MARIA GUADALUPE ROMULO MENDOZA	CONTRALORIA INTERNO	01/01/2016	9,450.00			51,939.00	12,807.00
RUPERTO DOÑU AMBROSIO	RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	01/01/2016	6,386.00			51,939.00	8,654.00
NATALIA CRISTINA PEÑASILIS	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN	01/01/2016	6,386.00			45,285.00	8,654.00
ARMINDA ERIKA TORRES GARCIA	RESPONSABLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	01/01/2016	6,386.00			51,939.00	8,654.00
OELIA MAQUEDA LORA	RESPONSABLE DEL CENTRO PAMAR	01/01/2016	6,386.00			51,443.00	8,654.00



ANA MALINALI GODINEZ TREJO	RESPONSA BLE DE TRABAJO SOCIAL	01/01/2016	6,386.00			49,109.00	7,433.00
IRVIN GIOVANI BARRERA ORTIZ	RESPONSA BLE DE GESTION Y SUMINISTR OS	01/01/2016	6,386.00			47,694.00	8,654.00
APOLONIA MACRINA MARTINEZ REBOLLEDO	RESPONSA BLE DE INFORMÁTI CA	01/01/2016	6,386.00			51,088.00	8,654.00
PRISCILA CABAÑAS MONTUFAR	AUXILIAR DE PSICOLOGI A	01/01/2016	6,038.00			47,694.00	7,523.00
ELIZABETH ANGELES CARDON	AUXILIAR DE DIRECCIO N	01/01/2016	6,038.00			51,939.00	8,183.00
IVETT HERNÁNDEZ OLVERA	AUXILIAR DE ALIMENTA CIÓN	01/01/2016	6,038.00			76,860.00	8,183.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	01/01/2016	5,864.00			51,939.00	7,947.00
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ALVARADO	CHOFER	01/01/2016	5,864.00			49,109.00	7,947.00
REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR	DIRECTOR A	05/09/2016	15,576.00			25,544.00	10,044.00
ELIZABETH HORMIGA PALOMA	SUBDIREC TORA	05/09/2016	10,644.00			60,227.00	6,863.00
MARIA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILI DAD	05/09/2016	10,428.00			41,157.00	6,724.00
FÁTIMA SARAHÍ DEL MURO HERNÁNDEZ	CONTRALO RIA INTERNO	05/09/2016	9,450.00			40,322.00	6,093.00
BERNARDINO ZONGUA VILLEDA EINAR	RESPONSA BLE DE DESARROL LO COMUNITA RIO	06/09/2016	6,386.00			36,540.00	4,083.00
NATALIA CRISTINA PEÑA SILIS	DEPARTAM ENTO DE ALIMENTA CIÓN	06/09/2016	6,386.00			24,480.00	4,083.00
SANDRA TREJO MIGUEL	RESPONSA BLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	07/09/2016	6,386.00			24,480.00	4,048.00
FRANCISCA BALTAZAR AMBROSIO	RESPONSA BLE DEL CENTRO PAMAR	19/09/2016	6,386.00			24,267.00	3,839.00



ARACELI HERNANDEZ MAGUEYBLANCO	RESPONSA BLE DE TRABAJO SOCIAL	01/09/2 016	6,386.0 0			24,054.0 0	5,339.00
GABRIELA RAMRIEZ ARIZPE	RESPONSA BLE DE GESTION Y SUMINISTR OS	08/09/2 016	6,386.0 0			24,693.0 0	4,013.00
LILIA CERRITO CARDÓN	RESPONSA BLE DE INFORMÁTI CA	05/09/2 016	6,386.0 0			22,743.0 0	4,118.00
YULMA CERRITO SANTANA	AUXILIAR DE PSICOLOGI A	13/09/2 016	6,038.0 0			23,347.0 0	3,629.00
ELVIA VEGA HORMIGA	AUXILIAR DE DIRECCIO N	08/09/2 016	6,038.0 0			22,479.0 0	3,794.00
ELIZABETH ANGELES CARDÓN	AUXILIAR DE ALIMENTA CIÓN	05/09/2 016	6,038.0 0			22,479.0 0	3,893.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	06/09/2 016	5,864.0 0			21,737.0 0	3,749.00
PEDRO BOLTEADA PEÑA	CHOFER	06/09/2 016	5,864.0 0			21,712.0 0	3,749.00
			\$241,28 4.00	\$0.00	\$0.0 0	\$1,430,8 56.00	\$239,673.0 0

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$1,670,529.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$506,030.22
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$689,796.92
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$369,424.32
	TOTAL DEL FONDO	\$3,235,780.46
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,055,567.73
	TOTAL DEL FONDO	\$1,055,567.73
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$4,291,348.19

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 4,291,348.19**(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 19/100 M. N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON**



AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA, REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; C. NAZARIO ZAPATA RAMÍREZ, COMISARIO; PROFRA. JUDITH HUIZACHE VAZQUEZ, SECRETARIA; LIC. CINTHIA SARAI ÑONTHE PEÑA, TESORERA; PROFRA. VERONICA MUTHE ROQUE, VOCAL; LIC. ARELI PENCA DEMHA, VOCAL. RÚBRICAS-----

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS FINAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		1,670,529.00	\$2,866,356.14
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	1,430,856.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	239,673.00		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$506,030.22	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	50,557.01		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	5,448.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	15,635.38		
221004	Gasto por compra Desayunos Escolares	275,149.80		
221005	Gasto por compra del Complemento Alimenticio	14,130.00		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	858.12		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	137,291.91		
271000	Vestuario, Uniformes			
271001	Vestuario, Uniformes	6,960.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$689,796.92	
310000	Servicios Básicos			
313000	Agua			
313001	Servicio de agua	2,194.14		
314000	Telefonía tradicional			
314001	Servicio Telefónico Tradicional	8,797.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			



317001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	21,907.80		
319000	Servicios integrales y otros servicios			
319001	Servicios integrales y otros servicios	1,972.00		
322000	Arrendamiento de edificios			
322001	Arrendamiento de edificios	63,000.00		
329000	Otros arrendamientos			
329002	Renta de bienes muebles	28,072.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	15,878.10		
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	10,079.24		
345000	Seguros de Bienes Patrimoniales			
345001	Seguros	24,780.84		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	11,443.61		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	4,500.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de vehículos	57,207.18		
358000	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
358001	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	1,038.50		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	16,221.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372000	Pasajes terrestres			
372001	Pasajes terrestres	3,789.00		
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	52,269.01		
382000	Gastos de orden social y cultural			
382001	Gastos de orden social	353,201.50		
390000	Otros Servicios Generales			
391000	Servicios funerarios y de cementerios			
391001	Servicios funerarios y de cementerios	2,552.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	10,894.00		



440000	AYUDAS SOCIALES			1,055,567.73
	REPO		1,055,567.73	
441000	Ayudas Sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	68,100.01		
441003	Ayudas a discapacitados	50,399.73		
441004	Ayudas a enfermos	23,733.29		
441005	Ayudas a adultos mayores	71,853.53		
441006	Ayudas a madres solteras	48,795.29		
441007	Ayudas a familias vulnerables	166,184.50		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	259,490.38		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
445003	Apoyos comunitarios	366,507.00		
448000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
4480001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	504.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$369,424.32
	REPO		\$369,424.32	
511000	Muebles de oficina y estantería			
511001	Muebles de oficina y estantería	14,554.52		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
515001	Bienes informáticos	84,697.00		
519000	Otros mobiliarios y equipo de administración			
519001	Equipo de administración	2,999.00		
520000	Equipos y aparatos audiovisuales			
521001	Equipos y aparatos audiovisuales	3,999.00		
541000	Vehículos y Equipo Terrestre			
541001	Vehículos y Equipo Terrestre	253,500.00		
597000	Licencias informáticas e intelectuales			
597001	Licencias informáticas e intelectuales	9,674.80		
GRAN TOTAL				\$4,291,348.19

Derechos Enterados. 08-02-2017



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.
ACTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017, REUNIDOS EN EL DESPACHO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; LOS CC. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA PROFRA. REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; C. NAZARIO ZAPATA RAMÍREZ COMISARIO; ASÍ COMO, LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: PROFRA. JUDITH HUIZACHE VÁZQUEZ SECRETARIA, LIC. CINTHIA SARAI ÑONTHE PEÑA TESORERA, PROFRA. VERONICA MUTHE ROQUE VOCAL, C. ARELI PENCA DEMHA VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SALARIO MENSUAL	COMPEN-SACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	SALARIO ANUAL	AGUINALDO ANUAL
REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR	DIRECTORA	01/01/2017	18,300.00			219,600.00	36,600.00
ELIZABETH HORMIGA PALOMA	SUBDIRECTOR A	01/01/2017	13,320.00			159,840.00	26,640.00
VACANTE	DIRECTOR Y MEDICO GRAL DE LA UBR	01/01/2017	10,302.00			123,624.00	20,604.00
MARIA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	JEFA DE CONTABILIDAD	01/01/2017	13,080.00			156,960.00	26,160.00
	CONTRALORIA INTERNO	01/01/2017	9,450.00			113,400.00	18,900.00
BERNARDINO EINAR ZONGUA VILLEDA	RESPONSABLE DE DESARROLLO COMUNITARIO	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
NATALIA CRISTINA PEÑA SILIS	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
SANDRA TREJO MIGUEL	RESPONSABLE DE ATENCIÓN INTEGRAL	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
FRANCISCA BALTAZAR AMBROSIO	RESPONSABLE DEL CENTRO PAMAR	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
ARACELI HERNANDEZ MAGUEYBLANCO	RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00



GABRIELA RAMRIEZ ARIZPE	RESPONSABLE DE GESTION Y SUMINISTROS	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
ISRAEL DOÑU HERNÁNDEZ	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA	01/01/2017	7,110.00			85,320.00	14,220.00
VACANTE	PSICOLOGÍA UBR	01/01/2017	6,386.00			76,632.00	12,772.00
VACANTE	TERAPEUTA FISICO UBR	01/01/2017	6,601.00			79,212.00	13,202.00
VACANTE	TERAPEUTA OCUPACIONAL UBR	01/01/2017	6,601.00			79,212.00	13,202.00
VACANTE	TERAPEUTA DE LENGUAJE UBR	01/01/2017	6,556.00			78,672.00	13,112.00
VACANTE	TRABAJO SOCIAL UBR	01/01/2017	6,386.00			76,632.00	12,772.00
YULMA CERRITO SANTANA	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	01/01/2017	6,038.00			72,456.00	12,076.00
ELVIA VEGA HORMIGA	AUXILIAR DE DIRECCION	01/01/2017	6,210.00			74,520.00	12,420.00
ELIZABETH ANGELES CARDÓN	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN	01/01/2017	6,210.00			74,520.00	12,420.00
VACANTE	RECEPCIONIST A UBR	01/01/2017	5,158.00			61,896.00	10,316.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	01/01/2017	6,180.00			74,160.00	12,360.00
PEDRO BOLTEADA PEÑA	CHOFER	01/01/2017	6,180.00			74,160.00	12,360.00
VACANTE	INTENDENTE UBR	01/01/2017	5,097.00			61,164.00	10,194.00
			187,825.00	0.00	0.00	2,253,900.00	375,650.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$2,629,550.00
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,489.80
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$428,080.90
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$28,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$3,641,120.70
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$419,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$419,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$4,060,120.70

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE \$ 4,060,120.70 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 70/100 M. N) -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y DE SERVICIOS PERSONALES, PROGRAMA/SUBPROGRAMA, CALENDARIO MENSUAL Y ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA, REYNA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; C. NAZARIO ZAPATA RAMÍREZ, COMISARIO; PROFRA. JUDITH HUIZACHE VAZQUEZ, SECRETARIA; LIC. CINTHIA SARAI ÑONTHE PEÑA, TESORERA; PROFRA. VERONICA MUTHE ROQUE, VOCAL; LIC. ARELI PENCA DEMHA, VOCAL. RÚBRICAS.**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	REPO		2,629,550.00	\$3,613,120.70
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	2,253,900.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	375,650.00		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$555,489.80	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	25,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	7,500.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	10,000.00		
221004	Gasto por compra Desayunos Escolares	275,149.80		
221005	Gasto por compra del Complemento Alimenticio	21,840.00		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	1,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos			
254001	Materiales y Suministros Médicos	15,000.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	150,000.00		



271000	Vestuario, Uniformes			
271001	Vestuario, Uniformes	50,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$428,080.90	
310000	Servicios Básicos			
313000	Agua			
313001	Servicio de agua	6,000.00		
314000	Telefonía tradicional			
314001	Servicio Telefónico Tradicional	9,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
317001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	36,000.00		
319000	Servicios integrales y otros servicios			
319001	Servicios integrales y otros servicios	3,000.00		
322000	Arrendamiento de edificios			
322001	Arrendamiento de edificios	66,000.00		
329000	Otros arrendamientos			
329002	Renta de bienes muebles	20,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,000.00		
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	11,000.00		
345000	Seguros de Bienes Patrimoniales			
345001	Seguros	30,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración	10,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	6,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de vehículos	25,000.00		
358000	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
358001	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	6,000.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	10,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372000	Pasajes terrestres			
372001	Pasajes terrestres	6,000.00		
375000	Viáticos en el país			



375001	Viáticos en el país	15,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural			
382001	Gastos de orden social	153,080.90		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	13,000.00		
440000	AYUDAS SOCIALES			419,000.00
	REPO		419,000.00	
441000	Ayudas Sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	50,000.00		
441003	Ayudas a discapacitados	15,000.00		
441004	Ayudas a enfermos	25,000.00		
441005	Ayudas a adultos mayores	30,000.00		
441006	Ayudas a madres solteras	9,000.00		
441007	Ayudas a familias vulnerables	15,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	40,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
445003	Apoyos comunitarios	235,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$28,000.00
	REPO		\$28,000.00	
511000	Muebles de oficina y estantería			
511001	Muebles de oficina y estantería	14,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
515001	Bienes informáticos	10,000.00		
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación			
565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	4,000.00		
GRAN TOTAL				\$4,060,120.70

Derechos Enterados. 08-02-2017



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
ACTA DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17.00 HORAS DEL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE CAVILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., LOS C.C. **LUCAS PABLO GUZMAN ISIDRO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SINDICO PROCURADOR; **PAULINA MOCTEZUMA MADRIGAL**; ASI COMO LOS REGIDORES (AS): **REYNA ISABEL ALVAREZ VAZQUEZ, ROMAN MOCTEZUMA SANCHEZ, CLAUDIA DELGADO CANO, SERAFIN CASTILLO PEÑA, MARILU MEJIA PEREZ, CARLOS DELGADO MENDOZA, PEDRO PABLO DIAZ GUTIERREZ, MARCELA MEJIA SERRANO, ALDO SANCHEZ CORNEJO, TEMACHTIANI PERCASTEGUI GARCIA, ABELARDO RODRIGUEZ GOMEZ Y ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA**, CON LA FINALIDAD FIRMAR LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS SEGÚN EN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

CÓDIGO	PARTIDA	DICE			DEBE DECIR		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES			31,481.376.52			30,323.186.48
	REPO		272,857.00			237,744.54	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	107,857.00			64,350.00		
	Honorarios asimilables a salarios	107,857.00			0.00		
	Sueldos base al personal eventual	0.00			64,350.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	50,000.00			107,571.00		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	50,000.00			0.00		
	Horas extraordinarias	0.00			107,571.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	115,000.00			65,823.54		
	Indemnizaciones o Laudos	45,000.00			0.00		
	Prestaciones contractuales	0.00			22,040.00		
	Otras prestaciones sociales y económicas	70,000.00			43,783.54		
	Medicinas y Medicamentos	55,000.00			43,783.54		
	Ayuda para Defuncion	15,000.00			0.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		15,793.576.38			15,678.300.13	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	12,944.155.20			12,577.556.11		
	Dietas	2,736,450.00			2,934,612.00		
	Sueldos base al personal permanente	10,207,705.20			9,642,944.11		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	656,260.00			357,760.00		
	Sueldos base al personal eventual	656,260.00			357,760.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	985,639.18			1,318,955.12		
	Primas por años de servicios efectivos prestados	494,803.23			91,403.00		



Quinquenios	76,190. 28			91,403. 00		
Prima de Antigüedad	304,859 .00			0.00		
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	113,753 .95			1,074,3 28.12		
PRIMA VACACIONAL	113,753 .95			98,884. 00		
aguinaldo	0.00			975,444 .12		
Compensaciones	377,082 .00			153,224 .00		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,207,5 22.00			1,424,0 28.90		
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	328,644 .00			341,781 .72		
Indemnizaciones	700,000 .00			763,012 .78		
Prestaciones contractuales	133,050 .00			185,159 .84		
Apoyos a la capacitacion de los servidores públicos	3,828.0 0			0.00		
Otras prestaciones sociales y económicas	42,000. 00			134,074 .56		
PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO	0.00			34,350. 00		
Medicinas y Medicamentos	0.00			134,074 .56		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		6,117.2 96.99			3,944.4 21.00	
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,939,7 15.00			3,540,6 55.83		
Dietas	912,150 .00			800,665 .00		
Sueldos base al personal permanente	2,027,5 65.00			2,739,9 90.83		
Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	69,010. 00			50,700. 00		
Sueldos base al personal eventual	69,010. 00			50,700. 00		
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,007,1 07.37			123,416 .00		
Primas por años de servicios efectivos prestados	13,892. 00			21,766. 00		
Quinquenios	13,892. 00			21,766. 00		
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,928,5 65.37			52,250. 00		
Prima vacacional	96,352. 00			52,250. 00		
Aguinaldo	2,832,2 13.37			0.00		
Compensaciones	64,650. 00			49,400. 00		
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	101,464 .62			229,649 .17		
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	59,410. 00			105,035 .17		
Indemnizaciones o Laudos	15,714. 62			0.00		
Prestaciones contractuales	26,340. 00			64,750. 00		
PRESTACIONES PARA FUNERALES	0.00			4,640.0 0		
MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	0.00			55,224. 00		
FORTAMUN-DF		7,967.1 01.00			8,033.7 60.55	
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,176,9 10.00			6,370,2 43.46		
Sueldos base al personal permanente	6,176,9 10.00			6,370,2 43.46		



	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,456,097.00		1,362,080.09	
	Primas por años de servicios efectivos prestados	14,132.00		42,726.09	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,278,042.00		1,242,035.00	
	Aguinaldos	0.00		1,163,300.85	
	Aguinaldo Seguridad Publica	509,340.00		0.00	
	Aguinaldo Proteccion Civil	122,177.00		0.00	
	Aguinaldo Sistema de Agua Potable	92,951.00		0.00	
	Aguinaldo Sistema Dif	458,808.00		0.00	
	PRIMA VACACIONAL	94,766.00		78,734.15	
	Horas extraordinarias	163,923.00		77,319.00	
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	334,094.00		301,437.00	
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	68,056.00		93,595.68	
	Indemnizaciones	45,000.00		16,294.00	
	Prestaciones contractuales	41,670.00		67,271.00	
	Otras prestaciones sociales y económicas	179,368.00		124,276.32	
	Bono Dia del Policia	129,368.00		36,000.00	
	Medicinas y Medicamentos	35,000.00		88,276.32	
	Ayuda para Defuncion	15,000.00		0.00	
	FONDO DE FISCALIZACION DE RECURSOS		258,889.00		608,711.53
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	258,889.00		0.00	
	Sueldos base al personal permanente	258,889.00		0.00	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00		608,711.53	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00		608,711.53	
	<u>FONDO DE COMPENSACION</u>		0.00		23,091.00
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00		23,091.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00		23,091.00	
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		110,693.00		214,923.14
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	110,693.00		214,923.14	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	110,693.00		214,923.14	
	aguinaldo	110,693.00		214,923.14	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		171,664.15		321,154.54
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	171,664.15		321,154.54	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	171,664.15		321,154.54	
	aguinaldo	171,664.15		321,154.54	
	<u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u>		789,299.00		1,261,080.05
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	789,299.00		1,261,080.05	



	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	789,299 .00			1,261,0 80.05		
	aguinaldo	789,299 .00			1,261,0 80.05		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,448,4 01.00			6,838,5 05.50
	REPO		1,307,9 12.95			1,127,2 27.12	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	592,063 .61			573,864 .85		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	156,282 .74			207,764 .34		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	313,796 .01			272,148 .90		
	Material impreso e información digital	0.00			47,800. 00		
	Material de limpieza	121,984 .86			46,151. 61		
	Alimentos y Utensilios	315,007 .00			304,042 .45		
	Productos alimenticios para personas	315,007 .00			304,042 .45		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	260,842 .34			58,422. 85		
	Cemento y productos de concreto	71,808. 00			3,944.0 0		
	Material eléctrico y electrónico	42,000. 00			42,776. 16		
	Artículos metálicos para la construcción	53,514. 34			9,447.1 5		
	Materiales complementarios	53,520. 00			0.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000. 00			2,255.5 4		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00			81,422. 81		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00			81,422. 81		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000. 00			92,264. 90		
	Vestuario y uniformes	70,000. 00			92,264. 90		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	70,000. 00			17,209. 26		
	Herramientas menores	25,000. 00			4,820.0 6		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000. 00			12,389. 20		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		12,180. 00			20,198. 21	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	12,180. 00			20,198. 21		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			2,798.2 1		
	Material impreso e información digital	12,180. 00			17,400. 00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,714,4 19.50			2,592,0 69.37	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	182,508 .56			471,841 .58		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	43,187. 00			135,767 .23		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	139,321 .56			243,810 .65		
	Material de limpieza	0.00			92,263. 70		
	Alimentos y Utensilios	19,270. 00			1,915.8 4		
	Productos alimenticios para personas	19,000. 00			1,915.8 4		
	Utensilios para el servicio de alimentación	270.00			0.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	260,322 .34			410,441 .86		



Cemento y productos de concreto	101,808.00		333,056.00	
Material eléctrico y electrónico	45,000.00		37,021.00	
Artículos metálicos para la construcción	53,514.34		0.00	
Materiales complementarios	45,000.00		7,772.86	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000.00		0.00	
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	0.00		32,592.00	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,150,000.00		1,630,601.63	
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,150,000.00		1,630,601.63	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	67,218.60		59,479.00	
Vestuario y uniformes	67,218.60		59,479.00	
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	35,100.00		17,789.46	
Herramientas menores	35,100.00		17,789.46	
FORTAMUN-DF		2,192,999.55		3,060,077.91
Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	88,296.00		156,332.92	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,830.00		39,223.34	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,000.00		95,698.66	
Material impreso e información digital	0.00		7,928.60	
Material de limpieza	30,000.00		13,482.32	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	4,466.00		0.00	
Alimentos y Utensilios	122,000.00		232,130.04	
Productos alimenticios para personas	122,000.00		232,130.04	
Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	25,322.34		0.00	
Cemento y productos de concreto	11,808.00		0.00	
Artículos metálicos para la construcción	13,514.34		0.00	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,000.00		11,178.11	
Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00		11,178.11	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,881,371.21		2,429,432.01	
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,881,371.21		2,429,432.01	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,010.00		106,516.00	
Vestuario y uniformes	20,010.00		106,516.00	
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	55,000.00		124,488.83	
Herramientas menores	5,000.00		57,342.81	
Refacciones y accesorios menores de edificios	35,000.00		0.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		4,240.98	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00		62,905.04	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		220,889.00		0.00



	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	104,889.00			0.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	43,889.00			0.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	61,000.00			0.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	116,000.00			0.00		
	Vestuario y uniformes	116,000.00			0.00		
	<u>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER</u>		0.00				21,261.79
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	0.00			16,964.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			14,964.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00			2,000.00		
	Alimentos y Utensilios	0.00			2,000.00		
	Productos alimenticios para personas	0.00			2,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00			2,297.79		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00			2,297.79		
	<u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		0.00				7,647.42
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	0.00			7,647.42		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			7,647.42		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u>		0.00				10,023.68
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	0.00			10,023.68		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00			10,023.68		
30000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			10,852,136.10			15,166,137.40
	<u>REPO</u>		2,048,799.86				1,642,106.58
	Servicios Básicos	117,399.00			76,725.00		
	Energía eléctrica	24,287.00			0.00		
	Telefonía tradicional	60,040.00			56,285.00		
	Telefonía celular	33,072.00			19,216.00		
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00			1,224.00		
	Servicios de Arrendamiento	21,000.72			28,987.82		
	Arrendamiento de terrenos	21,000.72			28,987.82		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	33,988.30			28,702.00		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	17,484.00			21,742.00		
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	16,504.30			6,960.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,031.10			644.96		
	Servicios financieros y bancarios	1,000.00			644.96		
	Seguro de bienes patrimoniales	6,031.10			0.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	499,841.79			571,785.45		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	95,000.00			181,184.03		



Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00		1,400.00	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	354,841.79		253,850.89	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	45,000.00		135,350.53	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	115,000.00		79,521.22	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	115,000.00		79,521.22	
Servicios de Traslado y Viáticos	126,500.00		21,321.60	
Pasajes terrestres	18,000.00		4,933.60	
Autotransporte	73,500.00		0.00	
Viáticos en el país	35,000.00		9,453.00	
Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		6,935.00	
Servicios Oficiales	1,053,038.95		830,598.53	
Gastos de ceremonial	973,038.95		10,220.00	
Gastos de orden social y cultural	0.00		744,674.94	
Gastos de representación	55,000.00		75,703.59	
Otros Servicios Generales	75,000.00		3,820.00	
Impuestos y derechos	75,000.00		3,820.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		364,423.62		3,774,080.56
Servicios Básicos	360,595.62		1,250,000.00	
Energía eléctrica	357,795.62		1,250,000.00	
Servicios integrales y otros servicios	2,800.00		0.00	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,828.00		1,776.56	
Servicios financieros y bancarios	3,828.00		1,776.56	
Servicios Oficiales	0.00		32,596.00	
Gastos de ceremonial	0.00		32,596.00	
Otros Servicios Generales	0.00		2,489,708.00	
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0.00		2,489,708.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,070,755.25		1,985,629.83
Servicios Básicos	2,773.99		0.00	
Servicios integrales y otros servicios	2,773.99		0.00	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,200.00		1,059.08	
Servicios financieros y bancarios	1,200.00		1,059.08	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	511,691.85		1,319,095.40	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	181,400.95		286,063.34	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		0.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00		0.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		0.00	



Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	330,290.90		939,855.48	
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00		0.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00		0.00	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00		93,176.58	
Servicios de jardinería y fumigación	0.00		0.00	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,089.41		1,250.00	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00		0.00	
MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DE INFORMACION NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE	0.00		1,250.00	
Otros servicios de información	5,089.41		0.00	
Servicios de Traslado y Viáticos	0.00		1,180.50	
Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		1,180.50	
Servicios Oficiales	550,000.00		663,044.85	
Gastos de ceremonial	550,000.00		663,044.85	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		12,132.85		0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,132.85		0.00	
Servicios financieros y bancarios	12,132.85		0.00	
FORTAMUN-DF		7,228,962.04		7,609,320.43
Servicios Básicos	6,140,309.04		6,075,793.17	
Energía eléctrica	6,122,294.04		6,022,711.00	
Agua	0.00		41,896.17	
Telefonía tradicional	18,015.00		11,186.00	
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	870.00		0.00	
Servicios de capacitación	870.00		0.00	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200.00		120.64	
Servicios financieros y bancarios	200.00		120.64	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	668,500.00		872,151.36	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00		443,967.45	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00		2,552.00	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	480,000.00		425,631.91	
Servicios de jardinería y fumigación	6,500.00		0.00	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,000.00		145,617.85	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000.00		145,617.85	
Servicios de Traslado y Viáticos	14,000.00		573.45	
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00		573.45	
Autotransporte	3,000.00		0.00	



	Viáticos en el país	7,000.0 0			0.00	
	Servicios integrales de traslado y viáticos	4,000.0 0			0.00	
	Servicios Oficiales	0.00			178,514 .96	
	Gastos de orden social y cultural	0.00			178,514 .96	
	Otros Servicios Generales	385,083 .00			336,549 .00	
	Servicios funerarios y de cementerios	0.00			336,549 .00	
	Impuestos y derechos	385,083 .00			896.00	
	Pago de Tenencias y Verificaciones de Automoviles	0.00			335,653 .00	
	INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER		0.00			155,000 .00
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00			155,000 .00	
	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	0.00			155,000 .00	
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		12,422. 00			0.00
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,422. 00			0.00	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,422. 00			0.00	
	<u>FONDO DE COMPENSACION</u>		114,640 .48			0.00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	580.00			0.00	
	Servicios financieros y bancarios	580.00			0.00	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	114,060 .48			0.00	
	Servicios de limpieza y manejo de desechos	114,060 .48			0.00	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,668,9 13.57		4,339,4 90.50
	<u>REPO</u>		1,889,8 89.41			1,661,2 89.22
	Ayudas Sociales	1,889,8 89.41			1,661,2 89.22	
	Ayudas sociales a personas	0.00			486,885 .80	
	Apoyos Comunitarios y/o Personas de Escasos Recursos	979,285 .49			0.00	
	Apoyos a Estudiantes	55,929. 80			0.00	
	Apoyos para actividades Deportivas	137,458 .79			0.00	
	Apoyos para Actividades de Orden Cultrual Y Festividades Publicas	185,000 .00			0.00	
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	430,000 .00			239,949 .75	
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00			47,546. 00	
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	102,215 .33			100,846 .40	
	Ayudas sociales a cooperativas (apoyo a comunidades)	0.00			730,555 .87	
	Ayudas sociales a entidades de interés público (actividades deportivas)	0.00			55,505. 40	
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		707,610 .00			1,382,5 92.82



	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00		545,100.00		
	Transferencias a entidades empresariales y no financieras	0.00		545,100.00		
	Otros Subsidios	585,610.00		0.00		
	Subsidios al Sistema DIF Municipal	585,610.00		0.00		
	Ayudas Sociales	122,000.00		837,492.82		
	Ayudas sociales a personas	0.00		48,820.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00		362,332.82		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00		26,340.00		
	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00		400,000.00		
	Apoyos Comunitarios y/o Personas de Escasos Recursos	122,000.00		0.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		777,631.26		965,462.45	
	Otros Subsidios	225,619.56		516,419.37		
	Subsidios para Actividades de Orden Social	70,500.97		14,154.00		
	Subsidios para Actividades de Orden Cultural y Festividades Publicas	155,118.59		502,265.37		
	Ayudas Sociales	552,011.70		449,043.08		
	Ayudas sociales a personas	287,211.70		208,323.54		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	260,000.00		225,185.54		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00		7,750.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,800.00		7,784.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		293,782.90		330,146.01	
	Otros Subsidios	171,918.71		0.00		
	Subsidios al Sistema DIF Municipal	111,150.40		0.00		
	Subsidio para Actividades de Orden Social	12,841.81		0.00		
	Subsidio para Actividades de Orden Cultural	47,926.50		0.00		
	Ayudas Sociales	121,864.19		330,146.01		
	Ayudas sociales a personas	114,730.19		193,568.48		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00		76,041.93		
	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	7,134.00		0.00		
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00		60,535.60		
50000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			52,065.51		3,383,384.85
	<u>REPO</u>		0.00		443,543.42	
	Mobiliario y equipo de administración	0.00		24,455.00		



Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00			11,927.00	
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00			12,528.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00			3,490.00	
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00			3,490.00	
Vehículo y equipo de transporte	0.00			409,382.00	
Vehículos y equipo terrestre	0.00			277,386.00	
Otros equipos de transporte	0.00			131,996.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00			6,216.42	
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00			6,216.42	
<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		0.00			1,861,766.63
Vehículo y equipo de transporte	0.00			211,766.63	
Vehículos y equipo terrestre	0.00			211,766.63	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00			1,650,000.00	
Maquinaria y equipo de construcción	0.00			1,650,000.00	
<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		0.00			1,044,953.32
Mobiliario y equipo de administración	0.00			23,295.99	
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00			23,295.99	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00			3,099.00	
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00			3,099.00	
Vehículo y equipo de transporte	0.00			933,233.37	
Vehículos y equipo terrestre	0.00			933,233.37	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00			85,324.96	
Maquinaria y equipo industrial	0.00			22,872.88	
Maquinaria y equipo de construcción	0.00			62,452.08	
<u>FORTAMUN-DF</u>		52,065.51			9,628.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,403.67			4,060.00	
Equipo médico y de laboratorio	3,403.67			0.00	
Instrumental médico y de laboratorio	0.00			4,060.00	
Equipo de defensa y seguridad	48,661.84			0.00	
Equipo de defensa y seguridad	48,661.84			0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00			5,568.00	
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00			5,568.00	
<u>INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER</u>		0.00			23,493.48
Mobiliario y equipo de administración	0.00			23,493.48	



	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00			23,493.48		
60000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			12,456,705.34			12,054,203.43
	<u>REPO</u>		0.00			149,549.28	
	Obra Pública en bienes de dominio público	0.00			149,549.28		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00			149,549.28		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		0.00			573,597.99	
	Obra Pública en bienes propios	0.00			573,597.99		
	Edificación no habitacional	0.00			573,597.99		
	<u>FAISM-DF</u>		8,805,289.00			9,032,228.69	
	Obra Pública en bienes de dominio público	8,805,289.00			7,694,414.97		
	Edificación habitacional	871,742.00			0.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7,061,806.00			0.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00			6,178,498.55		
	Construcción de vías de comunicación	871,741.00			1,515,916.42		
	Obra Pública en bienes propios	0.00			1,337,813.72		
	Edificación no habitacional	0.00			1,337,813.72		
	CONADE		2,787,640.82			0.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	2,787,640.82			0.00		
	Edificación no habitacional	2,787,640.82			0.00		
	FOCOM		863,775.52			0.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	863,775.52			0.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	863,775.52			0.00		
	PROAGUA 2016		0.00			2,298,827.47	
	Obra Pública en bienes de dominio público	0.00			2,298,827.47		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00			2,298,827.47		
	GRAN TOTAL			64,959,598.04		GRAN TOTAL	72,104,908.16

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$72,104,908.16 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PUDO PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADORES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **18:00** HORAS DEL DÍA **30** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFR. LUCAS PABLO GUZMAN ISIDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO
RÚBRICA

PROFRA. PAULINA MOCTEZUMA MADRIGAL
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. REYNA ISABEL ALVAREZ VAZQUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROMAN MOCTEZUMA SANCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIA DELGADO CANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. SERAFIN CASTILLO PEÑA
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARILU MEJIA PEREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS DELGADO MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C. PEDRO PABLO DIAZ GUTIERREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELA MEJIA SERRANO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALDO SANCHEZ CORNEJO
REGIDOR
RÚBRICA

C. TEMACHTIANI PERCASTEGUI GARCIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ABELARDO RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ARIADNA ARACELI OLVERA ARCHUNDIA
REGIDOR
RÚBRICA

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA ADECUACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Derechos Enterados. 08-02-2017



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO” (CAPOSA).

En el Municipio de Huichapan Hidalgo, siendo las 14:35 horas del día 11 de enero del año 2017, reunidos en la sala de juntas de este Organismo Operador estando presentes los C.C. Lic. Humberto A. Lugo Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez.- Síndico Procuradora; L.D Flor Mejía Zaragoza suplente de la L. C. María Elena Rodríguez Serrano.- Secretaria de Finanzas y Administración; Arq. Javier Rivera Magos.- Secretario de Obras Públicas; Ing. Alberto Rojas Pacheco.-Regidor Municipal, el Representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ausente, Ing. Pedro de María Orozco Pérez.- Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA) y Secretario de la Junta de Gobierno; Ing. Rafael Martínez Rojo.- Director General de la CAPOSA; C. L. C. Grisel Viridiana Hernández Olvera; Comisaria. Con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2017, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Intervención del Director General de la CAPOSA en los siguientes puntos:
 - 4.1 Presentación y autorización de modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2016.
 - 4.2 Presentación y autorización de reclasificación de cuentas contables de ejercicios anteriores.
5. Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria.

1.- Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV., del artículo 13 del citado Reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (**seis**) de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General y la Comisaria de la CAPOSA, encontrándose ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo.

2.- Verificación de quórum legal e instalación de la sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al Lic. Humberto A. Lugo Guerrero.-Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la Primera Sesión Extraordinaria 2017. El Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria a las **14:12** horas del día 11 de enero de 2017, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE/01/01/2017: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

Para el desahogo de esta sesión interviene el Ing. Rafael Martínez Rojo.- Director General de la CAPOSA, bajo los siguientes puntos:



4.1 Modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2016.

En lo sucesivo el Ing. Rafael Martínez Rojo, presenta ante la Junta de Gobierno las modificaciones presupuestales 2016, luego de una serie de análisis y evaluaciones, el cuerpo colegiado llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SE/01/02/2017: POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 36 PÁRRAFO CUARTO Y 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES DE LA CAPOSA, DAN POR PRESENTADO Y AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Quedando de la siguiente forma: según anexo

<u>Presupuesto de Egresos 2016</u>			
Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
16,289,252.17	4,579,804.10	4,336,666.57	16,532,389.70

4.2 Reclasificación de cuentas contables de ejercicios anteriores.

El Ing. Rafael Martínez rojo.- Director General de la CAPOSA, informa ante la Junta de Gobierno, que se procedió a efectuar revisión a los estados financieros de los años 2008 – 2016 encontrando una serie de errores de captura los cuales fueron corregidos durante el proceso de revisión, por lo que solicita la baja de estas cuentas de balance para una armonización contable, una vez expuesto este punto y luego de una serie de opiniones sobre carácter contable, el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE/01/03/2017: POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 36 PÁRRAFO CUARTO Y 37 FRACCIÓN X DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES DE LA CAPOSA, DAN POR PRESENTADO Y AUTORIZAN LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Ing. Pedro de María Orozco Pérez, en su calidad de Secretario de la Junta de Gobierno declara; que toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día y siendo las 15:54 hrs. de su inicio se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la CAPOSA, siendo válido el acuerdo que en ella se llevó.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (CAPOSA) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

Lic. Humberto A. Lugo Guerrero
Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez
Síndica Procuradora
Rúbrica

L.D Flor Mejía Zaragoza Suplente
Secretaria de Finanzas y Administración
Rúbrica

Arq. Javier Rivera Magos
Secretario de Obras Públicas
Rúbrica

Representante de la CEEA
L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Rúbrica

Ing. Alberto Rojas Pacheco
Regidor Municipal
Rúbrica

Ing. Pedro de María Orozco Pérez
Secretario de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Representante de la CONAGUA
Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General
Rúbrica



Cuenta	Nombre de la cuenta	Ejercicio	Debe	Haber
IVA POR RECUPERAR EJERCICIO 2011				
1119-01-01-08-006	JUNIO	2011	16,377.51	
1119-01-01-08-007	JULIO	2011	115,851.16	
1119-01-01-08-008	AGOSTO	2011	111,551.32	
1119-01-01-08-009	SEPTIEMBRE	2011	76,884.49	
1119-01-01-08-013	DICIEMBRE	2011	102,182.16	
IVA ACREDITABLE EJERCICIO 2011				
1119-01-02-03-001	ENERO	2011	4,992.15	
DEUDORES DIVERSOS 2009				
1122-01-04-003	HERNANDEZ CERVANTES VICTOR	2009	4,422.90	
1122-01-04-013	HERNANDEZ MARTINEZ ALBERTO	2009	1,000.00	
1122-01-04-023	SEGOVIA CABALLERO JUANA	2009	2,034.25	
1122-01-04-024	PEREZ LOPEZ MARIA YOLANDA	2009	1,604.40	
1122-01-04-027	MARTINEZ CAUDILLO PABLO	2009	2,963.90	
1122-01-04-029	ROJAS MONROY FEDERICO	2009	1,171.43	
1122-01-04-031	TREJO CRUZ ISRAEL ANTONIO	2009	1,000.00	
1122-01-04-032	JIMENEZ URIBE JAIME	2009	3,059.76	
1122-01-04-033	VELASCO MORALES MARIANO	2009	3,128.27	
1122-01-04-034	ESPINOZA ZALAZAR JUAN MANUAL	2009	2,118.44	
1122-01-04-035	SUAREZ MALDONADO MIGUEL	2009	6,819.02	
1122-01-04-036	OTROS DEUDORES	2009	26,343.21	
DEUDORES DIVERSOS 2011				
1122-01-06-01-001	PRESTAMO A EJERCICIO 2010	2010	322,478.12	
DEUDORES DIVERSOS (CONVENIO DE USUARIOS) 2011				
1122-01-06-02-001	OLGUIN SALINAS ANTONIETA	2011	27,745.83	
ANTICIPO A PROVEEDORES 2010				
1131-02-001	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2010	13,859.00	
1131-02-011	LAGUANA ANAYA LAURA	2010	160.00	
1131-02-013	CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS	2010	22,327.59	
PROVEEDORES EJERCICIO 2011				
2119-02-039	ESTHER BADILLO AVILA	2011		- 18.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EJERCICIO 2011				
2119-03-02-04	REBECA ABOYTES SANCHEZ	2011		0.01
ACREEDORES EJERCICIO 2010				
2121-1-019	PRESTAMO EJERCICIO 2011	2010		335,478.12
ACREEDORES EJERCICIO 2011				
2121-2-010	DIGEPE	2011		271.05
2121-2-011	OTROS ACREEDORES	2011		524,242.70
RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES				
3220-01	CANCELACION DE CUENTAS AUTORIZADA	2010		- 731,996.56
3220-02	CANCELACION DE CUENTAS JUNTA DE GOBIERNO	2010		409,415.94
3220-03-01	PAGO DE ADEUDOS DERECHOS C.N.A. R.E.P.O	2011		324,580.98
3220-03-02	PAGO DE ADEUDOS DERECHOS C.N.A. SUBSIDIO	2011		8,100.67
T O T A L E S			870,074.91	870,074.91



**COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MPIO. DE
HUICHAPAN ESTADO DE HIDALGO**

Fecha de
Impresión
09/01/2017

Indetec v6.37
6SACG3611

Presupuesto Anual Aprobado y modificaciones al 31/dic/2016

Página: 1

Tipo de Gasto:(Total) de
(Cifras en pesos y centavos)
Presupuesto de Egresos

Partida	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado	
		16,289,252.17	4,579,804.10	4,336,666.57	16,532,389.70	
100000	SERVICIOS PERSONALES	5,632,326.08	1,136,828.30	1,226,245.29	5,542,909.09	JUSTIFICACION
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,958,376.64	90,241.20	736,307.94	3,312,309.90	LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES OBEDECEN A
113001	Sueldos	3,958,376.64	90,241.20	736,307.94	3,312,309.90	
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	59,400.00	168,662.85	29,425.00	198,637.85	ADECUACIONES
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	59,400.00	168,662.85	29,425.00	198,637.85	
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	701,228.00	297,265.65	201,276.62	797,217.03	PRESUPUESTA LES SE DESTINARON PARA ATENDER PARTIDAS QUE NO FUE SUFICIENTE SU ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y EL
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	63,748.00	1,533.42	8,046.35	57,235.07	
132002	Gratificación Anual	637,480.00	15,732.23	158,230.27	494,981.96	
138001	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento	0.00	280,000.00	35,000.00	245,000.00	
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	913,321.44	580,658.60	259,235.73	1,234,744.31	DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO NO UTILIZADO POR LAS VACANTES Y PERSONAL QUE CAUSO BAJA EN EL ORGANISMO.
152001	Indemnizaciones	0.00	389,833.80	3.00	389,830.80	
159001	Cuotas para el seguro de gastos médicos del person	AS201,001.44	54,654.80	32,406.27	223,249.97	
159002	Otras Prestaciones	712,320.00	136,170.00	226,826.46	621,663.54	
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,563,861.63	773,001.01	618,828.90	1,718,033.74	
210000	Materiales de administración, emisión de documento	183,802.48	48,064.02	72,151.65	159,714.85	LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROGRAMADOS NO SIEMPRE RESULTAN SER SUFICIENTES, POR ELLO SE PROGRAMAN PRESUPUESTOS FLEXIBLES A FIN DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN PARTIDAS QUE PRESENTE INSUFICIENCIA PRINCIPALMEN
211001	Material de Oficina	54,936.16	19,741.90	3,306.40	71,371.66	
212001	Materiales y Útiles de Impresión	110,786.48	12,289.03	45,081.56	77,993.95	
215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	14,182.74	0.00	10,821.33	3,361.41	
216001	Material de Limpieza	3,897.10	16,033.09	12,942.36	6,987.83	
220000	Alimentos y utensilios	44,501.12	15,349.04	13.90	59,836.26	
221001	Alimentación de Personas	44,501.12	15,349.04	13.90	59,836.26	
230000	Materias primas y materiales de producción y comer	198,550.00	0.00	50,578.79	147,971.21	
238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	198,550.00	0.00	50,578.79	147,971.21	
240000	Materiales y artículos de construcción y de repara	489,699.96	109,232.97	39,273.24	559,659.69	
246001	Material Eléctrico	6,113.25	2,459.50	0.00	8,572.75	
246002	Material Electrónico	0.00	8,000.00	4,386.16	3,613.84	
248001	Materiales complementarios	2,612.50	0.00	12.86	2,599.64	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y rep	480,974.21	98,773.47	34,874.22	544,873.46	



250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	202,092.16	0.00	28,571.16	173,521.00	TE CUANDO SE PRESENTAN CONTINGENCIAS
251001	Sustancias Químicas	195,002.88	0.00	21,802.88	173,200.00	
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	7,089.28	0.00	6,768.28	321.00	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	377,583.80	77,004.71	0.00	454,588.51	
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos ter	377,583.80	77,004.71	0.00	454,588.51	
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artícu	49,920.07	1,773.99	24,458.66	27,235.40	
271001	Vestuario, Uniformes	48,875.07	0.00	24,353.48	24,521.59	
272001	Prendas de Protección	1,045.00	1,773.99	105.18	2,713.81	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	17,712.04	521,576.28	403,781.50	135,506.82	
291001	Herramientas Menores	10,623.46	90,826.23	11,225.00	90,224.69	
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	429,976.03	387,911.15	42,064.88	
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	3,918.75	0.00	3,918.75	0.00	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómp	1,358.50	0.00	726.60	631.90	
296001	Refacciones	1,811.33	774.02	0.00	2,585.35	
300000	SERVICIOS GENERALES	7,624,522.44	1,001,603.51	1,494,661.36	7,131,464.59	
310000	Servicios básicos	5,686,290.35	113,949.37	925,963.10	4,874,276.62	EN ESTE CAPITULO LAS PARTIDAS PRESUPUESTA LES SE MODIFICARON DERIVADO DE QUE HUBO AHORRO EN ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA RENTA DE OFICINAS PARA LA CAJA, MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA, MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN Y DEMÁS NECESIDADES QUE EXIGE EL SERVICIO
311001	Servicio de Energía Eléctrica	5,621,731.10	0.00	903,372.69	4,718,358.41	
314001	Servicio Telefónico Tradicional	25,046.12	10,634.43	0.00	35,680.55	
315001	Servicio de Telefonía Celular	31,300.64	2,109.59	8,635.52	24,774.71	
317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Di	0.00	4,169.27	676.55	3,492.72	
319001	Servicios integrales y otros servicios	8,212.49	97,036.08	13,278.34	91,970.23	
320000	Servicios de arrendamiento	100,000.00	36,268.44	74,943.08	61,325.36	
322001	Arrendamiento de edificios	0.00	20,754.72	0.00	20,754.72	
326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	100,000.00	15,513.72	74,943.08	40,570.64	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y o	412,714.03	143,785.86	150,986.52	405,513.37	
331001	Servicios legales	22,000.00	0.00	20,816.00	1,184.00	
333001	Servicios de informática	129,607.66	123,941.61	1,546.15	252,003.12	
334001	Capacitación	0.00	12,565.52	0.00	12,565.52	
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i	16,576.37	1,458.73	8,274.37	9,760.73	
339003	Prestación de Servicios Profesionales	244,530.00	5,820.00	120,350.00	130,000.00	
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	72,531.44	10,706.82	53,717.86	29,520.40	
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	12,966.44	3,992.44	0.00	16,958.88	
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,675.00	0.00	15,675.00	0.00	
345001	Seguros	0.00	6,536.39	0.00	6,536.39	
347001	Fletes y Maniobras	0.00	177.99	0.00	177.99	
348001	Comisiones por ventas	43,890.00	0.00	38,042.86	5,847.14	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	1,041,637.76	588,119.81	154,141.86	1,475,615.71	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	67,892.82	149,504.91	12,250.00	205,147.73	
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administra	0.00	6,800.00	0.00	6,800.00	



352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación	0.00	650.00	0.00	650.00	
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	6,740.25	0.00	2,874.34	3,865.91	
355001	Mantenimiento de Vehículos	145,275.64	117,285.57	49,361.35	213,199.86	
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas	821,729.05	313,879.33	89,656.17	1,045,952.21	
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	37,992.00	0.00	33,519.00	4,473.00	
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	37,992.00	0.00	33,519.00	4,473.00	
370000	Servicios de traslado y viáticos	93,282.17	28,722.15	23,223.22	98,781.10	
371001	Pasajes aéreos	0.00	11,713.32	0.00	11,713.32	
372001	Pasajes terrestres	3,135.00	0.00	3,135.00	0.00	
375001	Viáticos en el país	90,147.17	17,008.83	20,088.22	87,067.78	
380000	Servicios oficiales	59,323.52	65,181.99	21,465.56	103,039.95	
381001	Gastos de Ceremonial	43,648.52	53,295.92	16,382.55	80,561.89	
385001	Gastos de representación	15,675.00	11,886.07	5,083.01	22,478.06	
390000	Otros servicios generales	120,751.17	14,869.07	56,701.16	78,919.08	
392006	Pago de derechos	45,227.00	0.00	9,640.92	35,586.08	
396001	Otros gastos por responsabilidades	47,060.24	0.00	47,060.24	0.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de u	28,463.93	2,169.07	0.00	30,633.00	
399002	Exámenes de Laboratorio	0.00	12,700.00	0.00	12,700.00	
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	936,159.71	556,430.83	796,337.58	696,252.96	
510000	Mobiliario y equipo de administración	118,166.33	150,558.27	90,364.08	178,360.52	
511001	Muebles de oficina y estantería	23,374.56	3,255.44	11,945.26	14,684.74	
515001	Bienes informáticos	94,791.77	121,949.25	76,586.34	140,154.68	
519001	Equipo de Administración	0.00	25,353.58	1,832.48	23,521.10	
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	6,068.10	0.00	6,068.10	
521001	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	6,068.10	0.00	6,068.10	
540000	Vehículos y equipo de transporte	60,500.00	80,431.04	0.00	140,931.04	
541001	Vehículos y Equipo Terrestre	60,500.00	80,431.04	0.00	140,931.04	
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	181,293.38	319,373.42	129,773.50	370,893.30	
562001	Maquinaria y equipo industrial	108,143.38	128,264.01	46,374.29	190,033.10	
565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	73,150.00	0.00	4,826.00	68,324.00	
566001	Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	0.00	116,977.26	78,573.21	38,404.05	
567001	Herramientas y Máquinas-Herramientas	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	
569001	Otros equipos	0.00	69,632.15	0.00	69,632.15	
590000	Activos intangibles	576,200.00	0.00	576,200.00	0.00	
591001	Software	576,200.00	0.00	576,200.00	0.00	
600000	INVERSION PUBLICA	97,824.90	154,301.69	97,824.90	154,301.69	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	0.00	154,301.69	0.00	154,301.69	
614001	División de terrenos y construcción de obras de ur	0.00	154,301.69	0.00	154,301.69	
620000	Obra pública en bienes propios	97,824.90	0.00	97,824.90	0.00	
622001	Edificación no habitacional	97,824.90	0.00	97,824.90	0.00	

LAS
MODIFICACIONES
OBEDECEN
AL
MEJORAMIENTO
DEL
EQUIPAMIENTO
O
INFORMÁTICO,
AUTOMATIZACIÓN
Y CONTAR
CON EQUIPOS
DE REPUESTO
PARA EVITAR
DESABASTO A
LA POBLACION

SE CONTRUYO
DRENAJE EN
CALLE
GOBERNADOR
JORGE ROJO
L. LO QUE
BENEFICIARA
A USUARIOS
DE ESA ZONA



800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	434,557.4 1	957,638.7 6	102,768.5 4	1,289,427.63	
810000	Participaciones	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	SE REALIZA CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN PARA EL PROGRAMA PRODER Y PARA LA APORTACION A CEAA
816001	Convenios de colaboración administrativa	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	
850000	Convenios	434,557.4 1	947,638.7 6	102,768.5 4	1,279,427.63	
853001	Otros Convenios	434,557.4 1	947,638.7 6	102,768.5 4	1,279,427.63	
Total =>		16,289,25 2.17	4,579,804 .10	4,336,666 .57	16,532,389.70	

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE 2016

Lic. Humberto Alejandro Lugo
Guerrero
Presidente de la Junta de
Gobierno
Rúbrica

Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez
Síndico Procuradora
Rúbrica

L.C. María Elena Rodríguez
Serrano Secretaria de Finanzas y
Administración
Rúbrica

Arq. Javier Rivera Magos
Secretario de Obras Públicas
Rúbrica

Ing. Alberto Rojas Pacheco
Regidor del H. Ayuntamiento
Rúbrica

Representante de la CEEA
Ing. Pedro de María Orozco Pérez
Secretario de la Junta de
Gobierno
Rúbrica

Cp. María Guadalupe Villeda
Amador
Directora Local de la CNA Hidalgo

L.C. Griselda Viridiana Hernández
Olvera
Comisaria de la CAPOSA
Rúbrica

Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General de Caposa
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-02-2017



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, CAAMM/EXT-01/2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM).

EN LA CIUDAD DE **MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO. Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C. MIGUEL ANGEL PEÑA FLORES**, SUPLENTE DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO.” (CAAMM), **LIC. AMADA ELIZABETH DEL CASTILLO ROMERO**, TESORERA MUNICIPAL; **ARQ. RAMON PAREDES MARTINEZ**, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; **PROFR. ADALBERTO BRUNO ÁLVAREZ**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. M. JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA); **ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM); **C.P. VIRGINIA ESCAMILLA CORTEZ**, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO, PRESIDENTE DE LA MISMA, -----

A). BIENVENIDA POR PARTE DEL **C. MIGUEL ANGEL PEÑA FLORES**, SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM).

B). CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE COORDINE EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de Asistencia
2. Pase de Lista
3. Verificación de Quórum e instalación de sesión
4. Lectura y Aprobación del orden del día
5. Presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 y en su caso aprobación
 - a). Información Contable
 - a.1) Estado de Situación Financiera.
 - a.2) Estado de Actividades.
 - a.3) Estado de Variaciones en el Patrimonio.
 - a.4) Estado de Flujo de Efectivo.
 - a.5) Estado Analítico del Activo.
 - a.6) Notas a los Estados Financieros.
 - a.7) Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - a.8) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 - b). Información presupuestaria
 - b.1) Estado analítico ingresos 2016
 - b.2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto egresos 2016
6. Adecuaciones al presupuesto 2016 y en su caso aprobación
7. Clausura de la sesión

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y hace constar que fueron notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno.-----

2.- PASE DE LISTA

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno en términos de la FRACCIÓN IV., del Artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procedió a pasar lista



de asistencia, encontrándose presentes cinco de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, y como invitados especiales el Director General y el Comisario de la “**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo**”, encontrándose auséntela sindica procurador y el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al Artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo.- -----

3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para Sesionar por lo que solicita se instale la Primera Sesión Extraordinaria 2017. el **C. Miguel Angel Peña Flores** Presidente suplente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria a las 11:36 horas del día 17 de enero del 2017, a la que convocó en base a lo dispuesto en la FRACCIÓN V del Artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos -----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido en relación al **punto número cuatro**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-01/01/2017; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

5.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 Y EN SU CASO APROBACIÓN

En desahogo del punto número Cinco el Secretario de la Junta de Gobierno solicita al Director General desahogué este punto, el Ing. Luis Abogado Montes de Oca, expone a los integrantes de la Junta de Gobierno este punto en forma general y solicita el apoyo de la Contadora Gisela Isabel Mendoza Martínez concluye la explicación en lo particular la cual presenta en dos partes, Información Contable e Información Presupuestaria. Presentando los estados financieros mínimos correspondientes, informado que al cierre del ejercicio 2016 según estado de actividades a diciembre del 2016 se captaron por concepto de prestación de servicios de agua potable y accesorios de derechos de agua en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 un monto de **\$9 781,572.59 (Nueve millones setecientos ochenta y un mil, quinientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.)** de los cuales se aplicaron a los gastos de administración, operación y mantenimiento un importe total de **\$9,591,120.59 (Nueve millones quinientos noventa y un mil, cinco veinte pesos 59/100 M.N.)** de los cuales corresponden:

PRESUPUESTO 2016		
CAPITULO		
SERVICIOS PERSONALES	4,076,503.50	42.50%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,278,467.82	13.33%
SERVICIOS GENERALES	2,658,153.27	27.72%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	54,936.00	0.57%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	1,523,060.00	15.88%
	9,591,120.59	100.00%



De los cuales se genera un ahorro de **\$190,452.00 (Ciento Noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Después de haber explicado cada uno de los capítulos y partidas de la cuenta pública del Ejercicio 2016 la Junta de Gobierno entro en una serie de preguntas y respuestas donde se acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-01/02/2017. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION X Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL CIERRE DE EJERCICIO- ESTADOS FINANCIEROS (LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016) SE (ANEXA) a). Información Contable, a.1) Estado de Situación Financiera. a.2) Estado de Actividades. a.3) Estado de Variaciones en el Patrimonio. a.4) Estado de Flujo de Efectivo. a.5) Estado Analítico del Activo. a.6) Notas a los Estados Financieros. a.7) Estado de Cambios en la Situación Financiera. a.8) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. b).Información presupuestaria. b.1) Estado analítico ingresos 2016. b.2) Estado analítico del ejercicio del presupuesto egresos 2016,Clasificación por objeto del gasto(PE-01), Clasificación Administrativa (PE-02), Resumen por capítulo del gasto (PE-03), Clasificador por tipo de gasto (PE-04), Clasificador Funcional (PE-05), Por Programa/Subprograma(PE-07), Presupuesto de Egresos Base Mensual (PE-08), Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD.-----

6.- ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2016 Y EN SU CASO APROBACIÓN.

El secretario de la Junta de Gobierno en deshago a este punto solicita al director general de la CAAMM exponga las adecuaciones del presupuesto 2016, así mismo las adecuaciones presupuestales que sufrió este en el periodo enero a diciembre 2016, el Ing. Luis Abogado Montes de Oca informa que tuvo ingresos por un monto total de \$9,781,572.59 según anexo y egresos por un monto total de \$9,591,120.59 según anexo, así mismo expone la adecuación que sufrió el presupuesto partida por partida, después de una amplia explicación informa que la adecuación al presupuesto de egresos queda como a continuación se presenta.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016			
FUENTE DE INGRESOS: REPO	INGRESOS ESTIMADA	+AMPLIACIONES -REDUCCIONES	INGRESOS MODIFICADA
SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7,938,671.09	652,501.90	8,591,172.99
ACCESORIO DE DERECHOS DE AGUA	1,095,149.21	95,250.39	1,190,399.60
Total=>	9,033,820.30	747,752.29	9,781,572.59

PRESUPUESTO EGRESOS 2016				
CAPITULO	APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	3,821,916.76	429,276.34	174,689.60	4,076,503.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,051.00	301,472.97	64,056.15	1,278,467.82
SERVICIOS GENERALES	2,565,388.54	679,285.13	586,520.40	2,658,153.27
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	82,404.00	0.00	27,468.00	54,936.00



BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	90,325.86	0.00	90,325.86
DEUDA PUBLICA	1'523,060.00			1'523,060.00
Total=>	9,033,820.30	1,500,360.30	852,734.15	9,681,446.45

Después de haber analizado lo presentado por el Director General de la CAAMM y complementado en cada capítulo partida por partida por la Contadora Gisela Isabel Mendoza Martínez y haber Agotado una serie de preguntas y respuestas por los integrantes de la Junta de Gobierno, el Secretario de la Junta somete a votación quedando de la siguiente forma: cinco a favor cero en contra, cero abstenciones por lo que se da los siguientes:-

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-01/03/2017. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIO VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y LO PUBLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY-----

ACUERDO NUMERO CAAMM/EXT-01/04/2017. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIO VII Y XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS ADECUACIONES QUE SUFRIO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y LO PUBLIQUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY-----

7.- CLAUSURA DE SESIÓN.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número siete**, el secretario de la Junta de Gobierno, informa al C. Miguel Ángel Peña Flores, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que solicita se clausure la Primera Sesión Extraordinaria.-----

En uso de la voz, el C. Miguel Ángel Peña Flores, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, declara concluida la Primera Sesión Extraordinaria a las doce horas cuarenta y siete minutos del día 17 de enero del 2017, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron.-----

C. MIGUEL ANGEL PEÑA FLORES, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. L.C. AMADA ELIZABETH DEL CASTILLO ROMERO, TESORERA MUNICIPAL. ARQ. RAMON PAREDES MARTINEZ, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA CEAA. PROFR. ADALBERTO BRUNO ÁLVARE, REGIDOR MUNICIPAL. C.P. VIRGINIA ESCAMILLA CORTES, COMISARIO DE LA CAAMM. ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, DIRECTOR DE LA (CAAMM).



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			4,076,503.50
	<u>REPO</u>		4,076,503.50	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	2,959,786.80		
113000	Sueldos base al personal permanente	2,959,786.80		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	179,427.50		
122000	Sueldos base al personal eventual	179,427.50		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	656,253.49		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	538,180.36		
133000	Horas extraordinarias	118,073.13		
134000	Compensaciones			
140000	Seguridad Social	74,665.71		
141000	Aportaciones de seguridad social	74,665.71		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	176,970.00		
152001	Indemnizaciones	176,970.00		
17000	Pago de estímulos a servidores públicos	29,400.00		
171001	Estímulos	29,400.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			1,278,467.82
	<u>REPO</u>		1,278,467.82	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	124,025.60		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	75,896.73		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	39,528.47		
216000	Material de limpieza	8,600.40		
220000	Alimentos y Utensilios	60,690.20		
221000	Productos alimenticios para personas	60,690.20		
230000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	188,200.33		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	188,200.33		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	101,013.39		
241000	Productos minerales no metálicos	36,456.95		
242000	Cemento y productos de concreto	31,714.95		
244000	Madera y productos de madera	1,670.86		
247000	Artículos metálicos para la construcción	31,170.63		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	524,915.78		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	277,283.27		
256000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	145,092.51		
259000	Otros productos químicos	102,540.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	183,676.02		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	183,676.02		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	44,576.54		
271000	Vestuario y uniformes	44,576.54		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	51,369.96		
291000	Herramientas menores	16,909.99		



296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	34,459.97		
3000	SERVICIOS GENERALES			2,658,153.27
	REPO		2,658,153.27	
310000	Servicios Básicos	1,539,154.28		
311000	Energía eléctrica	1,517,139.28		
313000	Agua	876.00		
314000	Telefonía tradicional	8,285.51		
315000	Telefonía celular	12,853.49		
320000	Servicios de Arrendamiento	77,400.00		
322000	Arrendamiento de edificios	72,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,400.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	334,394.58		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	41,898.20		
332000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	225,741.38		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	64,100.00		
334000	Servicios de capacitación	2,655.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,070.94		
341000	Servicios financieros y bancarios	3,070.94		
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	223,725.63		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,937.32		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,158.88		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	11,890.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	21,428.71		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	169,310.72		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	25,150.80		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,113.00		
362000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	16,037.80		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	36,850.22		
375000	Viáticos en el país	36,850.22		
390000	Otros Servicios Generales	418,406.82		
392000	Impuestos y derechos	387,009.92		
396000	Otros gastos por responsabilidades	31,396.90		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			54,936.00
	REPO		54,936.00	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	54,936.00		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	54,936.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			90,325.86
	REPO		90,325.86	



510000	Mobiliario y equipo de administración	10,325.86		
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	8,000.00		
519000	Otros mobiliarios y equipos de administración	2,325.86		
580000	Bienes Inmuebles	80,000.00		
581000	Terrenos	80,000.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			1,523,060.00
	<u>REPO</u>		1,523,060.00	
991000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,523,060.00		
991001	ADEFAS	1,523,060.00		
GRAN TOTAL				9,681,446.45

Formato : PE-01

Realizó L.C. Gicela I Mendoza Martínez Subdirección Administrativa Rúbrica	Autorizo Ing. Luis Abogado Montes de Oca Director General Rúbrica	Vo. Bo C.P. Virginia Escamilla Cortes Comisario Rúbrica
---	--	--

Derechos Enterados. 07-02-2017



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, CAAMM/EXT-04/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM).

EN LA CIUDAD DE **MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO. Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO.” (CAAMM), **LIC. ANEL HERNANDEZ LOPEZ**, SUPLENTE DE LA SINDICA PROCURADOR; **LIC. AMADA ELIZABETH DEL CASTILLO ROMERO**, TESORERA MUNICIPAL; **ING. JORGE CRUZ JIMÉNEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; **PROFR. ADALBERTO BRUNO ÁLVAREZ**, REGIDOR MUNICIPAL; **ING. M. JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA); **ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA**, DIRECTOR GENERAL DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM); **C.P. VIRGINIA ESCAMILLA CORTEZ**, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO, PRESIDENTE DE LA MISMA, -----

A). BIENVENIDA POR PARTE DEL **C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO” (CAAMM).

B). CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE COORDINE EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA.

8. REGISTRO DE ASISTENCIA
9. PASE DE LISTA
10. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
11. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
12. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 Y EN SU CASO APROBACIÓN
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA

EN DESAHOGO AL **PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y HACE CONSTAR QUE FUERON NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-----

2.- PASE DE LISTA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO DOS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV., DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES SEIS DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y COMO INVITADOS ESPECIALES EL DIRECTOR GENERAL Y EL COMISARIO DE LA “COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO”, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.- -----

3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO TRES**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016. EL **C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO** PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS -----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, EN ESTE MOMENTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMM SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE INGRESE UN PUNTO MAS AL ORDEN DEL DIA QUE SERIA LA APROBACIÓN DE DESCUENTOS HASTA POR EL 100% DE RECARGOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016; ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-04/01/2016; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

ORDEN DEL DÍA.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
5. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 Y EN SU CASO APROBACIÓN
6. APROBACIÓN DE DESCUENTOS DEL 100% DE RECARGOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

5. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 Y EN SU CASO APROBACIÓN

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DESAHOGUÉ ESTE PUNTO, EL ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA, EXPONE A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 SERÁ DE \$ 11,618,380.25 SOLICITANDO A LA CONTADORA GICELA ISABEL MENDOZA MARTÍNEZ , SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAAMM EXPLIQUE CÓMO SE EJERCERÁN LOS EGRESOS CAPITULO POR CAPITULO Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PARA EL EJERCICIO 2017 LA CUAL EXPLICA AMPLIAMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DESTACANDO LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LA TABLA.-----

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2017</u>				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
Formato PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			4,334,624.56
	REPO		4,334,624.56	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,302,589.60		



1130 00	Sueldos base al personal permanente	3,302,5 89.60		
1200 00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	60,000. 00		
1220 00	Sueldos base al personal eventual	60,000. 00		
1300 00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	725,474 .76		
1320 00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	605,474 .76		
1330 00	Horas extraordinarias	120,000 .00		
1400 00	Seguridad Social	60,000. 00		
1410 00	Aportaciones de seguridad social	60,000. 00		
1500 00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	122,560 .20		
1520 01	Indemnizaciones	122,560 .20		
1700 00	Pago de estímulos a servidores públicos	64,000. 00		
1710 00	Estímulos	64,000. 00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			1,510,716. 72
	REPO		1,510,7 16.72	
2100 00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	126,176 .93		
2110 00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	73,167. 68		
2140 00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	41,153. 55		
2160 00	Material de limpieza	11,855. 70		
2200 00	Alimentos y Utensilios	58,760. 00		
2210 00	Productos alimenticios para personas	58,760. 00		
2300 00	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	495,000 .00		
2380 00	Mercancías adquiridas para su comercialización	495,000 .00		
2400 00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	97,475. 76		
2410 00	Productos minerales no metálicos	30,000. 00		
2420 00	Cemento y productos de concreto	30,027. 71		



2440 00	Madera y productos de madera	2,242.4 2		
2470 00	Artículos metálicos para la construcción	35,205. 63		
2500 00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	434,311 .63		
2510 01	Productos químicos básicos	2,429.3 1		
2530 00	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000 .00		
2560 00	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	169,182 .32		
2590 00	Otros productos químicos	82,700. 00		
2600 00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	194,587 .38		
2610 00	Combustibles, lubricantes y aditivos	194,587 .38		
2700 00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,931. 54		
2710 00	Vestuario y uniformes	43,931. 54		
2720 00	Prendas de seguridad y protección personal	0.00		
2900 00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	60,473. 48		
2910 00	Herramientas menores	17,580. 00		
2960 00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	42,893. 48		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			3,133,238. 97
	<u>REPO</u>		3,133,2 38.97	
3100 00	Servicios Básicos	1,493,4 61.31		
3110 00	Energía eléctrica	1,473,1 95.59		
3130 00	Agua	0.00		
3140 00	Telefonía tradicional	8,265.7 2		
3150 00	Telefonía celular	12,000. 00		
3200 00	Servicios de Arrendamiento	80,800. 00		
3220 00	Arrendamiento de edificios	72,000. 00		
3260 00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,800.0 0		



3300 00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	340,155 .00		
3310 00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000. 00		
3320 00	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	196,000 .00		
3330 00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	71,500. 00		
3340 00	Servicios de capacitación	22,655. 00		
3400 00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,400.0 0		
3410 00	Servicios financieros y bancarios	2,400.0 0		
3500 0	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	207,601 .66		
3510 00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,063. 39		
3520 00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14,377. 35		
3530 00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	8,100.0 0		
3550 00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	23,610. 92		
3570 00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	151,450 .00		
3600 00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,750. 00		
3610 00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000. 00		
3620 00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	14,750. 00		
3700 00	Servicios de Traslado y Viáticos	27,850. 00		
3750 00	Viáticos en el país	27,850. 00		
3800 00	Servicios Oficiales	0.00		
3810 00	Gastos de ceremonial			
3820 00	Gastos de orden social y cultural			
3900 00	Otros Servicios Generales	946,221 .00		
3920 00	Impuestos y derechos	918,321 .00		
3960 00	Otros gastos por responsabilidades	27,900. 00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			84,420.00



	<u>REPO</u>		84,420. 00	
4100 00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	84,420. 00		
4150 00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	84,420. 00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			162,000.0 0
	<u>REPO</u>		162,000 .00	
5100 00	Mobiliario y equipo de administración	62,000. 00		
5150 00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	62,000. 00		
5690 00	Otros equipos	100,000 .00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>			
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			2,393,380. 00
	<u>REPO</u>		2,393,3 80.00	
9910 00	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,393,3 80.00		
9910 01	ADEFAS	2,393,3 80.00		
GRAN TOTAL				11,618,38 0.25

DESPUÉS DE HABER EXPLICADO CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 LA JUNTA DE GOBIERNO ENTRO EN UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DONDE SE ACUERDA LO SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-04/02/2016. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA APROBADO EN LO GENERAL CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN 4 A FAVOR Y 1 EN CONTRA QUE ES EL REGIDOR ARGUMENTANDO QUE NO TUBO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA ANALIZARLO SE DA A PROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, POR UN MONTO TOTAL DE \$11,618,380.25 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICARLO COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. -----

6. APROBACIÓN DE DESCUENTOS DEL 100% DE RECARGOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL QUE DESAOGUE ESTE PUNTO, EL INGENIERO LUIS ABOGADO MONTES DE OCA INFORMA QUE SE TIENE UNA CARTERA VENCIDA DE \$18,000,000.00 APROXIMADAMENTE Y QUE SE TIENEN ADEUDOS POR VENTA DE AGUA EN BLOQUE CON LA CAASVAM ASI MISMO LOS USUARIOS NO AN ACUDIDO A PAGAR DERIVADO A LA POCA ECONOMIA QUE SE TIENE EN EL MUNICIPIO Y QUE EN ALGUNAS VECES EL RECARGO ES MAYOR QUE EL ADEUDO POR SERVICIO POR LO QUE SOLICITA LE APRUEBEN PODER CONDONAR LOS RECARGOS Y CON ESTO AUMENTAR LA RECAUDACIÓN Y PODER CUMPLIR CON LO PROYECTADO



PARA EL EJERCICIO 2016, NO OBSTANTE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN LA ANTERIOR SESIÓN LO COMENTO Y SE LE PIDIO QUE LO INCLUYERA EN ESTA SESIÓN, DESPUES DE UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO CAAMM/EXT-04/03/2016. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION XIII, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LE AUTORIZA Y APRUEBA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMM PARA QUE REALICE DESCUENTOS HASTA POR EL 100% DE RECARGOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE DEL 2016. -----

7.- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SEIS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INFORMA AL C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUSURE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON

C. HUMBERTO PACHECO MIRALRIO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- LIC. ANEL HERNANDEZ LOPEZ SUPLENTE DE LA SINDICA PROCURADOR. ING. JORGE CRUZ JIMENEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. LIC. AMADA ELIZABETH DEL CASTILLO ROMERO TESORERA MUNICIPAL. PROF. ADALBERTO BRUNO ALVAREZ REGIDOR MUNICIPAL. ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELL REPRESENTANTE DE LA CEA. C.P VIRGINIA ESCAMILLA CORTES COMISARIO DE LA CAAMM. ING. LUIS ABOGADO MONTES DE OCA DIRECTOR DE LA CAAMM.

Derechos Enterados. 07-02-2017



H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLCAYUCA, HGO., LOS CC. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO, C. MINERVA JIMENEZ LOPEZ, C. PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA, C. DOLORES GARCIA DOMINGUEZ, C. RAUL FLORES MELGAR, C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA, C. GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ, C. MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ Y C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$40,761.00	\$ -	\$ -	\$40,761.00	\$81,522.00
LINA BELTRAN ÁNGELES	SECRETARIA	\$9,012.60	\$ -	\$ -	\$9,012.60	\$18,025.20
LORENA SERRANO HIDALGO	SECRETARIA PARTICULAR	\$9,000.00	\$ -	\$ -	\$9,000.00	\$18,000.00
ANALY ENCISO RAMIREZ	ASISTENTE PARTICULAR	\$9,013.50			\$9,013.50	\$18,027.00
AUGUSTO GARCÍA RANGEL	AUDITOR	\$9,000.00			\$9,000.00	\$18,000.00
SAID DAN MENDOZA MARTINEZ	CONTRALOR	\$16,632.00	\$ -	\$ -	\$16,632.00	\$33,264.00
LUIS ALBERTO RAMIREZ BRITO	TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	\$8,009.70	\$ -	\$ -	\$8,009.70	\$16,019.40
VERONICA CRUZ CAMPA	RESPONSABILIDA DE SITUACION PATRIMONIAL	\$6,007.80			\$6,007.80	\$10,035.60
MARIA EUGENIA GUTIERREZ ZUÑIGA	SECRETARIA	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$12,015.60
FRANCISCO REYES FLORES	DIRECTOR	\$16,631.40	\$ -	\$ -	\$16,631.40	\$33,262.80
MARCELA ARACELI GUTIÉRREZ GUZMÁN	SECRETARIA	\$7,047.00	\$ -	\$ -	\$7,047.00	\$14,094.00



GRISELDA VILLALOBOS FLORES	INTENDENTE	\$4,800.00	\$ -	\$ -	\$4,800.00	\$9,600.00
FELIPE NERI GARNICA VÁZQUEZ	AYUDANTE GENERAL	\$7,255.50	\$ -	\$ -	\$7,255.50	\$14,511.00
MARIO ESCALANTE PACHECO	AYUDANTE GENERAL	\$7,007.40	\$ -	\$ -	\$7,007.40	\$14,014.80
MIGUEL SEGURA URIOSTIGUI	AYUDANTE GENERAL	\$7,007.40	\$ -	\$ -	\$7,007.40	\$14,014.80
EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ	AYUDANTE GENERAL	\$8,009.70	\$ -	\$ -	\$8,009.70	\$16,019.40
GERARDO RODRÍGUEZ CRUZ	AYUDANTE GENERAL	\$7,007.40	\$ -	\$ -	\$7,007.40	\$14,014.80
MARCO ANTONIO BALDERAS FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
JULIA MARTÍNEZ ROMERO	AYUDANTE GENERAL	\$4,500.00	\$ -	\$ -	\$4,500.00	\$9,000.00
PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
GREGORIO CEDILLO JIMÉNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$5,068.50	\$ -	\$ -	\$5,068.50	\$10,137.00
JUAN CARLOS ARENAS HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
RAFAEL GUTIÉRREZ FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$5,085.00	\$ -	\$ -	\$5,085.00	\$10,170.00
LUIS ARTURO GUTIÉRREZ GUERRERO	AYUDANTE GENERAL	\$3,300.00	\$ -	\$ -	\$3,300.00	\$6,600.00
PEDRO PEDRO ISLAS	AYUDANTE GENERAL	\$3,300.00	\$ -	\$ -	\$3,300.00	\$6,600.00
ELIZABETH VÁZQUEZ GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL	\$3,300.00	\$ -	\$ -	\$3,300.00	\$6,600.00
FABIANA ORTIZ SERNA	AYUDANTE GENERAL	\$4,000.20	\$ -	\$ -	\$4,000.20	\$8,000.40
MARÍA ELENA VÁZQUEZ BALDERAS	AYUDANTE GENERAL	\$3,200.10	\$ -	\$ -	\$3,200.10	\$6,400.20
NABORA ARACELÍ PACHECO MORALES	AYUDANTE GENERAL	\$6,507.30	\$ -	\$ -	\$6,507.30	\$13,014.60
EUGENIO PEREZ VARGAS	AYUDANTE GENERAL	\$4,664.10	\$ -	\$ -	\$4,664.10	\$9,328.20
JOSÉ DEMETRIO MARCO RAMÍREZ	AYUDANTE GENERAL	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
MARIO RIVERO CRUZ	VELADOR BASURERO	\$2,662.20	\$ -	\$ -	\$2,662.20	\$5,324.40
MACARIO LORENZO RIVERA PADILLA	VELADOR PANTEON	\$3,872.10	\$ -	\$ -	\$3,872.10	\$7,744.20
VICTOR GONZALO PACHECO MONROY	MANTENIMIENTO CAMPO DE BASEBALL	\$2,000.00			\$2,000.00	\$4,000.00
ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$3,650.10	\$ -	\$ -	\$3,650.10	\$7,300.20



JAVIER MARTINIANO CERVANTES MARTÍNEZ	AYUDANTE GENERAL	\$4,000. 40	\$ -	\$ -	\$4,000. 40	\$8,000.8 0
VLADIMIR ACEVEDO HERNÁNDEZ	DIRECTOR REGISTRO DE LO FAMILIAR	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
SOFIA BENITEZ CHAVEZ	SECRETARIA	\$5,017. 80	\$ -	\$ -	\$5,017. 80	\$10,035. 60
SARA ELIZBETH OSORNIO HERNÁNDEZ	TESORERA MUNICIPAL	\$16,63 1.40	\$ -	\$ -	\$16,63 1.40	\$33,262. 80
LUIS ANTONIO CANALES LEON	CONTADOR GENERAL	\$14,08 6.20	\$ -	\$ -	\$14,08 6.20	\$28,172. 40
YOLANDA FLORES CABRERA	CONTADOR	\$16,63 1.40	\$ -	\$ -	\$16,63 1.40	\$33,262. 80
ALEJANDRA ORTIZ RAMIREZ	AUXILIAR CONTABLE	\$6,507. 30	\$ -	\$ -	\$6,507. 30	\$13,014. 60
JOSE BRAYAN BAEZ BARRON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,507. 30	\$ -	\$ -	\$6,507. 30	\$13,014. 60
ESMERALDA LILIAN LIBRADO ORTIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,507. 30	\$ -	\$ -	\$6,507. 30	\$13,014. 60
CARMEN ADELA GARCIA GARCIA	CAJERA	\$7,007. 40	\$ -	\$ -	\$7,007. 40	\$14,014. 80
OSCAR EDUARDO LUNA CAREAGA	AUXILIAR	\$7,000. 00	\$ -	\$ -	\$7,000. 00	\$14,000. 00
THALIA LOPEZ SERNA	AUXILIAR CONTABLE	\$7,007. 40			\$7,007. 40	\$14,014. 80
RICARDO LOZANO ARANDA	SECRETARIO MUNICIPAL	\$16,63 1.70	\$ -	\$ -	\$16,63 1.70	\$33,263. 40
CYNTHIA GUADALUPE GUTIERREZ ALAMARAZ	SECRETARIA	\$8,008. 20	\$ -	\$ -	\$8,008. 20	\$16,016. 40
ANA MARIA MARTINEZ LÓPEZ	ARCHIVO	\$4,070. 10	\$ -	\$ -	\$4,070. 10	\$8,140.2 0
RAUL EDUARDO CASTILLO JUAREZ	DIRECTOR SISTEMAS	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
FRANKIE CRUZ ROSAS	ASISTENTE SISTEMAS	\$7,047. 00			\$7,047. 00	\$14,094. 00
AZUCENA MONTAÑO GARCIA	DELEGADO DE SANTIAGO TLAJOMULCO	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$4,400.0 0
LILIA VARGAS SANTILLAN	JUEZ AUXILIAR SANTIAGO TLAJOMULCO	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$4,400.0 0
ENRIQUE SOLORIO LEON	DELEGADO DE COL. GRAL FELIPE ANGELES	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$4,400.0 0
DEISY ESCALANTE PACHECO	JUEZ DE LA COL. GRAL FELIPE ANGELES	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$4,400.0 0
JOSE JUAN PINEDA LEONAR	CORREOS	\$1,000. 00			\$1,000. 00	\$4,400.0 0
FRANCISCA DURAN ARCINIEGA	DELEGADA DE VICENTE GUERRERO	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$2,000.0 0
LUIS ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ	JUEZ DE LA COL. VICENTE GUERRERO	\$2,200. 00	\$ -	\$ -	\$2,200. 00	\$4,400.0 0



MA DE LOS ANGELES GARCIA GONZALEZ	SUPERVISOR	\$7,530.00			\$7,530.00	\$15,060.00
DAVID CRUZ VAZQUEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$16,631.40	\$-	\$-	\$16,631.40	\$33,262.80
JOSELIN GODINEZ LEDEZMA	SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$10,000.00	\$-	\$-	\$10,000.00	\$20,000.00
CARLOS HERNÁNDEZ CHAVEZ	AUXILIAR AREA TECNICA	\$10,000.00	\$-	\$-	\$10,000.00	\$20,000.00
ANA MARIA VELASCO HERNANDEZ	SECRETARIA	\$6,500.00	\$-	\$-	\$6,500.00	\$13,000.00
ANDREA YUNUENTH GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR	\$12,771.48	\$-	\$-	\$12,771.48	\$25,542.96
FRANCISCO CADENA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,017.80	\$-	\$-	\$5,017.80	\$10,035.60
MIGUEL ANGEL GOMEZ BALCAZAR	LICITACIONES	\$6,007.80	\$-	\$-	\$6,007.80	\$12,015.60
FABIOLA HERNÁNDEZ ESPINOZA	SINDICO	\$20,194.80	\$-	\$-	\$20,194.80	\$40,389.60
DANIEL PINEDA PONCE	ASISTENTE	\$8,000.00			\$8,000.00	\$16,000.00
MINERVA JIMENEZ LÓPEZ	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
DOLORES GARCIA DOMINGUEZ	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
MARIA JAQUELINE SERRALDE GARCIA	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LÓPEZ	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
ARTEMIO JUAREZ ROMERO	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
RAUL FLORES MELGAR	REGIDOR	\$18,157.50	\$-	\$-	\$18,157.50	\$36,315.00
ELVIA CARBAJAL AMADOR	SECRETARIA	\$6,607.20	\$-	\$-	\$6,607.20	\$13,214.40
SUSANA SANCHEZ FONSECA	ENFERMERA	\$4,300.50	\$-	\$-	\$4,300.50	\$8,601.00
ROGELIO ALDAIR VARGAS TÉLLEZ	DIRECTOR	\$16,631.40	\$-	\$-	\$16,631.40	\$33,262.80
ERIKA RAYMUNDO ISLAS	ASISTENTE	\$5,017.80	\$-	\$-	\$5,017.80	\$10,035.60
BRENDA VERA ONTIVEROS	SECRETARIA	\$5,017.80	\$-	\$-	\$5,017.80	\$10,035.60



FRANCISCO JAVIER CRUZ PACHECO	FONTANERO	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
JOSE ESTANLEY MORALES HERNÁNDEZ	FONTANERO	\$6,007.80	\$ -	\$ -	\$6,007.80	\$12,015.60
LAUREANO PARREZ PEREZ	FONTANERO	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
ANGEL NEMECIO ALVAREZ ROSALES	POZO LOS ANGELES	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
RAYMUNDO ENRIQUE ALVAREZ ROSALES	POZO LOS ANGELES	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
CONCEPCION ARENAS GONZALEZ	POZO LOS AMORES	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
ROBERTO ENRIQUE LOPEZ REYES	POZO 2	\$4,000.20	\$ -	\$ -	\$4,000.20	\$8,000.40
MARIA YULIANA CERON DIAZ	POZO SANTIAGO	\$5,068.50	\$ -	\$ -	\$5,068.50	\$10,137.00
LUIS ZERON ZERON	POZO SANTIAGO	\$5,068.50	\$ -	\$ -	\$5,068.50	\$10,137.00
ALVARO PEREZ AGUILAR	POZO SAN JAVIER	\$3,740.10	\$ -	\$ -	\$3,740.10	\$7,480.20
EDMUNDO ORTIZ LÓPEZ	CHOFER DE PIPA	\$6,007.80	\$ -	\$ -	\$6,007.80	\$12,015.60
LAURA GONZALEZ SANCHEZ	ADMINISTRADOR EN LOS ANGELES	\$6,407.10	\$ -	\$ -	\$6,407.10	\$12,814.20
JAVIER CORONA RUIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,171.80	\$ -	\$ -	\$7,171.80	\$14,343.60
ROBERTO MIGUEL RENTERIA BASTIDA	POZO LOS AMORES	\$6,008.10	\$ -	\$ -	\$6,008.10	\$12,016.20
ENRIQUE EMMANUEL GOMEZ ALBOR	FONTANERO	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
PABLO EMILIANO JIMENEZ QUESADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,017.80	\$ -	\$ -	\$5,017.80	\$10,035.60
PEDRO FLORENTINO VARGAS PINEDA	FONTANERO	\$7,641.30	\$ -	\$ -	\$7,641.30	\$15,282.60
MERCED ZAMORA LOPEZ	JUBILADO	\$1,056.00	\$ -	\$ -	\$1,056.00	\$2,112.00
JUAN GUTIERREZ JIMENEZ	JUBILADO	\$2,400.00	\$ -	\$ -	\$2,400.00	\$4,800.00
MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	JUBILADO	\$2,400.00	\$ -	\$ -	\$2,400.00	\$4,800.00
EUFRACTIA SERNA ALTAMIRANO	JUBILADO	\$2,000.10	\$ -	\$ -	\$2,000.10	\$4,000.20
JUANA GRANADOS PACHECO	JUBILADO	\$4,620.00	\$ -	\$ -	\$4,620.00	\$9,240.00
MA CLEOTILDE SALDAÑA PACHECO	JUBILADO	\$1,260.00	\$ -	\$ -	\$1,260.00	\$2,520.00
CLAUDIA IRENE GUERRERO CHAVEZ	PRESIDENTA	\$15,104.10	\$ -	\$ -	\$15,104.10	\$30,208.20



NANYELI GUTIERREZ ANDRADE	DIRECTORA	\$13,86 8.40	\$ -	\$ -	\$13,86 8.40	\$27,736. 80
IVONE ROMERO OROZCO	ADMINISTRATIVO	\$6,007. 80	\$ -	\$ -	\$6,007. 80	\$12,015. 60
VIRIDIANA NEGRETE AGUIRRE	TRABAJO SOCIAL	\$8,008. 20	\$ -	\$ -	\$8,008. 20	\$16,016. 40
ISMAEL CRUZ GARCIA	CHOFER	\$7,287. 00	\$ -	\$ -	\$7,287. 00	\$14,574. 00
ALICIA MARCELA GONZALEZ LUGO	MEDICO GRAL	\$10,08 0.00			\$10,08 0.00	\$20,160. 00
LAURA OLVERA ESPINO	INTENDENTE	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
DELIA DOMITILA LÓPEZ CRUZ	DIRECTORA	\$8,000. 00	\$ -	\$ -	\$8,000. 00	\$16,000. 00
MEJÍA ZAMORA NELLY JAQUELINE	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
LUCILA ANGÉLICA CRUZ RODRÍGUEZ	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
EMELIA CASTAÑÓN CORDERO	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
ILSE VIRIDIANA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
CARMEN FÁTIMA HERNÁNDEZ ROBLES	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
DULCE MARÍA ESPINOSA SÁNCHEZ	PROFESORA	\$5,725. 20	\$ -	\$ -	\$5,725. 20	\$11,450. 40
SILVIA ZAMORA ISLAS	COCINERA	\$4,000. 20	\$ -	\$ -	\$4,000. 20	\$8,000.4 0
RAFAELA DOMINGUEZ GOMEZ	COCINERA	\$3,500. 10	\$ -	\$ -	\$3,500. 10	\$7,000.2 0
ESCALONA MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL	COORDINADOR DE COPISI	\$8,511. 00	\$ -	\$ -	\$8,511. 00	\$17,022. 00
ROSA MARÍA VALDOMINOS HERNÁNDEZ	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
PAULA ZAMORA ISLAS	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
MARÍA DE LA LUZ TORRES MADRIGAL	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
HERMINIA MARÍA LUISA VARGAS SANTILLÁN	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
MARTHA PATRICIA ARENAS HERNÁNDEZ	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
FELIPA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
GUADALUPE VARGAS ESPINOZA	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
MAGALI MONROY REYES	COCINERA	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0



LEOPOLDO GERALD BUTRÓN SANTILLÁN	MEDICO GENERAL	\$10,00 0.60	\$ -	\$ -	\$10,00 0.60	\$20,001. 20
MALENY MALDONADO ZERON	TERAPEUTA	\$6,505. 80	\$ -	\$ -	\$6,505. 80	\$13,011. 60
YARITZY PÉREZ HERNÁNDEZ	RECEPCIONISTA	\$4,000. 00	\$ -	\$ -	\$4,000. 00	\$8,000.0 0
RAMIRO CANALES TÉLLEZ	PSICOLOGO	\$6,505. 80	\$ -	\$ -	\$6,505. 80	\$13,011. 60
ALMA ANGELICA BERMUDEZ FLORES	INTENDENTE	\$3,000. 00	\$ -	\$ -	\$3,000. 00	\$6,000.0 0
ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ	DIRECTORA	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
MARÍA ELENA PÉREZ TÉLLEZ	COORDINADORA ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$10,01 3.70	\$ -	\$ -	\$10,01 3.70	\$20,027. 40
GABRIELA GARCIA HERNANDEZ	COORDINADORA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES	\$8,009. 70	\$ -	\$ -	\$8,009. 70	\$16,019. 40
SANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ	COORDINADORA DEPORTES	\$5,017. 80	\$ -	\$ -	\$5,017. 80	\$10,035. 60
LUCIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	COORDINADOR CASA DE CULTURA	\$5,017. 80	\$ -	\$ -	\$5,017. 80	\$10,035. 60
ERIKA CERVANTES PÉREZ	AUXILIAR	\$8,009. 70	\$ -	\$ -	\$8,009. 70	\$16,019. 40
ANAI JESÚS PAREDES VÁZQUEZ	ENCARGADA BIBLIOTECA LOS ANGELES	\$4,000. 50	\$ -	\$ -	\$4,000. 50	\$8,001.0 0
LIZBETH SCARLETT MELENDEZ MEDINA	AUXILIAR	\$5,017. 80	\$ -	\$ -	\$5,017. 80	\$10,035. 60
EMMANUEL LARA MOLINA	COORDINADORA CASA DE CULTURA	\$9,012. 60			\$9,012. 60	\$18,025. 20
MARÍA ISABEL CRUZ PÉREZ	ENCARGADA BIBLIOTECA TOLCAYUCA	\$3,740. 10			\$3,740. 10	\$7,480.2 0
JUAN CARLOS CUATLI RUIZ	VELADOR	\$4,000. 00	\$ -	\$ -	\$4,000. 00	\$8,000.0 0
AMIRASCAIL JONUET GUTIÉRREZ GÓMEZ	DIRECTORA	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
ENRIQUE CERÓN LOZANO	COORDINADOR BOLSA DE TRABAJO	\$7,262. 12	\$ -	\$ -	\$7,262. 12	\$14,524. 24
BEATRIZ MUÑOZ ALCÁNTARA	COORDINADORA REGLAMENTOS ESPECTACULOS Y	\$9,213. 00	\$ -	\$ -	\$9,213. 00	\$18,426. 00
MARÍA TERESA GUTIÉRREZ TORRES	COORDINADORA REGLAMENTOS ESPECTACULOS Y	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
CELESTE ROCÍO CARAZO ÁVILA	COORDINADORA TURISMO	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
JULIO CESAR ESCALANTE FLORES	AREA TECNICA	\$10,52 3.10			\$10,52 3.10	\$21,046. 20
ANTONIO DE JESÚS HUERTA GARCÍA	DIRECTOR	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20



MARIO PEÑA PACHECO	DIRECTOR	\$16,63 1.10	\$ -	\$ -	\$16,63 1.10	\$33,262. 20
DOMINGO ANTONIO MEDINA	ASISTENTE JURIDICO	\$10,01 2.54	\$ -	\$ -	\$10,01 2.54	\$20,025. 08
SILVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA	\$9,012. 60	\$ -	\$ -	\$9,012. 60	\$18,025. 20
ANTONIO DIAZ HERNANDEZ	ASISTENTE JURIDICO	\$10,00 0.00	\$ -	\$ -	\$10,00 0.00	\$20,000. 00
JORGE ORTIZ TEPOZ	DIRECTOR	\$24,14 1.90	\$ -	\$ -	\$24,14 1.90	\$48,283. 80
EDUARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR	\$17,68 3.20	\$ -	\$ -	\$17,68 3.20	\$35,366. 40
TANIA REGINA SEGURA HERNANDEZ	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
OMAR NAVARRETE LÓPEZ	OFICIAL	\$13,86 8.40	\$ -	\$ -	\$13,86 8.40	\$27,736. 80
MARIO CRUZ LOPEZ	OFICIAL	\$9,814. 20	\$ -	\$ -	\$9,814. 20	\$19,628. 40
OSCAR EMMANUEL ORTIZ HURTADO	OFICIAL	\$9,570. 60	\$ -	\$ -	\$9,570. 60	\$19,141. 20
HECTOR GARCIA ROJAS	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
MOISES FERNANDEZ RUBIO	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
ANTELMO HERNANDEZ OLMOS	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
MITZI ARACELI PALACIOS ANDRADE	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
RUFINO SOLANO MENDOZA	OFICIAL	\$8,355. 30	\$ -	\$ -	\$8,355. 30	\$16,710. 60
CESAR VARGAS PASCASIO	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
ANTONIO RIVERA ROCHA	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
ARMANDO GARCIA AMAYA	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
GLORIA MONTAÑO GARCIA	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
ISAIAS ALFREDO CARRERA TORRES	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
DAVID EVENCIO MORALES JOACHIN	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
ALEJANDRO MORALES JOACHIN	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
ISMAEL ELIZARRARAS GONZALEZ	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
JOSE JAVIER HERNÁNDEZ RANGEL	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60



ELIZABETH JULIET SANTILLAN SANTILLAN	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
JONATHAN SANCHEZ PEREZ	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
JESUS MARCO ALONSO GIL SILVA	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
J. GUADALUPE HERNÁNDEZ SAVALA	OFICIAL	\$11,32 5.30	\$ -	\$ -	\$11,32 5.30	\$22,650. 60
ANGEL NAVA ARELLANO	OFICIAL	\$7,172. 40	\$ -	\$ -	\$7,172. 40	\$14,344. 80
SANDY ALEJANDRA SANCHEZ MENESES	MAESTRA EDUCACION INICIAL	\$3,181. 00	\$ -	\$ -	\$3,181. 00	\$3,181.0 0
CIRO MAX HERNÁNDEZ OLVERA	INSTRUCTOR ARTES PLASTICAS	\$240.0 0	\$ -	\$ -	\$240.0 0	\$240.00
JAIME ROBLES HERNANDEZ	INSTRUCTOR BALLET Y PRE-BALLET	\$480.0 0	\$ -	\$ -	\$480.0 0	\$480.00
RICARDO DE JESUS RODRIGUEZ ISLAS	INSTRUCTOR CORO	\$480.0 0	\$ -	\$ -	\$480.0 0	\$480.00
TANIA EDITH SUSANO RUIZ	INSTRUCTOR CREACION LITERARIA	\$240.0 0	\$ -	\$ -	\$240.0 0	\$240.00
HÉCTOR EDUARDO DE PAZ CARRASCO	INSTRUCTOR DANZON	\$1,920. 00	\$ -	\$ -	\$1,920. 00	\$1,920.0 0
CARLOS LUCIO	INSTRUCTOR GUITARRA	\$240.0 0	\$ -	\$ -	\$240.0 0	\$240.00
PRIMO FLORES OMAÑA	MAESTRO DE CANTO	\$1,600. 00	\$ -	\$ -	\$1,600. 00	\$1,600.0 0
VICTOR GONZALO PACHECO MONROY	MANTENIMIENTO CAMPO DE BASEBALL	\$2,000. 00	\$ -	\$ -	\$2,000. 00	\$2,000.0 0
ALBERTO MERCADO GARRIDO	DIRECTOR	\$16,63 1.40	\$ -	\$ -	\$16,63 1.40	\$33,262. 80
LOURDES RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA	\$7,509. 60	\$ -	\$ -	\$7,509. 60	\$15,019. 20
JORGE ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,007. 80	\$ -	\$ -	\$6,007. 80	\$12,015. 60
JORGE ENRIQUEZ COSIO	COORDINADOR CONTROL VEHICULAR	\$8,009. 70	\$ -	\$ -	\$8,009. 70	\$16,019. 40
PEDRO LUIS MAYORGA REYES	DIRECTOR SERVICIOS GENERALES	\$9,013. 50	\$ -	\$ -	\$9,013. 50	\$18,027. 00
MARTHA PADILLA SANCHEZ	SUPERVISOR	\$10,00 0.00			\$10,00 0.00	\$20,000. 00
YESSICA VEGA HERNANDEZ	INTENDENTE	\$4,000. 00	\$ -	\$ -	\$4,000. 00	\$8,000.0 0
JUAN JAVIER GARCIA REYES	JUEZ	\$13,06 8.00	\$ -	\$ -	\$13,06 8.00	\$26,136. 00
BEATRIZ ZERON VARGAS	ASISTENTE	\$8,000. 00	\$ -	\$ -	\$8,000. 00	\$16,000. 00
ANDRÉS GRANADOS PACHECO	DIRECTOR	\$16,63 1.10	\$ -	\$ -	\$16,63 1.10	\$33,262. 20



PADILLA CORNEJO LUIS	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JOSÉ	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$6,499.20	\$ -	\$ -	\$6,499.20	\$12,998.40
JUÁREZ ZÚÑIGA ERICK	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$3,716.70	\$ -	\$ -	\$3,716.70	\$7,433.40
HERNÁNDEZ TORRES DANIEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
SÁNCHEZ ÁVILA ELIZABETH	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
REZA GARCÍA JESÚS EMANUEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
SÁNCHEZ LÓPEZ ÁNGEL	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
GASCA CERVANTES HÉCTOR	TEC. URGENCIAS MEDICAS	\$7,172.40	\$ -	\$ -	\$7,172.40	\$14,344.80
ALMA LILIA RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIA	\$6,507.00	\$ -	\$ -	\$6,507.00	\$13,014.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	4,009,439.63
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,824,654.70
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	7,395,438.71
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,609,376.55
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,025,086.90
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	648,020.31
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	16,512,016.80
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	9,303,241.41
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	709,623.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,384,263.19
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	810,740.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	113,912.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	2,200,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	15,521,780.48
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	6,373,826.10
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,488.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	407,852.93



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,474.62
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	7,299,642.39
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	192535.79
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	1997.71
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	TOTAL DEL FONDO	194,533.50
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,472.39
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	34,062.83
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,908.42
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	557443.64
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,251.62
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	10,619.80
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	132,871.42
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,532.23
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	287914.53
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,476.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	271,054.23
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	807,976.99
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	53,089.61
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	1,731,890.39
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	1,784,980.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	3,740,227.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	433,864.51
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,095,829.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00



DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	7,269,922.00
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (FEIEF)	SERVICIOS PERSONALES	6,678.61
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (FEIEF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,662.69
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (FEIEF)	SERVICIOS GENERALES	159,097.56
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (FEIEF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,253.68
OTROS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (FEIEF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$321,692.54
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
ISR	SERVICIOS PERSONALES	134,676.62
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,376.38
ISR	SERVICIOS GENERALES	363,432.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 503,485.00
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,566.88
CISAN	SERVICIOS GENERALES	722.68
	TOTAL DEL FONDO	\$ 27,289.56
IN MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,999.97
IN MUJER	SERVICIOS GENERALES	165,000.00
IN MUJER	BIENES MUEBLE E INMUEBLES	23,000.03
	TOTAL DEL FONDO	\$ 200,000.00
PROAGUA	SERVICIOS GENERALES	228,944.27
PROAGUA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	810,798.37



	TOTAL DEL FONDO	\$1,039,742.64
FIEM	INVERSIÓN PUBLICA	1,978,000.00
	TOTAL DEL FONDO	1,978,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$54,151,376.96

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE **\$54, 151,376.96** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. HUMBERTO MERIDA DE LA CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	C. FABIOLA HERNANDEZ ESPINOZA SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
C. JOSE MANUEL ELIZALDE MORENO PRIMER REGIDOR RÚBRICA	C. MINERVA JIMENEZ LOPEZ SEGUNDO REGIDOR RÚBRICA
C. PEDRO LUCINO ZAMORA MEJIA TERCER REGIDOR RÚBRICA	C. DOLORES GARCIA DOMINGUEZ CUARTO REGIDOR RÚBRICA
C. RAUL FLORES MELGAR QUINTO REGIDOR RÚBRICA	C. MARIA JACQUELINE SERRALDE GARCIA SEXTO REGIDOR RÚBRICA
C. GABRIELA FERNANDEZ VAZQUEZ SEPTIMO REGIDOR RÚBRICA	C. MARIA EUGENIA DE JESUS MORENO LOPEZ OCTAVO REGIDOR RÚBRICA
C. ARTEMIO JUAREZ ROMERO. NOVENO REGIDOR RÚBRICA	



AYUNTAMIENTO DE: TOLCAYUCA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$23,568,090.11
	REPO		\$4,009,439.63	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	434,442.08		
1132	Sueldos base al personal permanente	434,442.08		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	453,908.01		
1221	Sueldos base al personal eventual	453,908.01		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,009,103.53		
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	9,209.30		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	861,524.03		
1341	Compensaciones	2,370.20		
1371	Honorarios especiales	136,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,111,986.01		
1551	Indemnizaciones	2,103,107.01		
1552	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	8,879.00		
	FGP		\$9,303,241.41	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7,607,188.65		
1112	Dietas	1,204,532.35		
1132	Sueldos base al personal permanente	6,402,656.30		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,675,032.76		
1322	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,671,032.76		
1341	Compensaciones	4,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,020.00		
1551	Indemnizaciones	3,000.00		
1552	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	18,020.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		6,373,826.10	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,339,696.10		
1131	Sueldos base al personal permanente	5,131,950.45		
1112	Dietas	1,207,745.65		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	34,130.00		
1341	Compensaciones	34,130.00		
	FORTAMUN-DF		3,740,227.74	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,140,309.34		
1135	Sueldos base al personal permanente	3,140,309.34		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	599,918.40		
1325	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	585,918.40		
1341	Compensaciones	14,000.00		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0		
1812	Impuesto sobre nóminas	0		
	FEIEF		6,678.61	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,373.03		
1135	Sueldos base al personal permanente	3,373.03		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,305.58		
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	227.7		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,077.88		
	ISR		134,676.62	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	134,676.62		
1135	Sueldos base al personal permanente	134,676.62		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,435,029.10
	REPO		1,824,654.70	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	533,319.50		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	276,504.87		



2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	136,476.36		
2151	Material impreso e información digital	0		
2161	Material de limpieza	67,832.27		
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	52,506.00		
2200	Alimentos y Utensilios	111,270.46		
2211	Productos alimenticios para personas	111,270.46		
	Materia Primas y Materiales de Producción	170,724.33		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos, carbón	166,084.33		
2500	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	4,640.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	414,693.78		
2421	Cemento y productos de concreto	19,033.15		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0		
2461	Material eléctrico y electrónico	240,555.66		
2471	Artículos metálicos para la construcción	0		
2481	Materiales complementarios	155,104.97		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	116,463.55		
2511	Productos químicos básicos	89,093.60		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	27,369.95		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	342,156.14		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	342,156.14		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	45,000.00		
2711	Vestuarios y uniformes	45,000.00		
2731	Artículos Deportivos	0		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	91,026.94		
2911	Herramientas menores	88,934.44		
2921	Refacciones y Accesorios Menores	2,092.50		
	FONDO GENERAL		709,623.20	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	118,296.76		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	77,738.27		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,172.11		
2161	Material de limpieza	24,386.38		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	61,820.40		
2461	Material eléctrico y electrónico	61,820.40		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	69,600.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	69,600.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	415,760.13		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	415,760.13		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	44,145.91		
2911	Herramientas menores	9,545.91		
2921	Refacciones y Accesorios Menores	34,600.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		355,488.74	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	354,900.76		
2461	Material Eléctrico y Electrónico	8,127.33		
2481	Materiales complementarios	346,773.43		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	587.98		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	587.98		
	FORTAMUN-DF		433,864.51	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,000.00		
2511	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	19,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	131,124.76		
2461	Material Eléctrico y Electrónico	131,124.76		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	283,739.75		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	283,739.75		
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0		
2711	Vestuarios y uniformes	0		
	ISAN		122,251.62	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	122,251.62		



2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	122,251.62		
	IEPS		192,535.79	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	192,535.79		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	192,535.79		
	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		450,472.39	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	101,152.70		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,552.70		
2161	Material de limpieza	40,600.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	61,779.02		
2481	Materiales complementarios	61,779.02		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	287,540.67		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	287,540.67		
	CISAN		26,566.88	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	26,566.88		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	26,566.88		
	FONFIS		195,532.23	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	171,384.38		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	138,772.69		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	32,611.69		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	15,319.70		
2461	Material Eléctrico y Electrónico	15,319.70		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,828.15		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,828.15		
	FEIEF		106,662.69	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	36,976.06		
2211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,976.06		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	31,150.13		
2461	Material eléctrico y electrónico	7,934.40		
2481	Materiales complementarios	23,215.73		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	38,536.50		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	38,536.50		
	INMUJER		11,999.97	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	11,999.97		
2211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,999.97		
	ISR		5,376.38	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,376.38		
2615	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,376.38		
3000	SERVICIOS GENERALES			14,588,265.57
	REPO		7,395,438.71	
3100	Servicios Básicos	2,179,672.38		
3111	Energía eléctrica	1,835,215.36		
3141	Telefonía tradicional	58,870.00		
3151	Telefonía celular	198,853.96		
3161	Servicio de Telecomunicaciones y satélite	82,360.00		
3117	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0		
3181	Servicios Postales y telegráficos	430.29		
3191	Servicios integrales y otros servicios	202.97		
3121	Gas	3,739.80		
3300	Servicios de Arrendamiento	52,791.05		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	52,791.05		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y otros Servicios	8,735.96		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	8,735.96		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	51,387.92		
3411	Servicios financieros y bancarios	45,007.92		
3471	Fletes y maniobras	6,380.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,207,426.24		



3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	953,120.47		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	9,268.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	216,649.15		
353	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	1,239.81		
3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria	16,058.81		
3591	Servicio de Jardinería y fumigación	11,090.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	163,371.54		
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	163,371.54		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	69,062.48		
3751	Servicios integrales de traslado y viáticos	69,062.48		
3800	Servicios Oficiales	3,170,702.13		
3811	Gastos de ceremonial	2,822,073.25		
3821	Gastos de orden social y cultural	348,628.88		
3900	Otros Servicios Generales	492,289.01		
3911	Servicios funerarios y cementerios	79,171.01		
3921	Impuestos y derechos	111,678.00		
3951	penas multas accesorios y actualizaciones	23,785.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	277,655.00		
	FONDO GENERAL		2,384,263.19	
3100	Servicios Básicos	537,190.00		
3111	Energía eléctrica	537,190.00		
3300	Servicios de Arrendamiento	13,193.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	13,193.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y otros Servicios	7,682.95		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	5,362.95		
2121	Formas Valoradas	2,320.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,593.84		
3415	Servicios financieros y bancarios	1,593.84		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	74,587.96		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,295.96		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	34,292.00		
	Servicio de traslado y viáticos	10,100.43		
3751	Viáticos en el país	10,100.43		
3800	Servicios Oficiales	645,742.25		
3811	Gastos de orden social y cultural	645,742.25		
3900	Otros Servicios Generales	1,094,172.76		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,010,198.00		
3951	penas multas accesorios y actualizaciones	83,974.76		
	FORTAMUN-DE		3,095,829.75	
3100	Servicios Básicos	2,586,799.00		
3115	Energía eléctrica	2,586,799.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,758.48		
3415	Servicios financieros y bancarios	2,758.48		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	264,942.27		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	264,942.27		
3900	Otros Servicios Generales	241,330.00		
3925	Impuestos y derechos	241,330.00		
	ISAN		10,619.80	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	759.8		
3415	Servicios financieros y bancarios	759.8		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,860.00		
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,860.00		
	IEPS		1,997.71	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	745.94		
3415	Servicios financieros y bancarios	745.94		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,251.77		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,251.77		



	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		34,062.83	
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	929.95		
3415	Servicios financieros y bancarios	929.95		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	33,132.88		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	3,320.00		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	29,812.88		
	FOMENTO MUNICIPAL		407,852.93	
3100	Servicios Básicos	406,646.00		
3115	Energía eléctrica	406,646.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,206.93		
3415	Servicios financieros y bancarios	1,206.93		
	CISAN	722.68	722.68	
3415	Servicios financieros y bancarios	722.68		
	FONFIS		287,914.53	
3300	Servicios de Arrendamiento	43,528.97		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	43,528.97		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	796.92		
3415	Servicios financieros y bancarios	796.92		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	49,701.60		
3555	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,701.60		
3800	Servicios Oficiales	193,887.04		
3811	Gastos de orden social y cultural	193,887.04		
	FEIEF		159,097.56	
3100	Servicios Básicos	1,160.00		
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	1,160.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	348		
3416	Servicios financieros y bancarios	348		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,705.80		
3556	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,705.80		
3800	Servicios Oficiales	136,883.76		
3811	Gastos de ceremonial	136,883.76		
	PROAGUA		228,944.27	
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	228,944.27		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	228,944.27		
	INMUJER		165,000.00	
3300	Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos y otros Servicios	165,000.00		
3311	Servicios legales de contabilidad y auditoría	165,000.00		
	ISR		363,432.00	
3100	Servicios Básicos	362,736.00		
3115	Energía eléctrica	362,736.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	696		
3411	Servicios financieros y bancarios	696		
	FISM		53,089.61	
3390	Servicios de Consultoría Administrativa	53,089.61		
3391	Servicios Estadísticos y Geográficos	53,089.61		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,466,119.90
	REPO		1,609,376.55	
4400	Ayudas Sociales	1,609,376.55		
4411	Ayudas sociales a personas	1,307,585.69		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	301,790.86		
	FGP		810,740.68	
4400	Ayudas Sociales	450,510.49		
4411	Ayudas sociales a personas	450,510.49		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0		
4452	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0		
4500	Pensiones y Jubilaciones	109,260.19		
4522	Jubilaciones	109,260.19		



4800	Donativos	250,970.00		
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	250,970.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		162,474.62	
4400	Ayudas Sociales	86,932.00		
4411	Ayudas sociales a personas	86,932.00		
4500	Pensiones y Jubilaciones	75,542.62		
4522	Jubilaciones	75,542.62		
	FONFIS		53,476.00	
4400	Ayudas Sociales	53,476.00		
4411	Ayudas sociales a personas	53,476.00		
	FEIEF		19,253.68	
4400	Ayudas Sociales	19,253.68		
4411	Ayudas sociales a personas	19,253.68		
	PROAGUA		810,798.37	
4400	Ayudas Sociales	810,798.37		
4411	Ayudas sociales a personas	810,798.37		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,535,961.58
	REPO		1,025,086.90	
5100	Mobiliario y equipo de administración	30,697.20		
5111	Muebles de oficina y estantería	10,867.00		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	19,830.20		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	991,037.30		
5631	Maquinaria y equipo de construcción	70,000.00		
5691	otros equipos	174,000.00		
5411	Vehículos y Equipo de Transporte	747,037.30		
5900	Activos Intangibles	3,352.40		
591	Software	3,352.40		
	FGP		113,912.00	
5100	Mobiliario y equipo de administración	113,912.00		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	113,912.00		
5671	FONFIS		271,054.23	
5100	Mobiliario y equipo de administración	3,799.95		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,799.95		
5411	Vehículos y Equipo de Transporte	267,254.28		
5156	Vehículos y Equipo Terrestre	267,254.28		
	IEPS GASOLINAS Y DIESEL		72,908.42	
5411	Vehículos y Equipo de Transporte	72,908.42		
5156	Vehículos y Equipo Terrestre	72,908.42		
	FEIEF		30,000.00	
5900	Activos Intangibles	30,000.00		
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	30,000.00		
	INMUJER		23,000.03	
5100	Mobiliario y equipo de administración	23,000.03		
5156	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	23,000.03		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,557,910.70
	REPO		648,020.31	
6100	Obra pública en bienes de dominio publico	648,020.31		
6141	División de terreno y construcción de obra	232,000.00		
6151	Construcción de vías de comunicación	416,020.31		
	FGP		2,200,000.00	
6100	Obra publica en bienes de dominio publico	2,200,000.00		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento	2,200,000.00		
	FISM		1,731,890.39	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,731,890.39		
6154	Ampliación de Red de Agua Potable	155,877.90		
	2016/faism0075001 Ampliación de Red	322,284.98		
	2016/faism0075002 Ampliación de drenaje	609,446.12		
	2016/faism0075004 Ampliación de Red	127,168.00		



	2016/faism0075005 Rehabilitación de	517,113.39		
	FIEM		1,978,000.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,978,000.00		
	2016/FFIEM075001 Rehabilitación	448,625.45		
	2016/FFIEM075002 Construcción de	201,233.63		
	2016/FFIEM075003 Construcción de	209,930.25		
	2016/FFIEM075004 Rehabilitación	795,488.06		
	2016/FFIEM075005 Construcción de	322,722.61		
	GRAN TOTAL			\$54,151,376.96

Derechos Enterados. 20-01-2017



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

Expediente: 266/2013-55
Poblado: Conejos
Municipio: Atotonilco de Tula
Estado: Hidalgo.

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **INMOBILIARIA COMERCIAL MEXICANA S. A.**, se hace de su conocimiento que el ejido de Conejos, municipio de Atotonilco de Tula, estado de Hidalgo, en vía reconvenional demandó la nulidad de actos y documentos a las empresas SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA TERE S.A. DE C.V., INMOBILIARIA PIL S.A DE C.V. E INMOBILIARIA DICHA S.A DE C.V., celebrados con INMOBILIARIA COMERCIAL MEXICANA S.A., admitida en audiencia de cinco de febrero de dos mil dieciséis; asimismo se le hace saber que la audiencia tendrá lugar a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de enero de 2017.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICA"

1 - 2

Derechos Enterados. 03-02-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 434/2016-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

-- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a **ERMEREGILDO**, se hace de su conocimiento que JORGE CASAREZ AGUILAR, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 17 de octubre del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 de Marzo del año 2017, a las 11:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhteppec, Estado de Hidalgo.-DOY FE. -- Pachuca, Hgo., a 12 de enero del año 2017.-

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-01-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 142/2016-55
POBLADO: SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a **JOSE ALFREDO CORTES MONROY**, se hace de su conocimiento que **ARACELY CLEOTILDE CORTES MONROY**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de las parcelas **434 Z 1P2/3 y 504 Z 1 P2/3 con una superficie de 03-68-87.21 y 1-12-30.78 hectáreas, respectivamente;** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios,



demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos del artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **San Agustín Tlaxiaca**, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete. **SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS"**.

2 - 2

Derechos Enterados. 01-02-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 200/2016-14
POBLADO: HUASCA DE OCAMPO
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO**

----- **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que ANGELA FERNANDEZ MORALES, demanda ante este Tribunal la prescripción positiva sobre las parcelas 62, 619 y 620, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios respecto de una parcela del ejido que nos ocupa, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 06 de junio de 2016; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.- DOY FE. -----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de enero del año 2017.

**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.
RUBRICA**

Derechos Enterados. 27-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016**

DONDE SE ENCUENTRE**RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN****DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL EN CONTRA DE RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:**

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 FRACCIÓN II, 123, 127, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REFORMADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIESE NOTIFICÁRSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A RODOLFO ISAAC VARGAS CHACON, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL



PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-01-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ESAU PIÑA JAEN EXPEDIENTE NÚMERO 456/2012, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 127 y 409, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de las cuales se desprende la imposibilidad de localizar domicilio cierto de la parte demandada, se ordena emplazar a ESAU PIÑA JAEN, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARRÍN, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Marzo de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1516/2016

--- EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **ARMANDO PINEDA ARELLANO** EXPEDIENTE **1516/2016**, EL C. **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:

Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ARMANDO PINEDA ARELLANO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 fracción II, 913 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En relación a las manifestaciones que vierte y visto el contenido de los autos de los cuales se advierte que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar la notificación del señor CRESCENCIO DIAZ, sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar la notificación por medio de edictos a CRESCENCIO DIAZ.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo", a fin de notificar a CRESCENCIO DIAZ la radicación de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria Ad Perpetuam que intenta ARMANDO PINEDA ARELLANO para acreditar que es el legítimo poseedor del predio conocido como el zaucó en la comunidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo, desde hace 20 veinte años, por haberla adquirido por compra venta verbal con el seño CRESCENCIO DIAZ, haciéndoles de su conocimiento que se le concede el término de treinta días (hábiles) para que si a sus interés conviene se apersonen al presente asunto y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista.

III.- Se requiere al ocursoante para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV. Notifíquese y cúmplase

2 - 3

ATENTAMENTE

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.01-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 940/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HUMBERTO CUEVAS DELGADO Y VIANEY ACOSTA SANTOS, EXPEDIENTE NÚMERO **940/2013**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCNENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.



Por presentado LICENCIADO LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 91, 92, 111, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 409, 460, 461, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con la parte demandada VIANEY ACOSTA SANTOS, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local "Milenio", concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, así como para que oponga excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Así mismo se le hace del conocimiento del demandado VIANEY ACOSTA SANTOS la cesión onerosa realizada a favor de CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ Juez Primero de lo mercantil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN."

2 - 3

Pachuca, Hidalgo, Enero 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 600/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO, EXPEDIENTE NUMERO 600/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a **ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por **ARTURO SERRANO MOEDANO, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. OCTUBRE DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 96/2015

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ÁNGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 96/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre



todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, EEMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para Febrero de 1996. Tesis: i.4º.C.9 C página: 413. Tesis Aislada. --- lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancias: tribunales Colegiados de circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1º. C. T. 200 C página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la autorizante y toda vez que de las actuaciones en autos y de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce en domicilio de la parte demandada MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que sea ordenado y emplazar a MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado " El Sol de Hidalgo", Edición regional, así mismo, los sitios públicos de Tula de Allende, Hidalgo, y del Municipio de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo, anunciando que en el juzgado tercero Civil y Familiar de primera instancia de este Distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO DAMY PATRICIA LARRIETA BENITEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL, MIGUEL ANGEL Y TUFIC SAID TODOS DE APELLIDOS DAGDA OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO: 96/2015; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. juzgado dentro del término legal de 60 días contados después del último edicto publicado en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun en las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, finalmente se hacen saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte. III.- en consecuencia y toda vez que el domicilio de los demandados MIGUEL ÁNGEL DAGDA OLVERA y TUFIC SAID DAGDA OLVERA, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, y gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al . C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ISTRITO JUDICIAL DE TULA DE AQLLENDE, HIDFALGI, CON RESIDECIA EN TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO; para que en apoyo de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar por Ministerio de Ley de Primera Estancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRIAS, que autoriza y da fé.-

2 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ENERO 2017.- ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARCELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 760/2016-5**

Tercero interesado: Julia Sosa Luna

En el juicio de amparo **760/2016-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alberto de la Fuente y de la Concha, apoderado general para pleitos y cobranzas de "Servicios y Atención Inmediata, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad no regulada"**, contra actos que reclama del **Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo** y otras, se dictó el acuerdo de 18 de enero de 2016 por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada **Julia Sosa Luna** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de derechos, en el que se reclama: **la totalidad del procedimiento de remate, así como todo el procedimiento de ejecución de sentencia llevado a cabo dentro del juicio ejecutivo mercantil radicado con el número 663/2010, la inminente ejecución y cumplimiento que hayan dado a las resoluciones dictadas en el referido juicio, sin que haya sido legalmente llamado a juicio a efecto de hacer valer sus derechos de prelación correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la segunda y última fracción del predio rustico denominado "Aculco", ubicado en el domicilio de Tetla de la Solidaridad Tlaxcala;** por lo que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo para oír y recibir notificaciones ante este juzgado federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. Así mismo, se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con diez minutos del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete** para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo de emplazamiento.

2 - 3

Pachuca, Hidalgo, 31 de enero de 2017.-La secretaria del juzgado tercero de Distrito en el estado de Hidalgo. - Lic. Sandra Silva Jaimes.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 193/2016

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, apoderado legal del **BANCO MERCANTIL DEL NOERTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA**, expediente número 193/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 103, 104, 106, 108, 121, 254, 409, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de la demandada llamada a juicio HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOZA, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a los antes citados, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a HERMELINDA LUCIA ZAMUDIO ESPINOSA, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 3

Pachuca Hidalgo, enero de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 31-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 581/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBEN RIVERO REYES, MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, LUZ MARÍA LÓPEZ RAMOS y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ SORIANO, EXPEDIENTE NUMERO 581/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES y VIRIDIANA ENCISO GARCIA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el lote número 18 dieciocho, de la manzana IV (cuatro), ubicado en Retorno Catalina Ortiz Montes, número 135 ciento treinta y cinco, del Fraccionamiento denominado "FORJADORES DE VILLA DE TEZONTEPEC" ubicado en Barrio el Calvario, en Villa de Tezontepec Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 seis metros linda con Retorno Catalina Ortiz Montes, AL SURESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 17 diecisiete, AL SUROESTE.- en 6.00 seis metros y linda con Lote 21 veintiuno y, AL NOROESTE.- en 15.00 quince metros Linda con Lote numero 19 diecinueve, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$256,703.97 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 97/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.



V.- Toda vez de que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca Hidalgo a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto antes mencionado para que por su conducto se agilice su diligenciación.
VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 23 DE ENERO DEL 2017.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL. -LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 610/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA EVELIA SANDOVAL BUCIO, EXPEDIENTE NUMERO 610/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA con la personalidad que tienen acreditada para promover en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocrsantes exhibiendo el certificado de gravámenes de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos.

II. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el predio con casa habitación identificado lote 52, de la manzana LXIX, ubicado en calle Hacienda Molino de Flores número 181, fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 51 de la manzana LXIX; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 53 de la manzana LXIX, AL ESTE en 6.00 metros y linda con lote 42 de la manzana LXIX y al OESTE en 6.00 metros y linda con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$372,910.10 (trescientos setenta y dos mil novecientos diez pesos 10/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**"

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 252/2012**

- - - Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMIRO GUILLERMO ALVARADO AVILES Y AMPARO ZUÑIGA PORTILLO expediente numero 252/2012, se dictó un Acuerdo de fecha 08 ocho Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

- - - I.- En consecuencia, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 121, manzana I del Fraccionamiento "Los Sauces" ubicado en Calle Bosque de los Sauces, en la Segunda Sección del llano, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.----- II.- Como lo solicita la promovente se señala nueva fecha y se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.----- III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$275,022.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 00/96 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - IV.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar en Turno del distrito



judicial de Tula de Allende, Hidalgo. - - - - - V.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos en el inmueble, así como en los tableros notificadores de dicho juzgado insertando el domicilio en el exhorto de mérito. - - - - - VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. - - - - - VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Noviembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000874/2012

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de EZEQUIEL ANTONIO RAMIREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000874/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

874/2012 Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, realizado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, otorgándole el valor de \$400,510.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 22 veintidós, manzana VI sexta, y casa en él construida identificada actualmente con el número 128 ciento veintiocho, calle Privada de los Nogales, Zona Eclipse, Fraccionamiento "San Cristóbal Segunda Etapa", ubicado el oriente del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI", municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día miércoles 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,510.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 851/2015

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ADOLFO RAMSES HERNANDEZ GOMEZ EXPEDIENTE 851/2015.

SE ORDENA NUEVAMENTE EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA, NÚMERO 127, MANZANA 5, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$638,519.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-RÚBRICA.

2 - 2

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 537/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE VICTOR HUGO HERNANDEZ ROMAN, EXPEDIENTE NUMERO 537/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, así como el dictamen pericial en materia de avalúo, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Circuito Real del Monte Número 196, Manzana 4, Lote 19, Fraccionamiento Real de Pachuca, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros linda con Lote 18, AL SUR.- en 15.00 quince metros Linda con Lote 20, AL ORIENTE.- en 6.00 seis metros y linda con calle sin nombre y, AL PONIENTE.- en 6.00 seis metros Linda con Colonia ISSSTE, con una superficie aproximada de 90.00 noventa metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$373,108.90 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 90/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 24 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 242/2013,

-----Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **SALOMON HERNANDEZ JIMENEZ**, en contra de **JOSE CESAR GONZALEZ** expediente número **242/2013**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un acuerdo de fechas 16 de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y 03 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dicen:-----

-----I.- Toda vez que el estudio de las actuaciones que integran el presente sumario mismas que tienen pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se advierte que el auto de fecha 03 de Octubre del año en curso, el cual abre a prueba para el fraccionamiento real de medinas sociedad anónima no fue debidamente notificado en términos de lo preceptuado por el numeral 627 de la legislación que se invoca, en consecuencia dese cumplimiento al artículo en cita y publíquese el proveído de fecha 03 de octubre del año en curso por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.-----

-----II.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZALEZ. DOY FE

-----I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene por rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que dejo de contestar.-----

-----II.- En lo subsecuente, notifíquese a FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA por medio de lista-----

-----III.- Como se solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba y en consecuencia, se otorga el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.-----

-----IV.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000465/2014

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **VERONICA GUADALUPE LUNA CHAVEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000465/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 465/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **MARLENE BAUTISTA JUÁREZ** en carácter de apoderada legal de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIBANK INVERLAT**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 572 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I. Atento al estado de ejecución que guarda el juicio en que se actúa, y vistas las constancias de autos de las que se advierte que a la audiencia celebrada el 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en que se convocó a segunda almoneda de remate no se presentó postor alguno, y, siendo que en base a la circular número 11/2016 emitida por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el día señalado con anterioridad resultó inhábil, es por lo cual, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle 2, Número 5, Manzana XXVI, lote 5, Fraccionamiento Villas San Marcos, en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico número 34818.

II. En consecuencia, se convocan postores para la **TERCERA ALMONEDA** de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 **DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 652,720.00 (**SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado; y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo."

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó la **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA** Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 412/2015

- - - - Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **SAMUEL CALDERON FLORES**, en contra de **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES** expediente número **412/2015**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha a 23 veintitrés de Enero de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: - - - - -

- - - - I. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene por rebelde y por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejo de contestar.

- - - - II. En lo subsecuente, notifíquese a la citada demandada por medio de lista. -

- - - - III.- Por cuanto hace al dictado del auto admisorio, no ha lugar hasta en tanto le sea notificado el auto de fecha 23 veintitrés de Junio del año 2015 dos mil quince al demandado **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**. - - - - -

- - - - IV.- Además de notificarle a la parte demandada **ARTURO SANCHEZ HERNANDEZ**, por medio de lista, publíquese edictos por 02 dos veces consecutivas, el presente auto en el periódico oficial del estado y en términos de lo establecido en el artículo 627 del código de procedimientos civiles. - - - - -

- - - - V. Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ**, QUE DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUAR I O.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 864/1995

- - - - Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **MARIA VIRGINIA GONZALEZ SANTOS** en su carácter de endosatario en **procuración de DAVID RIVERA GONZALEZ**, en contra de **TEOFILO RAMIREZ GONZALEZ** expediente número **864/1995**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 12 Doce de Enero del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: - - - - -

- - - - I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:00 **DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien



inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 02 dos de Octubre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en el inmueble ubicado en el lote número 5, sección B del predio La Cabañita de esta ciudad de Pachuca, inscrito bajo el folio único real electrónico número 23392 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.-----

----- **II.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.-----

----- **III.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y el Diario "MILENIO" en esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado y en el de ubicación del inmueble.-----

----- **IV.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.----- **V.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.-----

----- **VI.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Enero de año 2017 dos mil diecisiete.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica. Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 777/2011**

SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE H JUZGADO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE DIANA ALVARADO SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 777/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARAN1IA, UBICADO EN LOTE 16 DIECISÉIS, MANZANA 12 DOCE, UBICADO EN CIRCUITO SAN PATRICIO, NUMERO 66 SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ALFONSO III, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), CON LA REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBREs, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica. Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 205/2014**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

- - -Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS MANUEL PARRA ESCORZA** en mi carácter de **Apoderado legal para pleitos y cobranzas de "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **RUBEN PEREZ CRUZ**, expediente número **205/2014**, obra un auto que a la letra dice: -----
- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 08 ocho de diciembre de 2016 dieciséis. - - -

Por presentado **LUÍS MANUEL PARRA ESCORZA**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473 fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-----

----- **I.-** Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta la instrumental de actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote 01, manzana 114, zona 01, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1363, Tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 30 de noviembre de 2011, inscrito a favor de **RUBÉN PÉREZ CRUZ**.-----

----- **II.-** Tomando en cuenta que se encuentra próximo el segundo periodo vacacional de los funcionarios y demás empleados del poder judicial y atendiendo al espacio que existe en la agenda de este juzgado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas con cero minutos del día 17 diecisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete. - - **III.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,014,000.00 un millón catorce mil pesos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.-----

----- **IV.-** Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo".----- **V.-** Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **VI.-** Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta.----- **VII.-** Notifíquese y cúmplase.----- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE. -**

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero de 2017.- **C. A C T U A R I O.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2017

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR



**TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 1522/2015**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **CALLITA MARTÍNEZ LUGO**, promovido por FIDELA, MARIO, FELIPE, AGUSTINA todos de apellidos MARTÍNEZ LUGO en su carácter de hermanos de CALLITA MARTÍNEZ LUGO, expediente 1522/2015, se dicto un auto de fecha 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: - - - - - **VISTO** lo solicitado, con fundamento en los artículos 194 e la Ley para la Familia, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 154, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- - - - - II.- - - - - III.- - - - - IV.- - - - - V.- - - - - VI.- - - - - VII.- - - - - VIII.- - - - - IX.- - - - - X.- - - - - XI.- - - - - XII.- Como se solicita y toda vez de que la presente sucesión es denunciada por FIDELA, MARIO, FELIPE, AGUSTINA todos de apellidos MARTÍNEZ LUGO en su calidad de colaterales en primer grado de su extinta hermana CALLITA MARTÍNEZ LUGO, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", región Tula, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada CALLITA MARTÍNEZ LUGO, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.- III.- - - - - XIV.- - - - - XV.- - - - - XVI.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro en Derecho ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretaría de acuerdos, Licenciada SANRDA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. - - - - - Dos firmas rubricas ilegibles.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 15 de diciembre de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 30-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 571/20

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO CERON CRUZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE CLAUDIA HERNÁNDEZ GUTIERREZ, EXPEDIENTE NUMERO571/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADO JORGE RODRIGUEZ INDA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE DE ENTIDAD REGULADA, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA Y VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS, NÚMERO 222, MANZANA II, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 2, AL SUR.- EN 16.00 DIECISÉIS METROS LINDA CON LOTE 4, AL ORIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON LOTE 26 Y, AL PONIENTE.- EN 7.00 SIETE METROS LINDA CON PRIMERA CERRADA DE LAS ORQUÍDEAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 112.00 CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 18 DE ENERO DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL. -LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 96/2016

EXPEDIENTE NÚMERO 96/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUAN MENDOZA ARAUJO A BIENES DE JULIETA MENDOZA ARAUJO

EXPEDIENTE NÚMERO: 96/2016 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JUAN MENDOZA ARAUJO, por su propio derecho y en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar de JULIETA MENDOZA ARAUJO; fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1269, 1270, 1580, 1583, 1588, 1605, 1611, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles



vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II... III... IV.- Se abre la Sección Primera. V... VI... VII.- Toda vez que la denuncia del intestado, la realiza un pariente colateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada JULIETA MENDOZA ARAUJO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su hermano de nombre JUAN MENDOZA ARAUJO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que él, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. VIII.- **Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Tulancingo"**. IX.- Toda vez que, como se advierte del acta de nacimiento exhibida con el escrito de cuenta, el lugar de nacimiento de la finada JULIETA MENDOZA ARAUJO, es, NOGALES, ESTADO DE VERACRUZ, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los edictos ordenados en el punto VII que precede, en los lugares públicos de costumbre en esa ciudad. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, el que cita el denunciante en el escrito que se provee, autorizando para tales efectos, al profesionista mencionado. XI.- Agréguese a los presentes autos, las documentales exhibidas con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. A S Í lo acordó y firmó, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000431/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR** en contra de **ANA LILIA ROLDAN ROJAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000431/2015** y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NUMERO 431/2015 En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalado en diligencia de fecha 01 uno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, en contra de ANA LILIA ROLDÁN ROJAS, expediente número 431/2015. Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR, asistido por su abogado LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS MAYA, quienes se encuentran debidamente identificados, como consta en autos, así como la parte demandada ANA LILIA ROLDÁN ROJAS, quien se encuentra identificada como consta en autos. Procédase al remate del bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate. Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores. Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado, manifiesta: Que en este acto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de Hidalgo, y en virtud que no hubo postor en el presente remate, solicito se saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble, materia del presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación hecha en autos y se lleve a cabo la subasta, la cual se celebrará en los mismos términos de esta y en términos de ley; ordenando se gire el oficio respectivo al periódico MILENIO y al Periódico Oficial, respectivamente y señale día y hora para dicho remate. V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 se ACUERDA: I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, número 1203, edificio Siete, entrada A, departamento 301, colonia Hilaturas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres líneas mide 7.65 siete punto sesenta y cinco metros, 1.50 uno punto cincuenta metros y 3.10 tres punto diez metros y linda con vacío; AL ORIENTE: En cinco líneas mide 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros, 1.95 uno punto noventa y cinco metros, 0.60 sesenta centímetros y 1.95 uno punto noventa y cinco metros y linda con vacío; AL SUR: En cinco líneas mide 3.75 tres punto setenta y cinco metros, 1.20 uno punto veinte metros, 4.10 cuatro punto diez metros, 0.70 setenta centímetros y 3.00 tres punto cero cero metros y linda con departamento 302, entrada A, edificio 7, cubo de escalera y vacío; AL PONIENTE; mide 5.35 cinco punto treinta y cinco metros y linda con vacío; hacia abajo linda con departamento 201, entrada A, edificio 7; hacia arriba linda con departamento 401, entrada A, edificio 7. Cuyas demás características obran en autos. II.- Se convoca a la TERCERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de febrero de 2017, dos mil diecisiete. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$329,558.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación, sin sujeción a tipo. IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que



sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VII.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificadas las partes. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica.
Derechos Enterados. 26-01-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 332/2015

---- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a **SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO** y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente **SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, persona moral apoderada, quien se encuentra representada por los licenciados **ISRAEL FLORES FLORES, MARLENE ADRIANA JORDAN ALVAREZ, ROMERO MARROQUIN FUENTES y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES**, en contra de **ISAURA VITE RAMOS**, expediente número 332/2015, se dictó un Acuerdo de fecha **02 dos de Diciembre** del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: --

---- **PRIMERO.** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. -----

---- **SEGUNDO.** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada. -----

---- **TERCERO.** El actor **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a **SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO** y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente **SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** por conducto de sus apoderados, probó su acción y sus pretensiones, la parte demandada **ISAURA VITE RAMOS**, no se excepciono siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.-----

---- **CUARTO.** En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado en el plazo otorgado para el pago del crédito, debiéndose condenar a **ISAURA VITE RAMOS**, a pagar al **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, quien otorgo poder general para pleitos y cobranzas a favor de **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que lo ejercite por conducto de sus apoderados, persona moral que cambio de denominación social a **SANTANDER VIVIENDAS. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADO** y posteriormente cambio de denominación siendo actualmente **SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** la cantidad de \$451,370.52 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto, así como al pago de las mensualidades vencidas e incumplidas, y los intereses MORATORIOS generados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución; pagos que deberá realizar en un término de 5 cinco días contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibida que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.-----

---- **QUINTO.** Se condena a la parte demandada, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, al pago de gastos y costas originados en el presente juicio. -----

---- **SEXTO.** En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

---- **SEPTIMO.** "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización." **OCTAVO.** Notifíquese personalmente y Cúmplase. **ASÍ**, definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que autoriza y da fe. iiaf

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Diciembre de año 2016 dos mil dieciséis. -EL C. ACTUARIO. -LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS. -Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 480/2016

---- En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ALBINO GARCIA y/o ALBINO GARCIA ISABEL**, promovido por **TERESA GARCIA**, Expediente Número 480/2016. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice: ----- **SE ACUERDA:**

-- I.- **En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; a los 16 dieciséis días del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.** --- **V I S T O S**, los presentes autos y, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento; con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 276 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** - I.- Toda vez que la denuncia relativa a la muerte sin testar de **ALBINO GARCÍA y/o ALBINO GARCÍA ISABEL**,



la realiza TERESA GARCÍA, quien dice ser pariente colateral, es decir, HERMANA del de cujus, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, siendo estos los tableros notificadores de éste H. Juzgado; los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y los de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de **ALBINO GARCÍA y/o ALBINO GARCÍA ISABEL**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en éste H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días; debiéndose insertar además dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el término de 40 cuarenta días concedido empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado **II.-** Se requiriere a la denunciante para que exhiba una memoria USB, para la publicación de los Edictos en el Periódico Oficial del Estado. **III.-** Hecho que sea lo anterior, y previa solicitud de parte interesada, en su momento procesal oportuno, se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos que en derecho corresponda. **IV.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. **A S Í**, lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial; que actúa legalmente con Secretario, **Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe. **DOY FE.-** - - - - -

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Enero de 2017.-**ACTUARIO. -LIC. LIZETH BARQUERA SALVADOR. -Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-02-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Enero del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1054, 14101, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se señalan de nueva cuenta las 9:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la tercera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$843,050.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el periódico Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

1 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR. -LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 239//2016**

**SE NOTIFICA: A GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ,
JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, EXPEDIENTE NUMERO 239//2016
PROMOVENTE : RUTH SILVA ALCANTARA**

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR RUTH SILVA ALCANTARA., dentro del expediente número **239/2016** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: - - - - - I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de la demandada GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ, se ordena el emplazamiento correspondiente a dicha demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas , en el "Periódico Oficial del Estado" y en el Diario "El Sol de Hidalgo", Edición Regional haciéndole saber a la demandada GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHAVEZ, que debe presentarse dentro del término de 60 días sesenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista , término que se empezara a contar a partir de un día después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este H. Juzgado requiriéndose al promovente para que presente una memoria USB, para realizar el trámite correspondiente de la publicación de edictos. - - - - - II.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - -
- - - - **ASI**, Lo proveyó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ANA MARIA IBARRA CRUZ , que autentifica y da fe. - - - - -

1 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 18 dieciocho de Enero del 2017.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL



PACHUCA, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 619/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT por conducto de su apoderado legal LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA EN CONTRA DE MANUEL SALVADOR SALGADO VAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 619/2012, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 18 dieciocho de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene por reconocida la personalidad del ocursoante como Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor y que en copias certificadas obran a fojas 145 a 147 del expediente en que se actúa.

II.- Se requiere a los apoderados legales de la parte actora para que en el término de 03 tres días nombren representante común, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, el Suscrito Juzgador lo designará en su rebeldía, de conformidad con lo previsto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Así mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, así como el dictamen pericial en avalúo emitido por el Perito en Valuación Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Gema, número 48, Manzana XXV, Lote 38, Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.57 doce metros cincuenta y siete centímetros linda con Lote 39, al SUR.- 12.57 doce metros cincuenta y siete centímetros linda con Lote 37, ESTE mide 9.00 nueve metros y linda con Calle Gema y al OESTE mide 9.00 nueve metros y Linda con Lote 7, con una superficie aproximada de 113.13 metros cuadrados.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$381,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VIII.- Ténganse por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que se indican en el de cuenta.

IX.- Toda vez de que el bien inmueble embargado en autos se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a la Actuario de su Adscripción a fin de que proceda a fijar los edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los lugares públicos de costumbre de ese lugar y en el inmueble hipotecado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 26 DE ENERO 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR IRENE SANCHEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JULIO CESAR GONZALEZ ROMERO, EXPEDIENTE NÚMERO 471/2013, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado JORGE ELISUR FLORES BECERRIL con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 3 tres de marzo del año 2017 dos mil diecisiete para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Santa Esperanza, Manzana LXXIV, Lote 221, Fraccionamiento Unidad habitacional La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 40505 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$219,350.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos



Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 31 DE ENERO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 147/2016**

Dentro del juicio Ordinario Civil promovido por ILIANA GUEVARA RIVERA en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA SA. De S.V., expediente número 147/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. Por presentada ILIANA GUEVARA RIVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 253, 254, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fue concedido para tal efecto, por lo que se les tiene por perdido su derecho que tuvieron para hacerlo y por ende, se les tiene presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar. II.- Toda vez que la parte demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, notifíqueseles aún las de carácter personal por medio de lista, salvo lo que esta autoridad acuerde con posterioridad. III.- Visto el estado procesal que guardan los autos, queda fijada la Litis dentro del presente procedimiento. IV.- En consecuencia, se abre el presente juicio a prueba, para lo cual, se concede a ambas partes un término de 10 diez días para el ofrecimiento respectivo V.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. VI.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, ENERO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 11/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA LANDAZURI GIL ADAN, EXPEDIENTE NUMERO 11/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 2 dos de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **Lucía García Díaz** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Calle segunda privada del potrero, numero 108 ciento ocho, lote número 254 doscientos cincuenta y cuatro, manzana I uno, Fraccionamiento denominado Rancho San Antonio, en el resto del Rancho denominado el Chato, ubicado en el Municipio de Tizayuca, bajo el número 970, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 19 diecinueve de agosto de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros y linda con segunda privada del Potrero.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con lote 185 ciento ochenta y cinco.

AL ORIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 255 doscientos cincuenta y cinco.

AL PONIENTE: 15.00 quince metros y linda con lote 253 doscientos cincuenta y tres.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 22 veintidós de febrero de 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$336,384.00 (trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES...**".



VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo exhibido del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-02-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1112/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVIA SANCHEZ, Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROSALINDA LUNA GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 1112/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NÚMERO OFICIAL 119 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

CON LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, CON LA PERSONERÍA QUE TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 55 Y 409 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS OCURSANTES EN EL DE CUENTA Y TODA VEZ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTÓ EN EL PUNTO V DEL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, COMO UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO EN EL LOTE 14 CATORCE, DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NUMERO OFICIAL 119 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ACLARA QUE LA UBICACIÓN CORRECTA ES: LOTE 14 CATORCE, DE LA MANZANA B, DE LA UNIDAD VECINAL 1, NUMERO OFICIAL 119, DE LA CALLE 02 DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO; ACLARACIÓN QUE SE REALIZA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2017

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 883/2011

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA** en contra de **ARTURO LOPEZ JIMENEZ**, expediente número 883/2011, se dictó un auto en lo conducente dice:

Pachuca de soto, hidalgo, a 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado en **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de sus apoderadas legales **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del código de procedimientos civiles, **SE ACUERDA: I.-** Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficia, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la actora, mismo que se tomara como base para el remate, II.- Como se solicita se señalan las **9:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA** de remate dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado respecto del bien inmueble ubicado en **PREDIO CALLE REAL DEL ORIENTE, NÚMERO OFICIAL 227, MANZANA 2, LOTE 4, FRACCIONAMIENTO REAL DE ORIENTE, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 3544 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. III.- Por lo que en términos de lo previsto en el artículo 473 del código de procedimientos civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de



\$473,330.00 (cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el periódico oficial del estado y en el diario milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del código de procedimientos civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de procedimientos civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A s i, lo acordó y firmo, el **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO**, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, enero de 2017.-LA ACTUARIO.-**LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 02-02-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 215/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GREGORIO GARCIA FLORES, EN CONTRA DE MARGARITA VALENCIA MEJIA, EXPEDIENTE NÚMERO 215/2014. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UNA RESOLUCION, LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.
SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil conforme a la naturaleza de las acciones promovidas.
TERCERO.- La parte actora GREGORIO GARCIA FLORES, no probó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada MARGARITA VALENCIA MEJIA Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL se constituyeron en rebeldía.
CUARTO.- En consecuencia, del punto que antecede, se absuelve a la parte demandada MARGARITA VALENCIA MEJIA de todas y cada una de las prestaciones que se les reclaman.
QUINTO.- No se hace especial pronunciamiento de gastos y costas.
SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: “ El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales” una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.
SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución mediante edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.
OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL MEJIA HERNÁNDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIÉRREZ DOY FE.”

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A FEBRERO DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/14**

FABIOLA MALDONADO JIMENEZ

EXPEDIENTE: 1142/14

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE EN CONTRA DE FABIOLA MALDONADO JIMENEZ, EXPEDIENTE: 1142/14 SECRETARIA “B”: LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ORDENO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS LOS CUALES DE DESCRIBEN:
EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

V I S T O los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** en contra de **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ**, expediente número **1142/2014**, para resolver en **DEFINITIVA** y: **SE RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria, en la que el actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** probó su acción y la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ**, se constituyó en rebeldía.- **SEGUNDO.-** En consecuencia, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar al actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE** la cantidad de **\$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal (capital adeudado), cantidad que deberá pagar dicha demandada dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor.-**CUARTO.-** Asimismo, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar a favor del actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE**, o a quien legalmente sus derechos represente, la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios a razón del 3 % (tres por ciento mensual)**, a partir del mes de febrero de dos mil ocho y hasta que dicho demandado haga pago total de adeudo, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, previo el incidente respectivo.-**QUINTO.-** De la misma manera, se condena a la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** a pagar a favor del actor **GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE**, o a quien legalmente sus derechos represente, la cantidad de **\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pena convencional, cantidad que deberá pagar la demandada citada dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, apercibida que en caso de no hacerlo, se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor.-**SEXTO.-** Y para el caso de que la demandada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** no haga pago voluntario de las prestaciones a que fue condenada en el presente fallo, hágase transe y remate del bien que fue hipotecado por dicha demandada y



con su producto pago al actor.-**SÉPTIMO.**- Se condena a la enjuiciada **FABIOLA MALDONADO JIMENEZ** al pago de las costas causadas en esta instancia.-**OCTAVO.**- Por tratarse del caso previsto por el artículo 122, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se ordena la publicación de los presentes Resolutivos, por dos veces, de tres en tres días, tanto en el periódico "Diario Imagen" como en el Boletín Judicial, de conformidad a lo establecido por el artículo 639, del ordenamiento legal antes invocado.-**NOVENO.**- **Notifíquese.**

A S I, Definitivamente juzgando, lo sentenció y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, licenciada **PATRICIA MENDEZ FLORES**, ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada **BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ**, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

La Secretaria da cuenta al C. Juez con escrito presentado en el local de este juzgado el dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis. Asimismo visto el contenido del mismo, se **CERTIFICA** que la sentencia definitiva dictada en autos, contiene únicamente los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO, no así resolutivo tercero, certificación que se efectúa para los efectos legales a que haya lugar. **Ciudad de México, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.**

Ciudad de México, dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte **ACTORA**, visto su contenido, se tiene por efectuada la certificación que antecede, para los efectos legales a que haya lugar, con conocimiento de las partes. Elabórese el exhorto ordenado en auto de veinticinco de octubre del dos mil dieciséis. **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma la Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada **PATRICIA MENDEZ FLORES**, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada **BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ**, quien autoriza y da fe. Doy fe.

1 - 2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1247/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES)** CONTRA **JUAN JOSE JACOBO GONZALEZ**, EXPEDIENTE NUMERO **1247/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 552, 553, 554, 552, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en el bien inmueble ubicado en Privada de la Tranca, manzana XXIX veintinueve, lote 10 diez, con número oficial 196 ciento noventa y seis, del Fraccionamiento "Rancho Don Antonio", cuarta sección, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4911, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 6 seis de agosto de 2007, aclarando que las medidas y colindancias y superficie son:

AL NORESTE: con manzana XXVIII, 6 seis metros y linda con lote 69 sesenta y nueve.

AL SUROESTE: 6.00 seis metro y linda con Privada de la Tranca

AL SURESTE: 15.00 quince metros, linda con lote 11 once

AL NOROESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 9 nueve

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados

II.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$301,608.81 (trescientos un mil seiscientos ocho pesos ochenta y un centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos

III.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete.**

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.**

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretariode Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 08-02-2017



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 2001/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) CONTRA GILBERTO BASURTO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 2001/2013, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados **Licenciados Rubén Rivero Reyes y Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En términos de lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles reformado mediante decreto 673 publicado en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 27 veintisiete de junio de año en curso, notifíquese a partir del presente auto a **Oscar Bardo Álvarez Morales** por medio de lista.

II. - Se tiene a los ocursores exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. - Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en el lote número 209 doscientos nueve, de la manzana II dos, marcado con el número oficial 110 ciento diez, de la Calle Tercera cerrada del Solar, Fraccionamiento "Rancho Don Antonio" en el resto del Rancho denominado "El Chato" ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 1526, del Tomo I, Libro 1, Sección I con fecha 30 treinta de agosto de 2005, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 15.00 quince metros y linda con lote 208 doscientos ocho.

AL SUR: 15.00 quince metros y linda con lote 210 doscientos diez.

AL ORIENTE: 6.00 seis metros y linda con lote 220 doscientos veinte.

AL PONIENTE: 6.00 seis metros y linda con Calle Tercera cerrada del Solar.

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 3 tres de marzo de 2017 dos mil dieciséis.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$321,059.66 (trescientos veintiún mil cincuenta y nueve pesos sesenta y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**"

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO.-

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo; a 30 treinta de enero del 2017 dos mil dieciséis.

Por presentados RUBEN RIVERO REYES y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, se aclara el punto I del auto de fecha 12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que esta secretaria por error asentó como nombre de la parte demandada el de Oscar Bardo Álvarez Morales, **siendo que lo correcto es GILBERTO BASURTO HERNANDEZ** lo que se hace del conocimiento de los litigantes para todos los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Saúl Ferman Guerrero, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Juana Patricia Lima Ortiz, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. R. VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1551/2011

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CHINCHILLAS TERRAZAS ABRAHAM Expediente Número 1551/2011, de la Secretaria "A", El C: Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de la ciudad de México, dicto un auto que, ordena publicar lo siguiente En la Ciudad de México, a ocho de diciembre del dos mil dieciséis, Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 18089 de ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA, apoderado de la parte actora a quien se le tiene haciendo sus manifestaciones y atento al estado procesal de los autos, toda vez que la parte demandada no hizo pago de lo condenado y que ya obra el certificado de gravámenes y avalúo respectivos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del código de procedimientos Civiles se



ordena sacar a venta en subasta pública **EN PRIMERA ALMONEDA** el inmueble consistente en la **TOTALIDAD DEL PREDIO URBANO CON CASA, CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 28, UBICADO EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE SAN FRANCISCO" LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS TULIPANES", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO**, actualmente conocido como **CASA NUMERO 335, DE LA CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA SAN FRANCISCO" LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS TULIPANES", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO** y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este juzgado, así como en los correspondientes de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico "LA JORNADA" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días. Hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)** por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, quedando bajo la **estricta responsabilidad** de la parte interesada la actualización del avalúo y Certificado de gravámenes correspondiente. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído y en los lugares que señale la legislación aplicable y queda a cargo de la parte interesada que las publicaciones sean realizadas de manera igualitaria en todos los sitios ordenados y los que ordene el juez exhortado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. **DOY FE**

1 - 2

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A.CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2016.-LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PRECIO.

Derechos Enterados. 08-02-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 000239/2014

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **IRMA ALEJANDRA MORAN VIZUET**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000239/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 239/2014

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal, en contra de IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, expediente 239/2014.

Abierta la audiencia y encontrándose presente la titular de este Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 31,361, Volumen 731, que contiene el Poder otorgado ante la fe del Notario Público número 17 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, la cual exhibe en este acto y se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes, quien se identifica con cedula profesional número 6026005, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Se procede a dar cuenta de dos promociones sin acordar presentadas, la primera por IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y la segunda por la LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, en su calidad de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, a la cual se acompañan dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y dos ejemplares del periódico MILENIO en los que obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 258, 553, 558, 560, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por cuanto hace a lo solicitado por la demandada IRMA ALEJANDRA MORÁN VIZUET, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la falta de personalidad constituye una excepción procesal, y como tal debe hacerse valer al contestarse la demanda, según expresamente lo previene el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto, si la parte demandada hace valer el incidente de falta de personalidad cuando en el juicio fue pronunciada sentencia firme, aunque se encuentre en la etapa de ejecución ya no es posible legalmente admitirlo, dado que la controversia planteada concluyó por sentencia firme, la cual ha causado ejecutoria por lo que constituye cosa juzgada.
II.- Agréguese a sus autos los ejemplares de los periódicos que exhibe la parte actora, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
III.- Notifíquese y cúmplase.- quedando debidamente notificada la parte actora.

Procédase al remate del bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las



siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con lote 31; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, se hace constar que no se presentaron postores en la presente audiencia de remate y que ya no se admitirán nuevos postores.

Acto seguido y en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal, en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento del valor Pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones, de edictos correspondientes. Siendo todo lo que tiene que manifestar

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561,567, 570, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Segunda Etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con Lote 31; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con Lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la SEGUNDA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de dicha tasación.

IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes de 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser la presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la finca hipotecada y en los tableros notificadores de este juzgado

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese y cúmplase.- Quedando notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 949/2008

SE CONVOCAN POSTORES A LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERA JUÁREZ HÉCTOR MANUEL Y/O RODRÍGUEZ VÁZQUEZ AURORA, EXPEDIENTE 949/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE AVENIDA DE LAS PALMAS, NÚMERO 106, LOTE 4, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS VILLAS DEL ALAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

LA CUAL SERÁ SIN SUJECCIÓN AL TIPO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA SUBASTA, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$748, 100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100).

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO MILENIO DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2017.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000388/2011

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT.. en contra de MARTIMIANO VAZQUEZ HERNANDEZ, CARMELA PÉREZ HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000388/2011 y en el cual se dictó un auto que dice: 388/2011 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561,562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día miércoles 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 31 treinta y uno, manzana D, Fraccionamiento "Los Cipreses", segunda



sección, y casa en él construida marcada con el número 122 ciento veintidós, calle Genaro Guzmán Mayer, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él. IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad. V.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe. 388/2011 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 552, 553, 572 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, dado el error cometido en el punto I primero del proveído de fecha 5 cinco de diciembre del año en curso, que obra a fojas 209 doscientos nueve de autos, se aclara que la fecha programada en dicho proveído será para celebrar la tercera almoneda de remate y no la primera como erróneamente quedó asentado, lo que se aclara para todos los efectos legales correspondientes. II.- Se tiene por autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos a la LICENCIADA ARLETT YADIRA FLORES TOVAR. III.-Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 08-02-2017



AVISOS DIVERSOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 190 CIENTO NOVENTA, 191 CIENTO NOVENTA Y UNO Y 192 CIENTO NOVENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA “**MDC MODELOS DIDÁCTICOS CONCRETOS**”, **S.A. DE C.V.**”, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 HORAS EN LA CALLE JOAQUÍN MEDINA, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO, DEL POBLADO DE TLANCHINOL HIDALGO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
- 4.- DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
- 5.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- 6.- VENTA DE ACCIONES
- 7.- INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
- 8.- RENUNCIA DE SOCIOS
- 9.- ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES <EN CASO DE HABER>
- 10.- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA EN SUS PARTES CONDUCENTES
- 11.- ASUNTOS GENERALES

2 - 3

C. EBER LEONARDO RUANO RIVERA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA	C. AMADEO ABREGO VITE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RÚBRICA
---	---

Derechos Enterados. 03-02-2017



“LA BRAZA ARRACHERAS”, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**BALANCE FINAL**

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo corriente</u>		<u>Pasivo corriente</u>	
Caja y bancos	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros acreedores	0
Otros deudores	0	Impuestos por pagar	0
Existencias	0	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			
		<u>Pasivo no corriente</u>	
<u>Activo no corriente</u>		Deudas a largo plazo	
Inm. maq. y equipo	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
Depreciación acumulada	0		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
		Capital	
		0	
<u>ACCIONES:</u>			
<u>CAPITAL SOCIAL</u>		Utilidades retenidas	
	\$50,000.00	0	
Israel Hernández García	\$42,000.00	Utilidades del ejercicio	
		0	
José Ángel Cortes Lemus	\$8,000.00	TOTAL PATRIMONIO	
		0	
TOTAL ACTIVOS			

3 - 3

RICARDO SALAS HERNANDEZ

“EL LIQUIDADOR”

RÚBRICA

31 de diciembre 2016.

Derechos Enterados. 25-01-2017



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,458 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ASENTADA EN EL VOLUMEN 886 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DELGADILLO RAMIREZ.**

“LA SEÑORA MARTHA PATRICIA DELGADILLO LICONA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, LA SEÑORA MARTHA PATRICIA DELGADILLO LICONA, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ENERO 26 DEL 2017.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
RÚBRICA**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



AVISO NOTARIAL

EL **SUSCRITO NOTARIO PUBLICO**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 158 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **DA A CONOCER**:QUE MEDIANTE EL ACTA PUBLICA NÚMERO **55,518** CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, LIBRO **2,353** DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, FOLIO **24,436** VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, CONSTA LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR EFREN CARRASCO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNICO Y UNIVERSAL Y ALBACEA DE LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** EN EL JUICIO A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**, QUIEN SOLICITO Y OBTUVO **LA AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESION Y FORMULO LAS DECLARACIONES SIGUIENTES.-----

- **PRIMERA.**-EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**, ACEPTA LA HERENCIA. -----

- **SEGUNDA.**- EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ** QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO**. -----

- **TERCERA.**- EL SEÑOR **EFREN CARRASCO VAZQUEZ.**- EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE FABIAN CARRASCO SAMPERIO** **PROTOCOLIZO NOTARIALMENTE EL INVENTARIO Y AVALUO** EN LA ACTA NÚMERO **55,519**, LIBRO **2,353** DE FECHA **26 DE ENERO DEL 2017** . -----

- **CUARTA.**- **PUBLIQUESE** LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR **DOS VECES** CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 8 EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. CARLOS FERNANDO LICONA RIVERMAR
RÚBRICA**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 3 DE FEBRERO DE 2017.

Derechos Enterados. 07-02-2017



Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N2-2017

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de febrero de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2016; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Medicamentos y Material de Curación Mediante Receta Médica
Volumen a adquirir	Un concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	13 de febrero de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de febrero de 2016; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2016; 13:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 13 de febrero de 2016

Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2017



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 02**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71-735-91 los días **13,14 y 15 de Febrero del 2017**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N6-2017.

Objeto de la Licitación	Impresiones y Publicaciones Oficiales
Volumen a contratar	02 Partidas (cuadernillo de preguntas y calcomanías).
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	13 de Febrero del 2017.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero del 2017 a las 9:00 hrs.
Fallo	21 de Febrero del 2017 a las 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N7-2017.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	250 cajas de Papel Stock pautado, 3 tantos, 1000 fojas.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	13 de Febrero del 2017.
Junta de aclaraciones	16 de Febrero del 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Febrero del 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	21 de Febrero del 2017 a las 16:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 13 de Febrero del 2017.

**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

**PABLO MORENO CALVA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-02-2017



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMH-2017-LP-ADQ-FDOFM-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **oficinas de la coordinación de adquisiciones** de la presidencia municipal de huejutla de reyes hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, huejutla de reyes hgo, teléfono: **789 89 6 15 15, ext. 114** los días 13 al 17 de febrero del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	adquisición de vehículos y equipo terrestre
Volumen a adquirir	02 conceptos
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	17 febrero 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 febrero 2017 10:00 hrs.
Fallo	21 febrero 2017 13:00 hrs

Huejutla de reyes, hgo. a 13 de febrero de 2017

Presidente del comité
C. Raúl Badillo Ramírez
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2017



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio **No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-078-023 Y 026** fecha 22 y 23 de Diciembre del 2016 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2017-006	Convocante: \$ 400.00	17 DE FEBRERO DEL 2017	17 DE FEBRERO DEL 2017 09:00HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2017 10:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE ACOMUL, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	27 DE FEBRERO DEL 2017	26 DE JUNIO DEL 2017.	\$ 513,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2017-007	Convocante: \$ 400.00	17 DE FEBRERO DEL 2017	17 DE FEBRERO DEL 2017 11:00HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2017 11:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2017 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE TENEXHUEYAC, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	27 DE FEBRERO DEL 2017	26 DE JUNIO DEL 2017.	\$ 440,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2017-008	Convocante: \$ 400.00	17 DE FEBRERO DEL 2017	17 DE FEBRERO DEL 2017 13:00HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2017 13:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2017 14:00 HRS.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
APERTURA DE CAMINO 1A. ETAPA XOCHATIPAN- BARRIO TENEXACO, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.	120 DIAS NATURALES	27 DE FEBRERO DEL 2017	26 DE JUNIO DEL 2017.	\$ 496,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2017-009	Convocante: \$ 400.00	17 DE FEBRERO DEL 2017	17 DE FEBRERO DEL 2017 15:00HRS.	20 DE FEBRERO DEL 2017 15:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2017 15:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO, EN LA LOCALIDAD DE CHIAPA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.	120 DIAS NATURALES	27 DE FEBRERO DEL 2017	26 DE JUNIO DEL 2017.	\$ 516,000.00	

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PLANTAS DE TRATAMIENTO, CAMINOS RURALES Y EDIFICACION.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 13 DE FEBRERO DE 2017.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-02-2017

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

